

**INDICE
PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/CHIS/M1/SGG/05, en la Modalidad No. 1 Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa, vientos fuertes e inundación pluvial y fluvial el 21 y 22 de agosto de 2021, en 27 municipios del Estado de Hidalgo.

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de huracán categoría 2 Grace (lluvia severa) el 21 de agosto de 2021, en 54 municipios del Estado de Puebla.

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de huracán categoría 2 Grace (lluvia severa) el 21 de agosto de 2021 para 53 municipios; por huracán categoría 2 Grace (lluvia severa) el 21 de agosto de 2021 e inundación fluvial el 22 de agosto de 2021 para 1 municipio y por inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para 1 municipio, todos del Estado de Puebla.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-325-NYCE-2021.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-V-018-NORMEX-2019.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-CC-22002-4-NORMEX-IMNC-2019.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-173-SCFI-2020.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-825-SCFI-2020.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-826-SCFI-2020.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-326-NYCE-2021.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-61935-1-NYCE-2021.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-22301-NYCE-2020.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-20000-7-NYCE-2021.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-J-324-NYCE-ANCE-2020.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-22316-NYCE-2020.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-22320-NYCE-2020.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-27018-NYCE-2020.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2021, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Aguascalientes.

Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas

y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2021, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California.

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de julio de 2021.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que podrán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios en materia de competencia económica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos del desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos y juntas municipales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Campeche, identificada con la clave alfanumérica INE/CG208/2021.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña al cargo de diputaciones locales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Durango, identificada con la clave alfanumérica INE/CG222/2021.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de diputaciones de mayoría relativa y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de San Luis Potosí, identificada con la clave alfanumérica INE/CG261/2021.

AVISOS

Judiciales.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MÉXICO.- Presidencia de la República.- Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

El suscrito Carlos Emiliano Calderón Mercado, en mi carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, segundo y tercer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 2, fracciones II y VI, 3 fracción IX y 36, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, X, XI, XIV y XVI del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Federal cuenta con la atribución de definir las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, en términos de las disposiciones aplicables, como lo dispone el artículo 8, segundo y tercer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tarea que ha delegado a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) a través del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 09 de diciembre de 2019;

Que la CEDN es una Unidad de Apoyo Técnico de la Oficina de la Presidencia de la República, con atribuciones para emitir disposiciones administrativas, manuales, guías, instructivos y demás instrumentos análogos para el desarrollo de sus funciones, así como elaborar y coordinar la Estrategia Digital Nacional, darle seguimiento y evaluarla; requerir a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) la información necesaria para el desarrollo de sus funciones, así como participar en coordinación con las dependencias y entidades competentes, en el diseño y formulación de las especificaciones y estándares para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o prestación de servicios de tecnologías de la información y comunicación; entre otras relativas a gobierno digital, así como al uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación;

Que la honradez y honestidad son principios rectores comprendidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, mismos que orientan los objetivos y acciones del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en que participa la CEDN para promover el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, la mejora del marco jurídico, el impulso y fomento de la interacción de los sistemas informáticos de la APF de manera transversal, la implementación de nuevas soluciones tecnológicas basadas en software libre para una mejor operación de los sistemas, así como el intercambio de conocimientos y recursos técnicos entre las Instituciones, con la finalidad de materializar el mandato constitucional del artículo 134, el cual dispone que los recursos económicos de que disponga la Federación se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.

Que la priorización en el uso del Software Libre es una medida de austeridad republicana contemplada en la Ley Federal de Austeridad Republicana y; que la Ley General de Mejora Regulatoria publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018, prevé la conformación del Expediente para Trámites y Servicios cuyos Lineamientos señalan los mecanismos técnicos para su implementación, tarea en que participa la CEDN en el ejercicio de sus atribuciones y a través de la Estrategia Digital Nacional.

Que las presentes políticas y disposiciones tienen como objetivo fortalecer el uso del software libre y los estándares abiertos, fomentar el desarrollo de aplicaciones institucionales con utilidad pública, lograr la autonomía, soberanía e independencia tecnológicas dentro de la APF, consolidar una base tecnológica robusta y homogénea en las Instituciones del Estado, así como lograr una mayor eficiencia basada en la reducción de tiempos y costos en los procesos de contratación en materia de tecnologías de la información y comunicación, descartando aquellos productos o servicios que no sean estrictamente indispensables para el funcionamiento y operación de cada Institución; así como establecer las directrices para el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES PARA IMPULSAR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMÁTICA, EL GOBIERNO DIGITAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información, que serán de observancia obligatoria en la Administración Pública Federal.

Estarán exceptuadas de su aplicación, las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, así como el Centro Nacional de Inteligencia.

Artículo 2.- Para los efectos de este Acuerdo, sin perjuicio de su referencia en plural o singular, se entenderán las siguientes definiciones, siglas y acrónimos:

A. Definiciones

- I. **Acuerdo:** el Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información, en la Administración Pública Federal;
- II. **Activo de información:** la información, los datos y los recursos que la contienen, procesan y transmiten, que por su importancia y el valor que representa para una Institución, deben ser protegidos;
- III. **Acuerdo de confidencialidad:** el instrumento que se celebra entre partes para restringir el uso o divulgación pública o hacia terceros de la información o conocimiento que se trate con motivo de la relación existente;
- IV. **Activo de información esencial:** el activo de información cuya destrucción, pérdida, alteración o falla tendría un grave impacto o consecuencia en la funcionalidad de la infraestructura de TIC o en los servicios que soporta;
- V. **Amenaza:** el posible acto o circunstancia interna o externa que puede explotar, de manera intencional o circunstancial, la debilidad presente en un activo de información. Una amenaza puede tener diferente nivel de riesgo de acuerdo con los escenarios en los que se presente;
- VI. **Arquitectura Institucional:** el enfoque mediante el cual se estructuran los componentes de la Institución (procesos, información, arquitectura tecnológica y personas) delineando sus relaciones y evolución en el tiempo, permite a las áreas de TIC entender y atender sus necesidades desde una perspectiva integral y estratégica, aportando valor;
- VII. **Arquitectura tecnológica:** la estructura de hardware, software y redes de telecomunicación requerida para dar soporte a la implementación de los aplicativos de cómputo, soluciones tecnológicas o servicios de TIC en la Institución;
- VIII. **Autenticación electrónica:** el procedimiento informático que permite identificar de manera individual e inequívoca los atributos de un usuario, con la finalidad de que éste pueda acceder a un aplicativo de cómputo o a un servicio electrónico;
- IX. **Borrado seguro:** el proceso mediante el cual se elimina de manera permanente y de forma irre recuperable la información contenida en medios de almacenamiento digital;
- X. **Centro de Datos:** el espacio físico donde se concentran los recursos necesarios, consistentes en equipo informático y redes de comunicaciones para el procesamiento de la información de una Institución o proveedor de servicios;
- XI. **Componente tecnológico:** el producto de hardware o software con una funcionalidad específica que permite satisfacer una necesidad y que, junto con otros elementos tecnológicos proporcionan un beneficio integral o mayor funcionalidad técnica;
- XII. **Contrato marco de TIC:** instrumento celebrado entre la Oficialía Mayor de la SHCP y posibles proveedores de TIC, con el apoyo técnico de la CEDN para estandarizar las características y precios sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios de TIC;

- XIII. **Contrataciones consolidadas:** la integración de los procedimientos de contratación de bienes o servicios tecnológicos, entre entes públicos;
- XIV. **Contrataciones anticipadas:** la excepción otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que las dependencias o entidades, de forma previa a la autorización de sus presupuestos, puedan convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en el que se formalizan, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 25 de la LAASSP;
- XV. **Controles de seguridad de la información:** las medidas establecidas para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información Institucionales contra las amenazas latentes o existentes y, que coadyuven en la gestión de riesgos inherentes a su uso;
- XVI. **Controles mínimos de seguridad de la información:** los controles de seguridad de la información mínimos, indispensables y obligatorios establecidos por la CEDN para la protección de los activos de información;
- XVII. **Datos abiertos:** los datos digitales de carácter público que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado;
- XVIII. **Estrategia Digital Nacional:** El plan de acción del Ejecutivo Federal para aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y comunicación, incluidos los servicios de banda ancha e Internet, como elemento catalizador del desarrollo del país, mediante su incorporación a la vida cotidiana de las personas, y a la Administración Pública Federal, mediante el uso de la informática y el desarrollo del gobierno digital;
- XIX. **Estándares abiertos:** Los desarrollados o aprobados, y mantenidos a través de un proceso impulsado por la colaboración y el consenso, facilitan la interoperabilidad y el intercambio de datos entre los diferentes productos o servicios, y están destinados para la adopción generalizada;
- XX. **Estándares técnicos:** las características técnicas de bienes y servicios de TIC definidas por la CEDN, así como las mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC que deberán ser consideradas por las Instituciones en los diferentes procesos de contratación para la adquisición, el arrendamiento de bienes o la prestación de servicios en materia de TIC y de seguridad de la información, y en los proyectos de desarrollo que se realicen con recursos humanos internos, a fin de homologar la capacidad tecnológica, garantizar la interoperabilidad entre éstas, y fomentar el ahorro en el ejercicio del gasto público;
- XXI. **Firma Electrónica Avanzada:** el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
- XXII. **Gobierno Digital:** las actividades basadas en tecnologías de información y comunicación que el Estado desarrolla para aumentar la eficiencia de la gestión pública, mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos y dar transparencia a las acciones de gobierno;
- XXIII. **Herramienta de Gestión de Política TIC:** la plataforma web administrada por la CEDN disponible para el control y gestión de las actividades que realicen las Instituciones establecidas en el presente Acuerdo;
- XXIV. **Incidente de seguridad de la información:** el evento o serie de eventos de seguridad de la información no deseados o inesperados, con probabilidad significativa de comprometer las funciones esenciales de la Institución y amenazar la seguridad de la información;
- XXV. **Infraestructura de TIC:** el hardware, software, aplicativos de cómputo, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC;
- XXVI. **Instituciones:** las dependencias y entidades integrantes de la Administración Pública Federal;
- XXVII. **Instrumento de colaboración:** acuerdo o convenio formalizado entre Instituciones para establecer acciones que mejoren el aprovechamiento de las TIC, su infraestructura o recursos, con base en los principios de austeridad y eficiencia;

- XXVIII. **Interoperabilidad:** la capacidad de organizaciones y sistemas dispares y diversos, para interactuar con objetivos consensuados y comunes con la finalidad de obtener beneficios mutuos, en donde la interacción implica que las Instituciones compartan infraestructura, información y conocimiento mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de información y comunicación;
- XXIX. **Inventario Institucional de bienes y servicios de TIC:** el listado que comprende el equipo de cómputo, aplicaciones, software, bases de datos, servicios e infraestructura de cada Institución; constituye uno de los elementos de la Arquitectura Institucional;
- XXX. **Inventario de bienes y servicios de TIC de la APF:** el listado que integra los Inventarios Institucionales de bienes y servicios de TIC, concentrado por la CEDN;
- XXXI. **Niveles de servicio:** el establecimiento de las características y parámetros de un servicio contratado incluyendo al menos la definición, disponibilidad, calidad, tiempos de respuesta y solución;
- XXXII. **Oficio de pronunciamiento del OCF:** el documento mediante el cual el OCF en la Institución que planea llevar a cabo la contratación, emite su pronunciamiento favorable o sugerencias u observaciones de manera fundada y motivada respecto de la contratación de que se trate;
- XXXIII. **Plan de continuidad de operaciones:** al instrumento Institucional que indica los insumos técnicos, humanos, roles específicos y organización interna que garanticen la continuidad de las operaciones tecnológicas en las Instituciones;
- XXXIV. **Plan de recuperación ante desastres:** al instrumento Institucional que marca las pautas para la estabilización y restauración de los servicios o activos de información esenciales a partir de un estado de contingencia o interrupción, provocado por la naturaleza o por el ser humano;
- XXXV. **Procesamiento de Datos:** el tratamiento de datos (elementos básicos de información) que se lleva a cabo de manera automática por medio de sistemas o aplicativos de cómputo;
- XXXVI. **Proceso esencial:** el que está relacionado con la generación y entrega de valor a los ciudadanos, ya sea en forma de productos o servicios; representa las actividades clave de la Institución para alcanzar sus objetivos;
- XXXVII. **Programa de gestión de vulnerabilidades:** al proceso de identificación, clasificación y priorización para la atención y remediación o mitigación de vulnerabilidades encontradas en los activos de información de la Institución en un periodo determinado;
- XXXVIII. **Proyecto estratégico de TIC:** el que requiere un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado de TIC, que puede o no requerir la contratación de bienes o servicios en materia de TIC para su ejecución y cuya implementación contribuye significativamente al logro de los objetivos estratégicos y metas de la Institución;
- XXXIX. **Proyecto operativo de TIC:** el proyecto no considerado como estratégico que requiere de un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado de TIC que soporta la operación diaria de la Institución; puede o no requerir la contratación de bienes o servicios en materia de TIC para su ejecución;
- XL. **Riesgo:** la probabilidad de que una amenaza pueda explotar una vulnerabilidad, generando un impacto sobre la infraestructura de TIC y los activos de información de la Institución;
- XLI. **Repositorio de software de la APF:** el espacio administrado por la CEDN para concentrar el código fuente de las aplicaciones o programas desarrollados o con titularidad de las Instituciones, que les permita usar, estudiar, compartir y modificar el software con la finalidad de mejorar la calidad y seguridad de la gestión de la información, fomentando el desarrollo colaborativo entre instituciones para cubrir sus necesidades comunes y generar ahorros en el gasto público;
- XLII. **Seguridad de la Información:** la capacidad de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la autenticidad, confiabilidad, trazabilidad y no repudio de la misma;
- XLIII. **Seguridad Nacional:** las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, de conformidad con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional;

- XLIV. **Servicios en la Nube:** al modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda que implica el suministro de infraestructura, plataforma o programa informático, distribuido de modo flexible, mediante procedimientos virtuales, en recursos compartidos dinámicamente, que se encuentren localizados fuera o dentro del territorio nacional, en instalaciones del Estado o en instalaciones privadas;
- XLV. **Software Libre:** el programa informático cuyo código fuente cumple con las cuatro Libertades del Software Libre y por ende se encuentra disponible para ser ejecutado, estudiado, modificado o distribuido libremente, independientemente de su costo o gratuidad;
- XLVI. **Tecnologías de la Información y Comunicación:** el equipo de cómputo, software, dispositivos de impresión, infraestructura y servicios que sean utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;
- XLVII. **Visto bueno de la CEDN:** la aprobación que otorga la CEDN a las UTIC de las Instituciones, a partir del cumplimiento que éstas realicen de las políticas, disposiciones, lineamientos, criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos y demás instrumentos análogos que sean emitidos por la CEDN, y
- XLVIII. **Vulnerabilidad:** a la debilidad presente en un activo de información que potencialmente permitirá que una amenaza lo impacte de manera negativa, con posibles afectaciones para la seguridad de la información dentro de la Institución.

B. Siglas y Acrónimos

ASN (Autonomous System Number): Número de Sistema Autónomo;

CEDN: Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República;

CNI: Centro Nacional de Inteligencia, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;

ERISC: Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad en TIC;

Herramienta: Herramienta de Gestión de la Política TIC;

IPv4 o IPv6 (Internet Protocol version 4 or 6): Protocolo de Internet versión 4 ó 6;

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

MGSI: Marco de Gestión de Seguridad de la Información;

NIC (Network Information Center): Autoridad que se encarga de administrar los nombres de dominio de un país y de asignarlos a quien los solicita; así como la asignación de ASN o bloques de IPv4 ó IPv6;

OCF: Órgano de Control y Fiscalización de las Instituciones, el cual considera a los Órganos Internos de Control y/o análogos dependientes de la Secretaría de la Función Pública;

POTIC: Portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación;

PNCCIMGP: Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública;

RSI: Responsable de la Seguridad de la Información de cada Institución;

SI: Seguridad de la Información;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación;

UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP; y

UTIC: Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones o área responsable de las TIC en cada Institución.

CAPÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS TECNOLÓGICAS GENERALES

Artículo 3.- Para todos los proyectos institucionales que comprendan servicios e implementaciones tecnológicas y de seguridad de la información, la persona titular de la UTIC deberá atender las siguientes políticas y disposiciones generales:

- I. Procurar el ahorro y el uso eficiente de los recursos atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana;

- II. Privilegiar la realización de contratos específicos que deriven de contratos marco vigentes, o la realización de contrataciones consolidadas o licitaciones públicas que garanticen las mejores condiciones para el Estado;
- III. Priorizar el aprovechamiento de los recursos tecnológicos disponibles con que cuentan otras Instituciones, o los registrados en el Inventario de bienes y servicios de TIC de la APF, celebrando los instrumentos de colaboración pertinentes;
- IV. Considerarse entre Instituciones, la celebración de todo tipo de acuerdos que permitan el desarrollo de proyectos conjuntos en materia de TIC.
- V. Privilegiar el alojamiento de la información en territorio nacional y en instalaciones del Estado.
- VI. Observar los Estándares Técnicos emitidos por la CEDN, así como la acreditación de estándares o modelos reconocidos por el sector como las mejores prácticas, y el cumplimiento de normas oficiales;
- VII. Privilegiar el almacenamiento e intercambio de información en formatos basados en estándares abiertos;
- VIII. Atender las disposiciones normativas en materia de protección de datos personales, transparencia y rendición de cuentas;
- IX. Sujetarse a la normatividad aplicable en materia de planeación, presupuesto y adquisiciones; y
- X. Priorizar los mecanismos que faciliten la participación de los Centros Públicos de Investigación y de las Empresas Productivas del Estado en su desarrollo e implementación; al tratarse de contrataciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios de TIC y SI, deberá incluirse la participación de éstos en las investigaciones de mercado que se efectuen, siempre que estén en posibilidades de proveer los bienes o servicios requeridos.

Adicionalmente, tratándose de contrataciones, deberá considerar que, al menos, se cuente con:

- a) Acreditación de la experiencia técnica especializada del personal del proveedor;
- b) Políticas y Acuerdos de Confidencialidad;
- c) Obligaciones de los proveedores para comunicar inmediatamente sobre posibles incidentes de seguridad que pudieran afectar directa o indirectamente a la Institución;
- d) Obligación de coadyuvancia con las autoridades ante investigaciones por incidentes de seguridad, infracciones o delitos; y
- e) Considerar medidas de rescisión y/o responsabilidades legales en caso de que los proveedores o su personal transgredan las políticas y acuerdos de confidencialidad o realicen actividades que, sin autorización de la Institución, expongan la información institucional o incumplan con la legislación en materia de protección de datos personales.

Artículo 4.- En los procesos de gestión de las TIC institucionales, la UTIC deberá:

- I. Identificar y actualizar cuando menos una vez al año, la información relativa a la Arquitectura Institucional que soporte la estrategia de TIC en la Institución;
- II. Registrar la Arquitectura Institucional a través de la Herramienta, integrando al menos los elementos relativos a la estructura organizacional, planeación, procesos y las tecnologías de información y comunicación; y
- III. Coordinar las acciones para integrar y mantener actualizado el Inventario Institucional de bienes y servicios de TIC, así como revisar el Inventario de bienes y servicios de TIC de la APF para evitar la duplicación de esfuerzos o contrataciones.

Artículo 5.- Las Instituciones procurarán que las personas servidoras públicas que colaboren en la gestión, desarrollo e implementación de proyectos de TIC y SI cuenten con formación o experiencia técnica especializada y fomentarán su capacitación en la materia.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA PLANEACIÓN DE LAS TIC

CAPÍTULO I

DEL PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 6.- Todos los proyectos de TIC que las Instituciones pretendan ejecutar a través de prácticas de desarrollo, implementación propia, o a través de contrataciones, deben apegarse a un proceso de planeación estratégica alineado a las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo y programas que de él deriven, la Estrategia Digital Nacional, así como a la legislación en materia de desarrollo nacional, presupuesto, austeridad y transparencia.

El proceso de planeación de TIC se formaliza con la integración y registro del Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTIC).

Artículo 7.- El POTIC es el conjunto de proyectos estratégicos y operativos en materia de TIC y de SI que las Instituciones planean llevar a cabo en el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 8.- El POTIC deberá incluir los proyectos que se desarrollen con recursos técnicos y humanos con que cuente la Institución, así como aquellos que requieran ser contratados.

Artículo 9.- A través del POTIC, las Instituciones buscarán, de forma enunciativa mas no limitativa:

- 1) Contribuir al logro de los objetivos institucionales;
- 2) Contribuir a la autonomía e independencia tecnológica;
- 3) Optimizar los recursos técnicos, humanos y económicos;
- 4) Ser transparente en la gestión gubernamental de las TIC;
- 5) Fortalecer sus capacidades tecnológicas;
- 6) Establecer una cultura de seguridad de la información y garantizar la operación;
- 7) Propiciar un ambiente de innovación basado en el uso de estándares abiertos;
- 8) Digitalizar trámites previamente simplificados;
- 9) Dar cumplimiento al marco legal que corresponda;
- 10) Incorporar las mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC; y
- 11) Considerar la reducción del impacto ambiental en la definición de los proyectos.

Artículo 10.- En la integración del POTIC, cada Institución definirá la metodología a usar, tomando en consideración, al menos:

- a) El tamaño y requerimientos de la Institución;
- b) Los mecanismos de coordinación entre Unidades Administrativas;
- c) Impacto institucional de las TIC;
- d) Arquitectura tecnológica requerida;
- e) Activos de información y el MGSI;
- f) Sus capacidades técnicas y operativas existentes; y
- g) Los Estándares Técnicos de la CEDN.

Artículo 11.- Cada proyecto integrante del POTIC debe concebirse de forma integral, a partir de un estudio completo que permita su correcta definición; y deberá plantearse, al menos con la siguiente información:

- a) **Antecedentes.** Descripción del contexto previo al origen del proyecto;
- b) **Planteamiento del problema.** Exposición clara y breve del asunto que se requiere atender, incluyendo un diagnóstico general de la problemática;
- c) **Justificación.** Descripción puntual de los motivos por los que se debe realizar el proyecto, explicando cómo se determinó el alcance del mismo;
- d) **Objetivo.** Descripción de los resultados que se esperan alcanzar mediante la ejecución de las actividades que forman parte del proyecto;
- e) **Impacto.** Descripción puntual de la contribución o efecto significativo que producirá la implementación del proyecto en el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, el PNCCIMGP, la Estrategia Digital Nacional, así como a los objetivos institucionales y su aporte a la ciudadanía;
- f) **Criterios de evaluación.** Descripción de las características observables y medibles definidas por la UTIC, que permitan monitorear y evaluar el logro de los objetivos del proyecto;
- g) **Alcance.** Definición general del producto, servicio o resultado que se logrará al término del proyecto;
- h) **Arquitectura tecnológica.** Listado detallado de los bienes y servicios de TIC que son considerados como componentes del proyecto;

- i) **Fecha de inicio y cierre del proyecto.** Fechas que indican el plazo fijado para la ejecución del proyecto;
- j) **Fecha de evaluación del proyecto.** Fecha en la cual se evaluarán los resultados del proyecto;
- k) **Presupuesto estimado.** Plan de asignación de recursos financieros para el desarrollo del proyecto, por partida presupuestal; y
- l) **Cronograma de hitos del proyecto.** Resumen de las fases del proyecto definidas por la UTIC.

Artículo 12.- Para cada proyecto del POTIC se nombrará un responsable, que deberá cerciorarse de la documentación de cada etapa, su ejercicio en tiempo y forma, así como la aplicación de metodologías adecuadas.

Artículo 13.- Una vez integrado el conjunto de proyectos institucionales de TIC que conformará el POTIC, la persona titular de la UTIC deberá presentarlo ante sus superiores jerárquicos, a fin de revisar que dichos proyectos responden a las prioridades institucionales y, en su caso, realizará los ajustes necesarios.

Artículo 14.- Una vez definido el POTIC, se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. La UTIC registrará el conjunto de los proyectos integrantes del POTIC en la Herramienta, durante el mes de julio de cada año;
- II. La CEDN realizará la revisión correspondiente y en caso de existir observaciones al mismo, podrá requerir a la UTIC para que las solvante en un plazo máximo de 15 días hábiles;
- III. La CEDN contará con 15 días hábiles para emitir, en su caso, nuevas observaciones; y
- IV. De no existir observaciones por solventar, la CEDN emitirá su Visto Bueno al POTIC a más tardar el 31 de octubre del ejercicio previo a su ejecución.

Artículo 15.- El POTIC que cuente con el Visto Bueno de la CEDN no deberá modificarse, salvo circunstancias excepcionales plenamente justificadas ante la CEDN, por causas tecnológicas o de operación, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. La UTIC deberá presentar el POTIC modificado a la CEDN entre el 01 de noviembre y el 10 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución;
- II. La CEDN realizará la revisión y en caso de existir observaciones al mismo, podrá requerir a la UTIC, mismas que deberán ser solventadas en un plazo máximo de 15 días hábiles;
- III. La CEDN contará con 15 días hábiles para emitir, en su caso, nuevas observaciones; y
- IV. De no existir observaciones por solventar, la CEDN emitirá su Visto Bueno al POTIC a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución.

Asimismo, las Instituciones podrán presentar modificaciones al POTIC autorizado, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes de su ejercicio, teniendo la CEDN un plazo máximo de 15 días hábiles para emitir una respuesta, de emitirse observaciones, se atenderá lo señalado en los numerales II y III de este Artículo.

Artículo 16.- Cuando el POTIC incluya proyectos cuyo inicio se encuentre previsto para el primer trimestre del ejercicio, se estará en el supuesto de una contratación anticipada en términos de la LAASSP; en estos casos, las Instituciones deberán darle prioridad a su registro, atendiendo las siguientes circunstancias:

- a) La Institución, deberá remitir a través de la Herramienta, en conjunto todos sus proyectos que impliquen una contratación anticipada durante los primeros 10 días hábiles del mes de julio del ejercicio previo a su ejecución;
- b) La CEDN podrá emitir el Visto Bueno a este tipo de proyectos, a más tardar el 31 de agosto siguiente;
- c) Las observaciones que pudieran existir a los mismos, deberán ser atendidas por las Instituciones dentro de los 15 días hábiles siguientes a su emisión a través de la Herramienta; una vez solventadas, la CEDN emitirá un nuevo pronunciamiento dentro de los 15 días hábiles siguientes; y
- d) De requerirse modificaciones a los proyectos autorizados por la CEDN, se abrirá un periodo para gestionarlas entre el 1 y 30 de septiembre, las cuales podrán ser aprobadas por la CEDN, que emitirá una respuesta a más tardar el 31 de octubre; de no emitirse el Visto Bueno, la CEDN podrá emitir observaciones procediendo en los términos del inciso anterior, que de no atenderse, ocasionará un tratamiento acorde al artículo 15.

Artículo 17.- El POTIC autorizado por la CEDN será el instrumento base y de referencia indispensable para el análisis de las solicitudes de Dictamen Técnico para las contrataciones que en materia de TIC y SI la Institución pretenda llevar a cabo en el ejercicio siguiente.

Artículo 18.- La persona titular de la UTIC tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades respecto del POTIC autorizado con el Visto Bueno de la CEDN:

- a) Deberá realizar acciones para la difusión institucional de los proyectos que lo conforman;
- b) Dar seguimiento para vigilar la correcta ejecución del POTIC;
- c) Asegurarse que las contrataciones que pretendan efectuarse estén consideradas en el POTIC autorizado; así como
- d) Instrumentar los mecanismos necesarios para hacer transparente y público el POTIC autorizado.

Artículo 19.- La UTIC deberá observar las siguientes acciones en la ejecución de cada proyecto:

- a) El cumplimiento de los hitos de cada proyecto del POTIC deberá actualizarse a través de la Herramienta, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha prevista para cada hito; y
- b) Remitir un informe final de la implementación en que se incluyan los resultados obtenidos a partir de la evaluación realizada por la UTIC, a través de la Herramienta y dentro de los 3 meses posteriores al cierre de cada proyecto, entendiéndose por éste la aceptación de la totalidad de entregables del mismo.

TÍTULO TERCERO

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE TECNOLOGÍAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO I

DEL DICTAMEN TÉCNICO

Artículo 20. El Dictamen Técnico es el documento que emite la CEDN a un proyecto de contratación en materia de TIC y SI que pretenda celebrar una Institución; parte del análisis integral del proyecto y es un requisito indispensable para dar inicio al proceso de contratación.

Artículo 21. Estarán exceptuadas de Dictamen Técnico:

- a) Las adquisiciones, arrendamiento y servicios cuyo costo total sea inferior a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente (UMA); y
- b) La adquisición de consumibles y periféricos.

En ambos casos, la Institución deberá comunicar a la CEDN sobre estos supuestos, a través del Informe de Contratación que se señala en el artículo 43 de este Acuerdo.

Artículo 22. Para la emisión del Dictamen Técnico es necesario que la persona titular de la UTIC efectúe la solicitud correspondiente ante la CEDN, adicionalmente, es requisito indispensable que:

- I. La UTIC haya enviado a la CEDN el POTIC del ejercicio fiscal al que corresponda, éste se encuentre autorizado por la CEDN y no presente observación alguna pendiente de subsanar;
- II. La UTIC haya remitido a la CEDN los Informes de contratación de TIC y SI del ejercicio inmediato anterior; y
- III. La contratación para la que se solicita el Dictamen Técnico se encuentre alineada a un proyecto de los que conforman el POTIC correspondiente.

Artículo 23. El trámite para la obtención del Dictamen Técnico iniciará con el registro de la totalidad de los siguientes documentos a través de la Herramienta:

- a) **Justificación.** Documento en que se exponen ampliamente los antecedentes, la situación actual y las causas que dan origen a la contratación;
- b) **Anexo Técnico.** Documento técnico que describe de forma detallada las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio a contratar;
- c) **Resultado de la investigación de mercado.** Documento emitido por el área especializada existente en la dependencia o entidad en que consta el análisis de la información obtenida a partir de la investigación de mercado para la contratación de los servicios, arrendamiento o adquisición de que se trate. Ésta deberá permitir la identificación de los precios estimados de cada componente tecnológico requerido;

- d) **Estudio costo beneficio.** Es el documento mediante el cual se analizan las opciones posibles de contratación para adquisiciones, arrendamientos o servicios en particular y se demuestra su viabilidad;
- e) **Estudio de factibilidad.** Es el documento que contiene la determinación sobre la conveniencia de adquirir, arrendar bienes o contratar servicios, el cual comprende entre otros, los siguientes elementos: el análisis de las contrataciones vigentes y, en su caso, la procedencia de su renovación; la conveniencia de efectuar su contratación a través de contratos marco o de forma consolidada; así como los costos de mantenimiento, soporte y operación que se deriven de la contratación, vinculados con el factor de temporalidad más adecuado;
- f) **Documento de suficiencia presupuestal.** Es el documento emitido por el área de programación y presupuesto u homólogo en las Instituciones, mediante el cual se valida que la unidad ejecutora del gasto calendarizó recursos suficientes en las partidas presupuestales correspondientes, y por lo tanto cuenta con suficiencia de recursos para destinar al compromiso de pago que se derive de una contratación que se pretenda realizar. El presupuesto planeado debe estar en concordancia con el resultado de la investigación de mercado. En el caso de contrataciones anticipadas, podrá suplirse el documento de suficiencia presupuestal con un documento de evidencia de la aprobación presupuestal para la contratación anticipada;

Artículo 24.- En aquellos casos en que el proyecto de contratación que se somete a Dictamen Técnico abarque más de un ejercicio fiscal, deberá remitir adicionalmente el documento de autorización de plurianualidad, o en su caso, aquél que acredite el inicio del trámite para su obtención ante la Unidad Administrativa que corresponda.

Artículo 25.- Cuando por el carácter exclusivo de la contratación de una adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI exista un único proveedor con la capacidad de ofrecerlo, su participación en el proceso de contratación deberá acreditarse mediante el documento de exclusividad correspondiente, de conformidad con los artículos 41, fracción I de la LAASSP y 72, fracción II de su Reglamento.

Artículo 26.- Cuando se trate de proyectos relacionados con la seguridad de la información, la Institución deberá acreditar y justificar la necesidad de su implementación con base en el MGSI de la Institución.

Artículo 27.- En el caso de Instituciones que pretendan realizar proyectos en materia de TIC y de SI con el carácter de seguridad nacional, será necesario que la información relacionada con los mismos sea valorada por el CNI, a efecto de que éste emita su opinión sobre dicho carácter. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de la Institución solicitante respecto de la veracidad y términos de la justificación presentada.

La opinión emitida por el CNI invariablemente deberá ser incluida en el estudio de factibilidad correspondiente, en el entendido de que, de no justificarse el carácter de seguridad nacional, la institución solicitante deberá reformular su estudio con un carácter distinto.

Lo anterior, con independencia del análisis técnico que realice la CEDN de las especificaciones de las plataformas de hardware y/o software, con la finalidad de determinar su pertinencia, por lo cual, deberán presentar las especificaciones técnicas y documentación señalada en los artículos que anteceden, para emitir el Dictamen Técnico correspondiente.

Artículo 28.- Cuando existan razones justificadas que no permitan a la Institución apegarse a los Estándares Técnicos, deberá contemplarse su justificación dentro del Estudio de Factibilidad de la contratación de que se trate.

Artículo 29.- Una vez integrados dichos documentos, la UTIC deberá remitirlos al OCF respectivo para que los examine y en su caso, emita el oficio de pronunciamiento favorable, o en su defecto las sugerencias u observaciones debidamente fundadas y motivadas, en un plazo de 8 días posteriores a su remisión. Dicho pronunciamiento estará orientado exclusivamente al cumplimiento de los procedimientos y normatividad aplicable en la materia, respetando la competencia técnica de la CEDN.

Artículo 30.- Recibido el pronunciamiento favorable del OCF, podrá dar paso a la solicitud de Dictamen Técnico ante la CEDN, adicionando el oficio de pronunciamiento del OCF a través de la Herramienta.

Artículo 31.- La CEDN analizará cada solicitud de Dictamen Técnico que reciba, en un período máximo de 15 días hábiles, y comunicará su respuesta a la UTIC, la cual podrá ser en los siguientes sentidos:

- a) Favorable, con la cual la Institución podrá dar continuidad al proceso de contratación que corresponda;
- b) No favorable, en cuyo caso la Institución deberá presentar una nueva solicitud y atender los tiempos señalados para ello;
- c) Solicitud de modificación en el alcance; o
- d) Requerimiento de Aclaración.

En los supuestos señalados para los incisos c y d, las Instituciones contarán con hasta 15 días hábiles para efectuar la modificación o aclaración que se solicite, en ambos casos la CEDN tendrá hasta 15 días hábiles para efectuar la revisión y emitir una nueva respuesta.

Artículo 32.- Existirá un mecanismo de Dictamen Técnico automático aplicable a contrataciones cuyo importe total se encuentre en el rango de 300 a 1200 UMAS, así como refacciones y suscripciones a revistas o periódicos en línea de cualquier monto; en este caso, la Institución comunicará bajo protesta de decir verdad que cumple y cuenta con los requisitos necesarios señalados en el artículo 23 de este Acuerdo para la contratación expedita del requerimiento, dicho procedimiento se desahogará a través de la sección correspondiente en la Herramienta y será verificado por la CEDN.

Artículo 33.- Cuando se trate de proyectos que por su complejidad operativa o trascendencia, requieran un análisis más amplio, la CEDN podrá convocar la participación del Grupo Técnico, pudiendo ampliar su respuesta para la emisión del Dictamen Técnico hasta por 30 días hábiles.

Artículo 34.- Los Dictámenes Técnicos tendrán vigencia a partir de la fecha de su emisión y hasta el 31 de diciembre del año en que fueron emitidos, perdiendo su validez cuando la Institución solicitante altere o modifique las características técnicas contenidas en el Anexo Técnico y/o la vigencia de la contratación no inicie en el ejercicio fiscal planteado para la ejecución del proyecto, o el periodo considerado para la contratación anticipada.

Artículo 35.- En el caso de contrataciones para adquisiciones, se procederá de conformidad con los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la APF, remitiéndose a través de la Herramienta, la documentación y el Dictamen Técnico a la Subsecretaría de Egresos de la SHCP para que en el ámbito de sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente.

CAPÍTULO II DEL GRUPO TÉCNICO

Artículo 36.- El Grupo Técnico, estará conformado por:

I. Integrantes permanentes, que serán:

- Una persona servidora pública de la CEDN que lo presidirá y será designada por la persona titular de la CEDN;
- Dos personas servidoras públicas de la CEDN, designadas por la presidencia del Grupo Técnico.
- Representante de la Oficialía Mayor de la SHCP;

II. Integrantes invitados, convocados a instancia del presidente del Grupo Técnico, que podrán ser:

- Personas servidoras públicas designadas por la CEDN;
- Titular de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Institución de que se trate u homólogo;
- Servidores públicos del área contratante de la Institución de que se trate (en caso de ser distinta a la UTIC);
- Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la cabeza de sector de que se trate u homólogo (en caso de ser aplicable);
- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Institución de que se trate u homólogo;
- Titular del OCF de la Institución de que se trate;
- Representante de la Empresa Productiva Subdiaria de la Comisión Federal de Electricidad, CFE Telecomunicaciones e Internet para todos.

Los integrantes permanentes tendrán derecho a voz y voto, mientras que los integrantes invitados solo podrán hacer uso de la voz.

En caso de ausencia plenamente justificada, los servidores públicos invitados deberán nombrar a sus respectivos suplentes para la reunión, mismos que deberán tener el nivel o rango jerárquico inmediato inferior.

Artículo 37.- El Grupo Técnico será convocado a instancia de la presidencia del Grupo Técnico, quien deberá señalar fecha, hora y lugar o medio remoto en que se efectúe la reunión.

Artículo 38.- La reunión del Grupo Técnico, deberá contar con mayoría simple de integrantes permanentes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos; y en caso de empate, el presidente del Grupo Técnico tendrá voto de calidad.

Artículo 39.- Para cada reunión se elaborará una minuta en que consten los acuerdos tomados, misma que estará firmada por todos los asistentes de manera autógrafa o a través de la Firma Electrónica Avanzada y formará parte de la documentación soporte del Dictamen Técnico de que se trate.

CAPÍTULO III

DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE TECNOLOGÍAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 40.- Las contrataciones que las Instituciones realicen para la adquisición de bienes, arrendamientos o prestación de servicios en materia de TIC y SI, deberán contar con un Dictamen Técnico favorable expedido por la CEDN.

Artículo 41.- La persona titular de la UTIC, tendrá en el ámbito de los procedimientos de contrataciones de TIC y SI, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar las acciones necesarias para el adecuado ejercicio del presupuesto destinado a las contrataciones de TIC y de SI que realice;
- b) Vigilar que los procedimientos de aprobación del POTIC, dictamen técnico y contrataciones se efectúen en tiempo y forma;
- c) Acompañar a las unidades contratantes de su Institución en el desarrollo de las contrataciones de TIC y SI;
- d) Dar seguimiento al cumplimiento de los contratos de TIC y SI, así como a la normativa aplicable; y
- e) La designación de responsables para el seguimiento de cada proyecto que conforme el POTIC.

Artículo 42.- El responsable de cada proyecto del POTIC deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, realizar la evaluación correspondiente y remitirla a la CEDN a través de la Herramienta de forma semestral, o al término de la contratación si ésta tuviera una duración inferior.

Artículo 43.- La UTIC integrará a través de la Herramienta, un Informe de Contratación con datos de cada uno de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos o servicios de TIC y SI que lleve a cabo, el cual deberá complementar y remitir en los plazos, conforme lo siguiente:

- a) Sobre contrataciones formalizadas, la digitalización del contrato, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su suscripción;
- b) Sobre adquisiciones, arrendamientos o servicios que no impliquen la emisión de un Dictamen Técnico por encontrarse en la excepción señalada en el artículo 21 de este Acuerdo, la documentación que permita comprobar su realización, dentro de los 30 días hábiles siguientes; y
- c) Sobre contrataciones que, contando con Dictamen Técnico favorable no se concretaran, la información sobre las razones que impidieron su realización, en el mes de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Artículo 44.- De forma periódica y según corresponda a cada proceso de facturación y pago por concepto de adquisiciones, arrendamientos o servicios, la UTIC remitirá constancia fiscal de cada uno de los pagos que efectúe, dentro de los 30 días posteriores a su realización, a través de la Herramienta; los cuales podrán ser verificados con los antecedentes registrados y con los registros que posean otras Instituciones, como medida de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del presupuesto público correspondiente a las TIC.

TÍTULO CUARTO
POLÍTICAS TECNOLÓGICAS APLICABLES A LOS PROYECTOS DE TIC Y SI

CAPÍTULO I
SERVICIOS EN UN CENTRO DE DATOS

Artículo 45.- Se entenderá por servicios en un centro de datos, el hospedaje de la infraestructura, almacenamiento y procesamiento de datos, conectividad y gestión de aplicativos de cómputo, incluidos servicios en la nube, y la ejecución de respaldos que garanticen la continuidad operativa de la Institución.

Artículo 46.- Las Instituciones deberán privilegiar la operación de Centros de Datos gubernamentales; en caso de no contar con Centros de Datos propios será posible solicitar a otra Institución, preferentemente de su mismo sector, recursos tecnológicos para el alojamiento de su infraestructura, para lo cual deberán formalizarse los instrumentos de colaboración que resulten necesarios.

En caso de no contar con esta disponibilidad, podrán contratarse servicios de Centros de Datos a terceros, procurando que la información se aloje en territorio nacional.

En casos específicos, podrá requerirse la contratación de Servicios en la Nube Pública, en este supuesto, deberán aportarse datos que justifiquen la contratación, dentro del Estudio de Factibilidad.

Artículo 47.- En la operación y administración de servicios de Centros de Datos, las Instituciones deberán observar al menos, lo siguiente:

- a) Identificar la capacidad utilizada de su infraestructura, haciendo del conocimiento de la CEDN sus planes de crecimiento y operación, así como la capacidad excedente que pueda ser compartida de manera temporal con otra Institución;
- b) Procurar una infraestructura basada en estándares abiertos, compatible con el uso de máquinas virtuales y contenedores, que permita la portabilidad y migración de aplicativos entre Centros de Datos;
- c) Establecer la infraestructura y administración de la seguridad de la información en zonas de seguridad física y lógica, considerando identidad, perfiles y privilegios para todo el personal involucrado, de conformidad con los controles de seguridad de la información definidos por cada Institución; así como
- d) Asegurar el acceso total y sin restricciones a la información y a los datos de la Institución o bajo su resguardo.

Artículo 48.- En la contratación para el arrendamiento o servicios de hospedaje, gestión u operación de Centros de Datos, se deberán considerar al menos, los siguientes elementos:

- a) Usuarios y contraseñas de acceso a las consolas aplicables;
- b) La posibilidad de efectuar una migración completa o parcial, hacia un proveedor diferente, hacia infraestructura propia o de otro ente gubernamental;
- c) Que durante la contratación y durante la etapa de migración, el proveedor permita a las Instituciones contratantes, el acceso y disposición sin restricciones a la información y datos comprendidos en los servicios objeto del contrato; y
- d) Que al término de la contratación, el proveedor entregue a la Institución:
 - i. La totalidad de la información y datos comprendidos en los servicios contratados;
 - ii. El inventario de servicios, usuarios, grupos y roles actualizados, incluyendo contraseñas vigentes a todas las consolas que forman parte de los servicios contratados; así como
 - iii. Las Arquitecturas, diagramas y documentación de soporte de los servicios contratados.

Artículo 49.- Las migraciones que las Instituciones lleven a cabo desde su infraestructura hacia la infraestructura de un proveedor, o bien entre las infraestructuras de diferentes proveedores, o en su caso, de la infraestructura de un proveedor hacia infraestructura gubernamental, deberán considerar como mínimo los aspectos técnicos que aseguren a favor de la Institución la adecuada prestación de los servicios y la correcta ejecución de la migración, considerando al menos, los siguientes aspectos:

- a) Continuidad de sus servicios tecnológicos, sin interrupciones;
- b) La adecuada planeación administrativa que permita disponer de la infraestructura propia o contratada para efectuar la migración de servicios tecnológicos en los tiempos programados;
- c) Autonomía técnica para efectuar la migración por sí o a través de terceros; y
- d) Que se genere una memoria técnica de la migración en la cual se detallen las conexiones, arquitectura y otros elementos técnicos que permitan replicar el proceso, de considerarse necesario.

CAPÍTULO II**REDES DE DATOS Y SERVICIOS DE INTERNET**

Artículo 50.- Los servicios de internet corporativo o de internet de oficinas remotas que contraten las Instituciones deberán cumplir con los Estándares Técnicos de la CEDN.

Artículo 51.- Las instituciones deberán adoptar las medidas para migrar sus servicios de telecomunicaciones hacia el protocolo de internet IPV6, de conformidad con la guía que para tal efecto emita la CEDN; mientras tanto, podrán utilizar el Protocolo de Internet IPv4 en aquellos servicios que sean expuestos tales como correo electrónico, transferencia de archivos, conexiones seguras y aplicaciones web.

Artículo 52.- Todas las Instituciones deberán solicitar ante la autoridad NIC México el número de ASN de IPV6; y deberán solicitar a sus proveedores de servicios la capacidad de ruteo de ASN. La gestión de la solicitud deberá notificarse a la CEDN a través de la Herramienta, adicionalmente, registrarán la solicitud de los nombres en el dominio gob.mx especificando su vigencia y propósito.

Artículo 53.- Las Instituciones deberán privilegiar la implementación de servicios de redes de telecomunicaciones proporcionados por otras Instituciones que cuenten con la capacidad técnica para hacerlo, con apego a los Estándares Técnicos de la CEDN.

Artículo 54 .- Las instituciones deberán, ante el uso compartido de redes de comunicaciones, considerar al menos los siguientes elementos:

- a) Mecanismos y políticas de seguridad;
- b) Protocolos de actuación en contingencias;
- c) Niveles de servicios;
- d) Identificación de vulnerabilidades; así como
- e) Requisitos de gestión de todos los servicios de red.

Los cuales deberán estar contemplados en los Instrumentos de colaboración y contratos de servicios de red que se celebren.

Artículo 55.- Las redes institucionales deberán segmentarse, separando los servicios de información, usuarios y sistemas en diferentes redes.

Artículo 56.- El intercambio de información que utilice la red de internet como transporte, debe hacerse a través de mecanismos de autenticación y cifrado mediante firmas digitales, certificados digitales o infraestructura de llaves públicas;

CAPÍTULO III**CORREO ELECTRÓNICO**

Artículo 57.- Los servicios institucionales de correo electrónico deberán considerar al menos:

- a) La inserción de una leyenda de confidencialidad de la información en los correos institucionales emitidos;
- b) El control institucional de la totalidad de los correos contenidos en las carpetas de los usuarios;
- c) Soluciones de filtrado para correo no deseado o correo no solicitado, así como programas informáticos que protejan del envío y recepción de correos electrónicos con software malicioso;
- d) Técnicas de autenticación de correo electrónico que permita al receptor comprobar que un correo electrónico fue enviado y autorizado por la Institución poseedora del dominio;
- e) Que el envío por internet se realice con mecanismos de cifrado de la información; así como
- f) Contar con los mecanismos necesarios para evitar la divulgación no autorizada de datos o información Institucional por parte de los servidores públicos.

Adicionalmente, cuando los servicios de correo electrónico sean contratados a un proveedor, éste deberá garantizar, al menos:

- I. Que la Institución podrá acceder y tener a su disposición la totalidad de los correos contenidos en las carpetas de los usuarios, durante la vigencia de la contratación y al término de ésta, en el formato establecido en los Estándares Técnicos; y entregar un respaldo de los mismos en medio no editable;

- II. La suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad respecto de la información y datos personales relacionados con los correos electrónicos y usuarios del servicio prestado, el cual deberá prevenir efectos legales durante y después de la vigencia del contrato;
- III. Que concluida la vigencia de los servicios contratados y una vez entregado el respaldo a la Institución, se elimine toda información y contenido de los correos electrónicos institucionales en la infraestructura del proveedor; y
- IV. Que los procedimientos de borrado seguro se efectúen ante la supervisión de servidores públicos de la Institución y se genere evidencia de su realización.

CAPÍTULO IV

APLICATIVOS DE CÓMPUTO

Artículo 58.- Se entenderá por Aplicativo de Cómputo, el software y/o los sistemas informáticos que se conforman por un conjunto de componentes o programas contruidos con herramientas que habilitan una funcionalidad o digitalizan un proceso, de acuerdo con los requerimientos previamente definidos;

Artículo 59.- La persona titular de la UTIC será responsable de que todos los aplicativos de cómputo desarrollados o financiados por la Institución se encuentren registrados en el Inventario de bienes y servicios de TIC de la APF y su código fuente se encuentre siempre actualizado y disponible en el repositorio de software de la APF.

Artículo 60.- En todo proyecto relacionado con el desarrollo y mantenimiento de aplicativos de cómputo, deberá considerarse el Inventario de bienes y servicios de TIC de la APF y el repositorio de software de la APF, a fin de evitar duplicidades y maximizar el aprovechamiento de los existentes;

Artículo 61.- Las Instituciones podrán implementar aplicativos de cómputo de propósito general provenientes de repositorios públicos de software libre, siempre que tengan las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas y representen un beneficio tecnológico que genere ahorros reales para el Estado mexicano. A su vez, las Instituciones podrán colaborar con proyectos e iniciativas de desarrollo de software libre de conformidad con la normatividad mexicana en la materia.

Artículo 62.- La titularidad y disposición de los aplicativos de cómputo y la totalidad de sus componentes tales como el código fuente, el código objeto, el diseño físico y lógico, los diagramas de operación y de la arquitectura tecnológica, la imagen institucional, los manuales técnicos y de usuario, desarrollados por personal de la Institución o por terceros que se financien con recursos públicos federales, deberá asegurarse en favor del Estado Mexicano, el cual podrá a su vez, otorgar licencias de uso, copia, modificación y/o distribución, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

Artículo 63.- Cuando se trate de desarrollos basados en software libre, se respetarán las condiciones de su licenciamiento original, y las Instituciones deberán documentar la contribución que en el ámbito de sus atribuciones efectuaron a dicho software libre, justificando la utilidad pública de dicha intervención.

Artículo 64.- En las actividades de desarrollo y mantenimiento de aplicativos de cómputo que se realicen por personal interno de la Institución o por proveedores, deberán aplicarse las metodologías más adecuadas en función de las características del proyecto, considerando en los casos que se determine viable, un enfoque de desarrollo ágil de software que permita generar entregas tempranas de software funcional, seguro y con integración continua, favoreciendo la obtención de productos que se implementen en el corto plazo.

En todos los casos, deberá generarse la documentación indispensable que mantenga y enlace el diseño, la codificación y la calidad del software.

Artículo 65.- Los procesos de desarrollo y mantenimiento de aplicativos de cómputo deberán seguir un modelo de arquitectura de software que genere aplicaciones reutilizables e interoperables entre las áreas de la Institución y otras Instituciones, asimismo, deberán privilegiar el uso de lenguajes de programación y las plataformas de desarrollo basadas en software libre y estándares abiertos que se establezcan en los Estándares Técnicos.

Artículo 66.- Las Instituciones deberán observar en sus procesos de desarrollo y mantenimiento de aplicativos de cómputo, los estándares técnicos en materia de datos abiertos, con el propósito de homologar sus características y facilitar su acceso, uso, reutilización y distribución para cualquier fin, conforme con los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 67.- Los proyectos de servicios de desarrollo o mantenimiento de software deberán incluir el diseño detallado o conceptual del aplicativo a desarrollar, que comprenda por lo menos:

- a) Requerimientos del negocio;
- b) Mecanismos o esquemas de seguridad de la información;

- c) Políticas de privacidad y protección de datos personales, de conformidad con la legislación aplicable;
- d) Alcance de los módulos;
- e) Perfiles de usuario;
- f) Matriz de trazabilidad;
- g) Protocolos de pruebas y;
- h) Mecanismos de autenticación a través de la Firma Electrónica Avanzada (e-firma), cuando resulte aplicable.

Artículo 68.- Los nuevos desarrollos de software deberán considerar la información estructurada disponible en la Institución, a fin de disminuir su dispersión y duplicidad. Para ello deberán fomentarse bases de datos institucionales que concentren, compartan y estandaricen la información de los sistemas gubernamentales.

Artículo 69.- Los aplicativos de cómputo que operen sobre datos críticos, confidenciales o sensibles, deberán garantizar que el procesamiento y transferencia de la información se realice a través de mecanismos que garanticen su seguridad e integridad, como priorizar su alojamiento en territorio nacional. Para ello, deberán atender los Estándares Técnicos emitidos por la CEDN, la legislación en materia de protección de datos personales y las disposiciones que sean emitidas en materia de Seguridad Nacional.

Artículo 70.- El desarrollo de sistemas electrónicos de trámites y servicios deberá priorizar los procesos de digitalización que permitan proveer trámites digitales simplificados y con utilidad social, así como los que formen parte del Expediente de Trámites y Servicios que se deriva de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Artículo 71.- Los aplicativos de cómputo o servicios de TIC y de seguridad de la información, deberán contemplar como campo llave para su interoperabilidad, la Clave Única de Registro de Población (CURP) o el RFC al tratarse de personas físicas o el Folio Mercantil en el caso de personas morales y, en su caso, otros atributos que permitan realizar la autenticación electrónica correspondiente, como lo es la Firma Electrónica Avanzada (e-firma), en todos los casos, deberán preverse medidas de protección a los datos personales, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 72.- El diseño de nuevas soluciones tecnológicas y servicios de TIC deberá cumplir con la normativa técnica de domicilios geográficos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CAPÍTULO V

PLATAFORMAS DIGITALES DE PÁGINAS WEB

Artículo 73.- Todas las Instituciones deberán estandarizar la estructura e imagen de sus sitios web apegándose a la identidad gráfica del gobierno federal, de acuerdo con las guías, manuales y documentos técnicos emitidos por la Coordinación General de Comunicación Social y la CEDN.

Artículo 74.- La implementación de todos los servicios de plataformas digitales de páginas web que realicen las Instituciones, deberá observar, al menos lo siguiente:

- I. Considerar la aplicación de los Estándares Técnicos de la CEDN en materia de arquitecturas de desarrollo e interoperabilidad, y servicios de hospedaje;
- II. Aplicar las mejores prácticas para el desarrollo de plataformas web, como los estándares y recomendaciones del Consorcio de la Red Informática Mundial (W3C, World Wide Web Consortium) relativos a uso de lenguajes de marcado, hojas de estilo, accesibilidad web y validadores;
- III. Compatibilidad con todos los navegadores actuales y de nuevas generaciones, así como con sistemas operativos móviles y sus navegadores;
- IV. Contar con versiones de páginas web adaptables a las resoluciones de dispositivos móviles;
- V. Incluir funciones de accesibilidad para personas con discapacidad, de conformidad con los Estándares Técnicos de la CEDN;
- VI. Incluir Aviso de privacidad, así como términos y condiciones de uso claros y actualizados, en los términos de la legislación aplicable; así como
- VII. Garantizar que el acceso a las plataformas digitales de páginas web se realice a través de mecanismos de autenticación y cifrado mediante certificados digitales.

CAPÍTULO VI

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 75.- Las Instituciones deberán contar con un Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) alineado a la política general de SI, que procure los máximos niveles de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información generada, recibida, procesada, almacenada y compartida por dichas Instituciones, a través de sus sistemas, aplicaciones, infraestructura y personal; dicho MGSI deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, de TIC, regulatorios, organizacionales, operativos y de cultura de la seguridad de la información.

La política general de seguridad de la información está orientada a garantizar certidumbre en la continuidad de la operación y la permanencia e integridad de la información institucional.

Artículo 76.- El MGSI deberá conformarse, al menos por los siguientes elementos:

- a) El establecimiento de objetivos alineados a la política general de seguridad de la información;
- b) La identificación de los procesos y activos esenciales de la Institución, a través de un diagnóstico que involucre a las áreas que participan en la gestión de la información;
- c) Elaboración de un análisis de riesgos para identificar las amenazas y vulnerabilidades;
- d) La implementación de los controles mínimos de seguridad de la información, con base en la clasificación de los activos de información institucionales, y de conformidad con los Estándares Técnicos de la CEDN;
- e) Programa de gestión de vulnerabilidades, que incluya su identificación, evaluación y corrección. La identificación de las mismas deberá partir de un análisis de vulnerabilidades al interior de la Institución, así como de las alertas o investigaciones de seguridad divulgadas por fuentes externas;
- f) Un protocolo de respuesta ante incidentes de seguridad de la información, que contemple la conformación de un Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información (ERISC), acciones de preparación, detección y análisis, contención, erradicación y recuperación, así como actividades posteriores al incidente, de conformidad con el Protocolo Nacional Homologado para la Gestión de Incidentes Cibernéticos;
- g) Plan de continuidad de operaciones y plan de recuperación ante desastres que consideren los aspectos para el restablecimiento de la operación de TIC, la información y los servicios;
- h) Los mecanismos de supervisión y evaluación que permitan medir la efectividad de los controles de SI y de madurez institucional en la gestión de SI;
- i) Un Programa de formación en la cultura de la seguridad de la información para las personas servidoras públicas de la Institución; así como
- j) Un Programa de implementación del MGSI que considere los incisos anteriores.

Lo anterior, con base en procesos de planeación, implementación, supervisión y mejora continua.

Con la información y documentos generados, la UTIC deberá completar la información requerida a través de la Herramienta en la sección correspondiente al MGSI.

Artículo 77.- En cada Institución, la persona titular de la UTIC tendrá el rol de Responsable de la Seguridad de la Información (RSI), a excepción de las Instituciones que por su legislación específica o estructura organizacional cuenten con un área de Seguridad de la Información que no dependa de la UTIC, en dichos casos el rol de Responsable recaerá en la persona titular del área de Seguridad de la Información.

Artículo 78.- El RSI creará grupos de trabajo para la definición, implementación y evaluación del MGSI, los cuales se conformarán por la persona titular de la UTIC, los servidores públicos involucrados en la operación institucional y procesos relacionados con la seguridad de la información, y el RSI cuando este rol no recaiga en la persona titular de la UTIC. Cada grupo de trabajo documentará sus objetivos, actividades y definirá los roles de los servidores públicos que formen parte del mismo.

Artículo 79.- El RSI, tendrá entre otras, las siguientes responsabilidades:

- I. Dar seguimiento a la conformación del MGSI, así como a su implementación y al cumplimiento de los controles mínimos de seguridad;
- II. Presentar a sus superiores jerárquicos, incluido el titular de la Institución, un informe sobre la integración del MGSI, con la finalidad de comunicar su contenido y mecanismos de ejecución. En la presentación deberá considerarse la presencia de la persona titular de la UTIC cuando el rol de RSI no recaiga en éste;

- III. Dar aviso inmediato a la CEDN sobre los incidentes de seguridad de la información que se presenten, y asegurarse del cumplimiento del Protocolo Nacional Homologado para la Gestión de Incidentes Cibernéticos;
- IV. Implementar un programa de evaluaciones, que contemple al menos, una evaluación trimestral del MGSI para verificar el desempeño de los controles de seguridad y determinar acciones de mejora;
- V. Hacer del conocimiento del OCF en la institución y/o de las autoridades competentes, las irregularidades u omisiones en cumplimiento del MGSI, o delitos relacionados con la seguridad de la información en que incurran las personas servidoras públicas, y en su caso los proveedores y su personal, obligados a su observancia; así como
- VI. Mantener un proceso de mejora continua del MGSI para cumplir con las disposiciones aplicables.

Artículo 80.- En aquellos casos en que la Institución requiera, para su operación y adecuada implementación del MGSI, efectuar una contratación para la adquisición, arrendamiento o prestación de servicios en materia de SI, dicha contratación deberá ser justificada y realizarse de conformidad con el proceso de planeación y dictamen que se detallan en los Títulos Segundo y Tercero de este Acuerdo.

Artículo 81.- El proceso de mejora continua del MGSI será revisado por la CEDN bajo las siguientes directrices:

- I. En enero y julio de cada ejercicio, la Institución deberá actualizar en la Herramienta, la documentación del MGSI, e incorporar, adicionalmente, un informe que contenga el resultado de las evaluaciones efectuadas a los controles de seguridad y la descripción de las acciones de mejora implementadas en el último semestre;
- II. Dicha información será revisada por la CEDN, que podrá emitir en cualquier momento, las observaciones que considere pertinentes, otorgando a las Instituciones, un plazo de hasta 15 días para solventarlas;
- III. La CEDN podrá sugerir a las Instituciones la realización de evaluaciones técnicas adicionales, así como su colaboración para efectuarlas, con la finalidad de favorecer los máximos umbrales posibles en la eficacia del MGSI; así como
- IV. Las recomendaciones que emita la CEDN deberán ser atendidas por la Institución.

TÍTULO QUINTO

DISPOSICIONES SUPLEMENTARIAS

CAPÍTULO I

INTERPRETACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

Artículo 82.- La interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la CEDN.

Artículo 83.- La persona titular de la CEDN podrá auxiliarse y/o delegar en el personal que considere necesario, las funciones y/o atribuciones en materia de Gobierno Digital para la ejecución y supervisión de las políticas y disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Artículo 84.- La CEDN podrá proporcionar asistencia en la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, conforme a los criterios técnicos, metodologías, guías, y demás instrumentos análogos que emita para tal efecto.

Artículo 85.- La CEDN, en ejercicio de sus atribuciones, podrá modificar, ampliar o suspender las fechas y términos previstos en este Acuerdo, así como definir los mecanismos de operación alternativos al uso de la Herramienta en caso de requerirse, lo que deberá comunicar oportunamente a las Instituciones.

Artículo 86.- Las recomendaciones que emita la CEDN derivadas de la aplicación y validación de las disposiciones contenidas en este Acuerdo son de carácter técnico y de ninguna manera sustituyen disposiciones generales y específicas que deba implementar la Institución para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa, así como la atención de auditorías y otros instrumentos de fiscalización o rendición de cuentas.

Artículo 87.- La CEDN actualizará al menos una vez al año los Estándares Técnicos que estarán disponibles en el sitio <https://www.gob.mx/wikiguias/> para lo cual podrá convocar la participación de servidores públicos adscritos a las unidades de TIC y de SI de las Instituciones.

Artículo 88.- La CEDN emitirá los manuales, guías, instructivos y demás instrumentos análogos que se deriven o complementen las políticas y disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, y establecerá los medios de comunicación o herramientas para su operación.

Artículo 89.- En todos los casos, la CEDN podrá solicitar a la UTIC los informes que considere necesarios, entre ellos los relativos al POTIC, contrataciones e implementación de proyectos.

Artículo 90.- La CEDN podrá, por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, dar vista a las autoridades competentes para que éstas inicien las investigaciones correspondientes.

Artículo 91.- Los OCF y los Titulares de Administración y Finanzas u homólogos de las Instituciones, vigilarán en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014 y sus reformas del 04 de febrero de 2016 y del 23 de julio de 2018, así como su ANEXO ÚNICO "Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información".

TERCERO.- Quedan sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en este Acuerdo.

CUARTO.- Las referencias que en cualquier guía, manual, lineamiento o disposición administrativa se hacen al Acuerdo que se abroga o a sus reformas, se entenderán hechas al Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

Las disposiciones y políticas de las Instituciones relativas al uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital y las tecnologías de la información y comunicación, deberán armonizarse al contenido de este Acuerdo, dentro de los 120 días siguientes a su publicación.

QUINTO.- Las Instituciones que a la entrada en vigor del presente Acuerdo, cuenten con contratos vigentes en materia de TIC y SI, se sujetarán a lo establecido en los mismos, así como a las disposiciones conforme a las cuales se hayan celebrado.

SEXTO.- Todos los procesos, proyectos, trámites, autorizaciones y demás actos iniciados durante la vigencia del Acuerdo que se abroga deberán concluirse conforme a lo previsto en el mismo y a las disposiciones que resulten aplicables.

SÉPTIMO.- La Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC aprobada para el ejercicio fiscal en curso continuará vigente hasta la conclusión del mismo, sin embargo, las Instituciones deberán llevar a cabo el proceso de planeación y la integración del POTIC señalados en este Acuerdo conforme los plazos indicados, los cuales excepcionalmente, pueden ser modificados en el primer año de su aplicación, circunstancia que será comunicada por la CEDN a las Instituciones. Para tal efecto, la CEDN definirá las plataformas o mecanismos que serán utilizados.

OCTAVO.- El primer Informe de Contratación que realicen las Instituciones deberá comprender la totalidad de los procedimientos para la adquisición, arrendamientos y servicios de TIC y SI realizados en el ejercicio fiscal que corresponda a la entrada en vigor de este Acuerdo.

NOVENO.- El MGSI de cada Institución deberá integrarse y remitirse a través de la Herramienta en un plazo de 120 días hábiles a partir de la publicación de este Acuerdo.

DÉCIMO.- La CEDN emitirá la Guía para la migración al Protocolo de Internet versión 6; dentro de los tres meses posteriores a la publicación de este Acuerdo, a partir de esa fecha, las Instituciones contarán con un plazo de 2 años para concretar la migración de sus servicios de telecomunicaciones.

DÉCIMO PRIMERO.- A partir de la publicación de este Acuerdo, las Instituciones deberán iniciar la conformación del Inventario de bienes y servicios de TIC con la información que derive de sus contratos vigentes, el cual actualizarán con los bienes y servicios de TIC propiedad de la Institución y los que corresponda a sus proyectos de desarrollo propio durante los 6 meses posteriores a su entrada en vigor.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las Instituciones realizarán la primera actualización de la Arquitectura Institucional, dentro de los 3 meses posteriores a la publicación de este Acuerdo.

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2021.- El Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, **Carlos Emiliano Calderón Mercado**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MÉXICO.- Presidencia de la República.- Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

El suscrito Carlos Emiliano Calderón Mercado, en mi carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, párrafos segundo y tercero, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y los artículos 2, fracciones II y VI; 3, fracción IX y 36, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet;

Que el artículo 80., segundo y tercer párrafos, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, otorga al Ejecutivo Federal la atribución de definir las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, y que para ello, cuenta con la Coordinación de Estrategia Digital Nacional en los términos del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República;

Que el artículo 16, fracción III de la Ley Federal de Austeridad Republicana y la disposición 14, fracción IV de los Lineamientos de Austeridad Republicana refieren como una de las medidas de austeridad republicana la priorización al uso de software libre en las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo, siempre que éste cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas; asimismo señala que dichas contrataciones deberán observar los criterios de compatibilidad, racionalidad y austeridad;

Que a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, se le han encargado entre otras, las atribuciones relativas a elaborar, coordinar, y dar seguimiento a la Estrategia Digital Nacional, como se establece en el Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, del cual se desprende esta Estrategia Digital Nacional, enuncia que el Gobierno Federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con el propósito de construir una modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie;

Que la Cobertura de Internet para Todo el País es parte de dicho Plan que, mediante la instalación de Internet inalámbrico en el país ofrecerá a la población conexión a Internet usando carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios, lo cual será fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas pobres y alejadas.

Que la Estrategia Digital Nacional que se emite mediante el presente, es una hoja de ruta para que las instituciones de la Administración Pública Federal puedan orientar los esfuerzos e iniciativas tecnológicas y de seguridad de la información en una misma dirección y sentido tecnológico, atendiendo sus necesidades internas y aquellas que satisfacen demandas ciudadanas, alineándose a las políticas generales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024;

Que la Estrategia Digital Nacional aterriza las capacidades gubernamentales en la prioridad de atender los planteamientos tecnológicos base para la Administración Pública Federal, la mejora de los servicios digitales y la optimización de los procesos en un marco de principios que pondera la austeridad como un principio de bien común, relativo a lograr servicios de alta calidad en el máximo aprovechamiento de recursos y la disminución del gasto; el combate a la corrupción en la vocación de acabar con prácticas injustas, desleales, leoninas y perversas que benefician intereses particulares, perjudicando al Estado o a sus integrantes; la eficiencia de los procesos digitales, traducida en una simplificación operativa con atención focalizada de los procedimientos gubernamentales; la seguridad de la información como un referente de estabilidad, protección y certidumbre de la información generada o resguardada en sistemas o plataformas digitales; y soberanía tecnológica como una atribución única de la nación en la toma de decisiones, sin interferencias externas sobre qué política o estrategia se debe seguir en el ámbito digital y tecnológico.

Lo anterior con una dirección definida hacia el logro de la independencia tecnológica, es decir, la no sujeción a compromisos y condiciones impuestas de forma arbitraria por los proveedores o fabricantes de tecnologías, lo cual permite evitar monopolios y dependencias técnicas; así como avanzar hacia el logro de la autonomía tecnológica, que significa la posibilidad de generar soluciones técnicas propias y el aprovechamiento del talento técnico disponible en la Administración Pública Federal; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL 2021-2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Estrategia Digital Nacional 2021 - 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Estrategia Digital Nacional, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las cuales deberán actuar conforme a su misión, visión y sus ejes; así como apegarse a sus principios, objetivos y líneas de acción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos las disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en este Acuerdo.

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2021.- El Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, **Carlos Emiliano Calderón Mercado**.- Rúbrica.

Estrategia Digital Nacional 2021 - 2024**Índice General**

1. **Introducción**
2. **Alcance de la EDN. Digitalización y el Proyecto Prioritario para el Bienestar “Internet para todos”**
3. **Principios de la EDN**
4. **Estrategia Digital Nacional**
 - 4.1. **Misión, Visión**
 - 4.2. **Ejes de Acción**
 - 4.3. **Objetivos específicos y líneas de acción**
 - I. **Política Digital en la APF**
 - II. **Política Social Digital**
5. **Marco jurídico de la EDN**
 1. **Introducción**

La Estrategia Digital Nacional (EDN) que se despliega en el marco de la Cuarta Transformación del Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, expone el conjunto de acciones que el Gobierno de México está llevando a cabo para hacer posible el uso y desarrollo eficiente, democrático e incluyente de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

A partir del planteamiento de un nuevo paradigma y del contexto socio-histórico actual de nuestro país, la EDN se ocupa de las necesidades y desafíos digitales en torno a dos ejes de acción: 1) Política Digital en la Administración Pública Federal (APF) y, 2) Política Social Digital para dar cumplimiento al mandato del Art. 6 Constitucional, con el fin de garantizar a la ciudadanía el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, mismo que se relaciona con el artículo 3º, fracción V, en el que se señala que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y tomando en consideración que el derecho humano a la ciencia es articulador de otros derechos.

La EDN centra su razón de ser en la necesidad de orientar el uso y el desarrollo de las TIC al bienestar social del pueblo mexicano con una visión humanista del uso de estas tecnologías y guardando estrictamente los principios de austeridad republicana, transparencia, privilegiando lo público y el uso o desarrollo nacional de tecnologías de acceso abierto. Se enfoca en conducir el potencial transformador de las tecnologías hacia un mayor impacto de los programas sociales y su población beneficiaria, bajo la premisa de que los servicios tecnológicos gubernamentales atiendan “por el bien de todos, primero los pobres”, de tal manera que se logre una transformación positiva y humanista en la forma de gobierno, en la dinámica social y en la economía de las familias mexicanas a partir del uso estratégico de las TIC.

Para garantizar lo anterior, es prioritario cerrar la brecha de acceso a Internet, pues una proporción muy grande de la población mexicana aún no cuenta con este servicio. Este segmento marginado de la población no resulta atractivo para la inversión privada y se encuentra en las zonas periféricas urbanas y en las comunidades rurales más alejadas y pobres del país.

Ante esta situación, la EDN orienta sus objetivos hacia la atención de esas carencias y presenta un cambio de perspectiva en las acciones y en las relaciones entre el gobierno, la industria privada, la comunidad científica y tecnológica, y la sociedad, privilegiando la autonomía, la soberanía y la independencia tecnológicas del Gobierno de México.

Por lo tanto, se concibe un proyecto coordinado y colaborativo entre instituciones públicas gubernamentales, instituciones científicas y de desarrollo tecnológico, organizaciones, empresas, y ciudadanía, que conforme el carácter integral de la política pública de la EDN. La estrategia establece potencializar el acceso y promover el uso responsable e intensivo de las TIC, así como la vinculación y disseminación del desarrollo tecnológico de calidad y la innovación.

Se trata de aprovechar la tecnología como un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad; lo que permite combatir la corrupción y aumentar el bienestar social, siempre asegurando los derechos y el bienestar de las personas.

2. Alcance de la EDN. Digitalización y el Proyecto Prioritario para el Bienestar “Internet para todos”

En la actualidad la necesidad y el uso de las TIC se ha incrementado, su incorporación en el día a día ha modificado los hábitos y las conductas humanas, y con ello su forma de socializar. El desarrollo tecnológico, por una parte, ha permitido el acceso masificado de una amplia gama de bienes y servicios y, por otra parte, ha ampliado la brecha de la desigualdad social, un problema histórico en nuestro país.

Dicho desarrollo va acompañado del concepto de digitalización, que se refiere al proceso mediante el cual las tecnologías de la información y el cómputo transforman los procesos de producción, así como el procesamiento e intercambio de información a través del uso de tecnologías digitales.

El potencial de la digitalización se ha desarrollado de tal manera que ha trastocado la vida de los seres humanos y su relación con el entorno. Entre los aspectos positivos de su aplicación, los servicios gubernamentales se han visto fortalecidos, pues la digitalización ha ayudado en la resolución de problemas y el combate a la corrupción, en la simplificación y agilización de trámites, en el desarrollo y en la organización administrativa, y también en el uso de herramientas de transparencia y rendición de cuentas. También incide positivamente en la inclusión de sectores vulnerables de la población y en el ejercicio del derecho a la información y libre expresión.

No obstante, también existen experiencias gubernamentales negativas que han usado las promesas y alcances potenciales de la moda de la digitalización y de las TIC como pretexto para la dilapidación opaca de recursos públicos. Con ello se han justificado errores y corrupción en la administración y operación de los servidores públicos; pues se argumenta que la misma evolución tecnológica obliga a realizar actualizaciones y compra de los equipos y sistemas de manera indiscriminada e injustificada para evitar la obsolescencia. También es importante aclarar y erradicar la falsa idea de que todo trámite que se realiza a través de un sistema se encuentra *per se* digitalizado, y que ello supone una mejora. Existen procesos que deben ser digitalizados de punta a punta a partir de su simplificación y pertinencia, lo cual implica una incidencia real en su utilidad pública.

A su vez, los costos y la accesibilidad desigual de las TIC han devenido en una división más marcada de la sociedad y se habla de los que tienen acceso y de los que no tienen acceso a la tecnología y al Internet. Asimismo, se mencionan las habilidades digitales para los trabajos especializados, lo que deriva en una jerarquía basada en cierto tipo de aprendizaje y de productividad; es decir, es posible que tenga mayor poder adquisitivo y oportunidades laborales quien cuenta con herramientas digitales que le permitan desempeñar un trabajo, a diferencia de quien no las tiene. Esto genera una exclusión con la que se debe acabar.

El acceso y uso de las TIC constituyen sólo un medio que el gobierno y la sociedad deben utilizar para potenciar las relaciones, las actividades y la producción, siempre enfocado al incremento del bienestar general. Por ello, uno de los proyectos prioritarios para la construcción de un país con bienestar y el impulso de la actividad económica está contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), en su numeral III ECONOMÍA, **Cobertura de Internet para todo el país**, el cual establece que:

*“Mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el país se ofrecerá a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios. Será fundamental **para combatir la marginación y la pobreza, y para la integración de zonas deprimidas a las actividades productivas.**”*

Como puede observarse, el énfasis se coloca en el combate a la marginación y a la pobreza, y a la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas. Para estas zonas, el acceso a Internet también abrirá posibilidades de comunicación, educativas, de cultura, de información útil para el cuidado de su alimentación y salud o de su entorno, entre otras.

Por lo tanto, la EDN implica la construcción de una república de bienestar con soberanía, autonomía e independencia tecnológicas que garantice el acceso democrático y universal a los recursos digitales, a la infraestructura y a los servicios gubernamentales abiertos, estandarizados y seguros, que sean utilizados de forma eficiente y racional. Para ello, la EDN se basa en cinco principios rectores de la política tecnológica que se describen en el siguiente apartado.

3. Principios de la EDN

Los principios de la EDN se refieren a un conjunto de conceptos que guían y respaldan las diferentes acciones y decisiones de la política tecnológica del Gobierno de México en todas las circunstancias. Se aplican a todas las iniciativas de proyectos y uso de TIC en el gobierno y a todas las relaciones con las partes involucradas que apoyan una cultura de colaboración, intercambio y optimización de recursos disponibles.

La EDN aterriza las capacidades gubernamentales en la prioridad de atender los planteamientos de una adecuada gobernanza tecnológica, la mejora de los servicios digitales y la optimización de los procesos, enmarcando dichos propósitos en los siguientes principios:

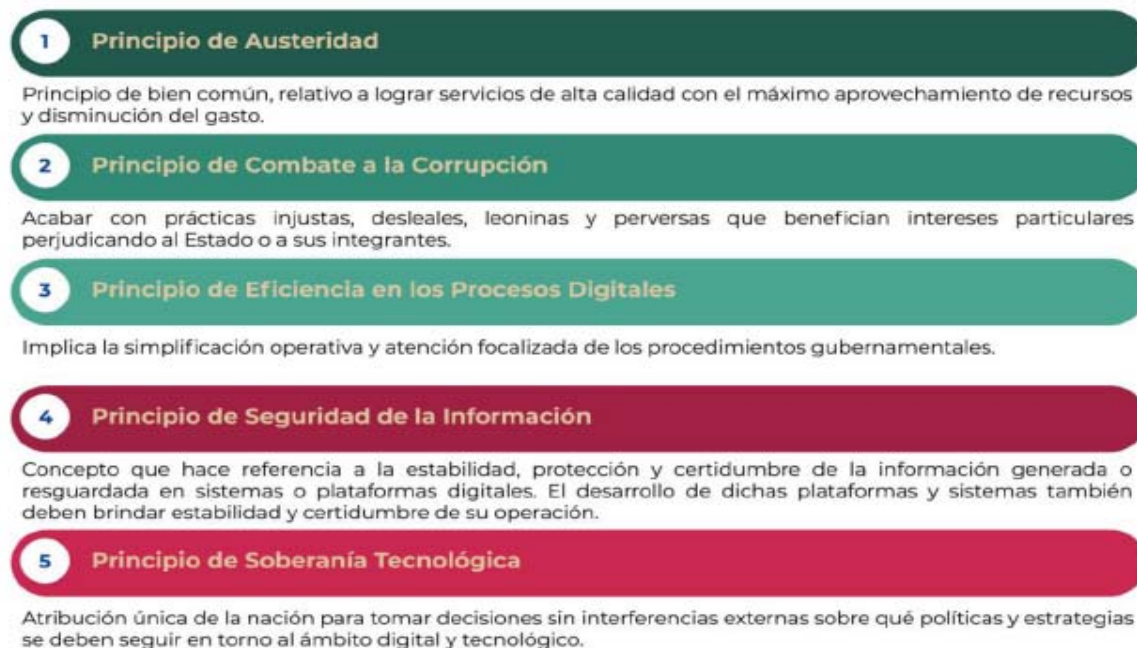


Figura 1. Principios de la EDN

Estos principios tienen sustento en una base humanista que privilegia el desarrollo técnico centrado en las personas; su seguridad ante usos o imposiciones tecnológicas arbitrarias; la transparencia de los códigos y algoritmos; el empleo de tecnologías robustas y fiables, su potencial libertario y beneficio social; sin restricciones a la libertad y la atención prioritaria de los grupos vulnerables.

4. Estrategia Digital Nacional

La Estrategia Digital Nacional que se desprende del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), se define como el plan de acción del Ejecutivo Federal para aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y comunicación, incluidos los servicios de banda anchaⁱ e Internet, mediante su incorporación a la vida cotidiana de las personas y a la Administración Pública Federal, con el fin de alcanzar un Estado de Bienestar.

4.1. Misión, Visión

Con base en el planteamiento anterior, la misión y la visión de la EDN son las siguientes:

Misión: Promover e impulsar que las y los mexicanos gocen y se beneficien del acceso a las tecnologías de la información y comunicación; así como de los servicios de banda ancha e Internet y su potencial transformador para el desarrollo social, cultural y económico.

Visión: Un país digitalizado y un gobierno austero, honesto y transparente, con autonomía e independencia tecnológicas, centrado en las necesidades ciudadanas, principalmente de los más pobres.



Figura 2. Visión de la EDN

4.2. Ejes de acción

La estrategia que se presenta desglosa la estructura bajo la cual se establecen dos ejes de acción y se formulan objetivos generales y específicos que orientan el ámbito y alcance de la política pública y se detonan las principales líneas de acción para lograr una transformación digital y tecnológica a nivel nacional.

A partir de su propósito general, la EDN se integra de los siguientes objetivos generales:

Ejes de acción	Objetivos
Política Digital en la APF	Transformar la Administración Pública Federal mediante el uso y aprovechamiento de las TIC para mejorar y transparentar los servicios gubernamentales que se otorgan a la ciudadanía.
Política Social Digital	Incrementar la cobertura de Internet a todo el país para combatir la marginación y comunicar las zonas más pobres y alejadas, facilitando con ello su integración a las actividades productivas.

La visión, los principios y los dos objetivos generales representan la estructura de la EDN sobre la cual se establecen las directrices que conforman el Plan de Acción del Ejecutivo Federal en materia de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, incluyendo los servicios de banda ancha e Internet.

La siguiente figura esquematiza dicho marco estructural:



Figura 3. Marco estructural de la EDN

Los dos objetivos generales de la estrategia se componen de nueve objetivos específicos y líneas de acción identificadas como relevantes en materia de tecnologías, gobierno digital, conectividad, inclusión digital, software libreⁱⁱ, estándares abiertos, digitalización de trámites, sistemas e infraestructura interoperables y seguridad de la información, que orientan el quehacer de las dependencias y entidades para dar sentido, unicidad y congruencia a esta Estrategia, cuya finalidad es una transformación centrada en las y los ciudadanos.

Los objetivos específicos y las líneas de acción se desarrollan en el siguiente apartado.

4.3. Objetivos específicos y líneas de acción

I. Política Digital en la APF

El eje de política digital en la APF sustenta las acciones encaminadas a la adopción de políticas públicas que tecnológicamente son viables y congruentes, que están planteadas desde un enfoque de abajo hacia arriba, poniendo por encima las circunstancias reales de la ciudadanía.

En este eje de política digital se coordinarán acciones orientadas a impulsar medidas de austeridad y eficiencia en el combate a la corrupción, colaboración tecnológica, gobierno digital, seguridad de la información, autonomía e independencia tecnológicas y colaboración sustantiva.

Objetivos específicos	Líneas de acción
1. Mejorar y armonizar el marco normativo de la política digital de la APF a través de una articulación integral y simplificada de las directrices tecnológicas para el país, que permitan lograr eficiencia técnica y económica.	• Elaborar políticas y disposiciones tecnológicas que permitan transitar hacia un cambio en la gestión y contratación de las TIC gubernamentales. • Definir elementos técnicos y normativos clave para la contratación o desarrollo de soluciones tecnológicas propias, de acceso abierto. • Definir una instancia central de análisis técnico y económico de los proyectos tecnológicos, a partir de su pertinencia operativa.
2. Estandarizar las compras de TIC a través de acciones transparentes, austeras y efectivas que generen ahorros y maximicen el ejercicio responsable de los recursos públicos.	• Desarrollar, en conjunto con la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acciones para que las contrataciones de TIC se realicen bajo parámetros estandarizados e incentivar la competencia real. • Transparentar las contrataciones de TIC. • Definir los Estándares Técnicos para los proyectos de TIC que se contraten o desarrollen e implementen mediante el aprovechamiento de capacidades institucionales.
3. Promover la autonomía e independencia tecnológicas para establecer la rectoría del Estado en la definición de sus Tecnologías de la Información y Comunicación.	• Fomentar el desarrollo de sistemas de información gubernamentales propios y de acceso abierto que se compartan entre Instituciones. • Priorizar el uso de Software Libre y estándares abiertos. • Promover instrumentos de colaboración para compartir recursos e infraestructura tecnológica entre Instituciones. • Crear un inventario de bienes y servicios TIC de la APF. • Facilitar la reutilización del código de programación de las aplicaciones gubernamentales para su actualización, mejora o liberación entre las Instituciones. • Impulsar la migración hacia tecnologías basadas en Software Libre que otorguen mayor flexibilidad a la adecuación e implementación de los proyectos de TIC. • Alentar el intercambio de conocimientos técnicos entre Instituciones para fomentar la adopción de tecnologías basadas en Software Libre y estándares abiertos. • Promover la formación de nuevos expertos en TIC y atraer al mejor talento.

4. Obtener el máximo aprovechamiento de aplicativos de cómputo e infraestructura mediante el intercambio de información y la colaboración tecnológica.	• Promover el intercambio de información entre Instituciones para la simplificación de trámites y servicios a la ciudadanía. • Fomentar la digitalización de trámites previamente simplificados. • Promover el desarrollo de infraestructura, plataformas, arquitecturas, normas técnicas, sistemas e interfaces informáticas amigables con las personas usuarias, interoperables con otros elementos técnicos, escalables, perdurables y replicables. • Orientar la implementación de estándares abiertos y homologados que faciliten y agilicen los trámites y servicios gubernamentales. • Impulsar la integración de sistemas para optimizar su utilidad social. • Promover el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para trámites y servicios. • Coordinar el desarrollo e implementación de proyectos tecnológicos con alcance horizontal entre las Instituciones.
5. Promover una cultura de seguridad de la información que genere certeza y confianza a las personas usuarias de los servicios tecnológicos institucionales y gubernamentales.	• Promover una política general de seguridad de la información que procure la preservación de la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información resguardada por las Instituciones. • Promover la implementación de un Protocolo Homologado para la Gestión de Incidentes Cibernéticos entre las Instituciones. • Coordinar evaluaciones de seguridad en las Instituciones para la detección de amenazas y mejorar la gestión de riesgos de seguridad de la información. • Fortalecer la coordinación entre autoridades para mejorar los procesos de prevención y atención de incidencias cibernéticas. • Promover buenas prácticas de prevención y reacción a través de la colaboración con el Centro Nacional de Respuesta a Incidentes Cibernéticos • Proponer la adopción de acciones clave para fortalecer los mecanismos de seguridad de la información que prevengan riesgos y amenazas a la información e infraestructura institucional.
6. Promover la continuidad y mejora de proyectos y programas a partir de la integración de información estructurada disponible en la Institución.	• Impulsar la integración de bases de datos institucionales que concentren, compartan y estandaricen la información de los sistemas gubernamentales. • Promover el uso y aprovechamiento de las bases de datos institucionales.

II. Política Social Digital

El eje de política social digital tiene como propósito impulsar una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, con la indispensable participación de la sociedad, sin excluir a nadie y que garantice la conectividad y fortalezca la interconexión de redes gubernamentales para promover la integración de las zonas más pobres y alejadas, así como la garantía del derecho a la información y a las tecnologías de la información y comunicación, a la banda ancha y al Internet. Con ello, es posible que la ciudadanía pueda acceder a servicios de comunicación, culturales y educativos en línea, así como transitar del consumo hacia la generación de contenidos desde múltiples realidades.

En este eje de política pública se coordinarán acciones orientadas a impulsar las medidas requeridas para el despliegue de la Red Nacional de Fibra Ópticaⁱⁱⁱ, Internet para todos y el desarrollo de servicios digitales para programas y Proyectos Prioritarios del Bienestar.

Objetivos Específicos	Líneas de Acción
7. Impulsar la integración e iluminación de la fibra óptica en posesión de las instancias públicas para el transporte de señales y la reducción de la brecha digital en el país.	• Encaminar acciones de colaboración con la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) denominada CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos. • Fomentar la optimización en el uso de las redes y los servicios de comunicaciones institucionales para ampliar las capacidades y cobertura gubernamentales. • Impulsar la interconexión del gobierno federal. • Promover la conectividad gratuita a Internet en plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios.

8. Promover el despliegue de Internet a todas las zonas sin cobertura, para lograr la cobertura universal de Internet a la población.	• Coordinar acuerdos e impulsar acciones en materia de conectividad con el sector privado y comunidades del país. • Promover la participación del sector privado para cubrir el despliegue de la última milla^{iv}. • Coordinar mecanismos de colaboración para promover el uso de la Red compartida^v. • Fomentar acciones de coordinación con los gobiernos locales para el aprovechamiento de la infraestructura de TIC. • Impulsar la interconexión de las Instituciones del gobierno federal a través de la Red Nacional de Fibra Óptica y sus ramificaciones.
9. Mejorar la calidad de los programas sociales mediante soluciones tecnológicas que faciliten y acompañen las acciones encaminadas al bienestar de la población.	• Fomentar el desarrollo e implementación de los mecanismos tecnológicos que favorezcan la transparencia y el seguimiento en la asignación de los recursos públicos que son otorgados a través de los Programas Sociales para el Bienestar. • Coordinar acciones para mejorar la gestión de la información. • Impulsar el uso de infraestructura de TIC para proporcionar servicios gubernamentales en las zonas olvidadas. • Brindar apoyo y orientación para la definición e implementación, desde el punto de vista tecnológico, de los Programas y Proyectos Prioritarios del Bienestar.

5. Marco jurídico de la EDN

La EDN tiene su fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se alinea a lo dispuesto por la Ley Federal de Austeridad Republicana, y es congruente con la normativa en materia de adquisiciones, transparencia, ciencia y tecnología, telecomunicaciones y radiodifusión.

Este documento se apega a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; y programas que de él derivan, como el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, elementos que hacen de la EDN un instrumento angular para la orientación de la política en materia de tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital de la Cuarta Transformación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
	Ley de Ciencia y Tecnología		Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal		
	Ley Federal de Austeridad Republicana		Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la APF

Figura 4. Marco jurídico de la EDN

ⁱ Califica a un servicio o sistema que requiere canales de transmisión capaces de soportar velocidades superiores a la velocidad primaria (Unión Internacional de Telecomunicaciones).

ⁱⁱ El programa informático cuyo código fuente cumple con cuatro libertades y por ende se encuentra disponible para ser ejecutado, estudiado, modificado o distribuido libremente, independientemente de su costo o gratuidad.

ⁱⁱⁱ Medio físico para la transmisión de datos mediante señales de luz a través del cual es posible enviar y recibir información a importantes velocidades.

^{iv} Parte de la red global de telecomunicaciones situada entre un centro de telecomunicaciones y el edificio de la instalación del usuario.

^v Red pública de telecomunicaciones destinada exclusivamente a comercializar capacidad, infraestructura o servicios de telecomunicaciones al mayoreo a otros concesionarios o comercializadores.

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/CHIS/M1/SGG/05, en la Modalidad No. 1 Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS; ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA; Y EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, *para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Chiapas.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintiún millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.). Derivado de lo anterior, el Comité de Evaluación aprobó mediante la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2021, el Modelo de Atención de Primer y Segundo Nivel, ¡Siempre Vivas!, dentro de la Modalidad 1.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 23 de abril de 2021, suscrito por Victoria Cecilia Flores Pérez, en su carácter de Titular de la Instancia Local Responsable y Receptora, la Entidad Federativa Chiapas, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/CHIS/M1/SGG/05.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$432,000.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del proyecto: AVGM/CHIS/M1/SGG/05. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/243/2021, de fecha 29 de abril de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 00218.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Dr. José María Vértiz Número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 51 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Titular de la Secretaría General de Gobierno, Victoria Cecilia Flores Pérez, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 7, 11, 21, 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 12, 13 fracción XLV y 14 fracciones XI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Gobierno del Estado de Chiapas.

II.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Hacienda, Javier Jiménez Jiménez, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 7, 11, 21, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13 fracción VI y LXXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.

II.5. No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos en numerario.

II.6. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, Piso 14, Paso Limón, Tuxtla Gutiérrez, C.P. 29049, Estado de Chiapas.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/CHIS/M1/SGG/05, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la siguiente modalidad:

No.	Modalidad
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$432,000 (Cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/CHIS/M1/SGG/05, aprobado por el COMITÉ en la Segunda Sesión Extraordinaria de 29 de abril de 2021, mediante Acuerdo CEPCONAVIM/2SE/113/29042021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Gobierno del Estado de Chiapas

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA: Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 DÍGITOS : 072 100 01148253325 8

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	01148253325
TIPO DE CUENTA:	Productiva
TIPO DE MONEDA:	Nacional
NÚMERO DE SUCURSAL:	3123.-Tuxtla Granda
PLAZA:	08001.- Tuxtla Gutiérrez
FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA:	25 de mayo de 2021.
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS:	Javier Baltazar Alejo Isidro Jiménez Gómez Cecilio de Jesús Díaz Rincón

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría General del Estado de Chiapas, encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno y el Titular de la Secretaría de Hacienda en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.
CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN: Calle de Dr. José María Vértiz Número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO: 52098800 EXTENSIÓN 30367
CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL: sotero@segob.gob.mx.

POR "GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE: Gilberto Rodríguez García
CARGO: Jefe de la Unidad de Planeación de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas.
DIRECCIÓN: Edificio Plaza San Marcos, 2º. Piso Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
TELÉFONO: 961 60 0 08 65
CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL: ui.planeacion@sgg.chiapas.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial Órgano de Difusión Oficial del Estado Libre y Soberano de Chiapas y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 16 de julio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Victoria Cecilia Flores Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la **Cláusula Primera del Convenio de Coordinación**, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**Entidad federativa**

Estado Libre y Soberano de Chiapas

a) Nombre del proyecto

AVGM/CHIS/M1/SGG/05

b) Modalidad de acceso al subsidio

No.	Modalidad
3	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

23 de abril del 2021.

d) Instancia Local Responsable

Secretaría General de Gobierno

e) Instancia Local Receptora

Secretaría General de Gobierno

f) Monto aprobado:

\$432,000.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)
--

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.

No aplica

h) Fecha de inicio del proyecto

01 de julio del 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

31 de diciembre del 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.

De acuerdo con el Informe del Gobierno del Estado de Chiapas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres periodo de diciembre de 2018 a Octubre de 2020, tomando como base las medidas establecidas en el Programa de trabajo determinado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), identificamos las medidas que se atenderán y a las cuáles se contribuirá con el proyecto:

I.- MEDIDA DE SEGURIDAD

3.- Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

II. OBJETIVO GENERAL.

Prevenir la violencia feminicida en el estado de Chiapas a través del fortalecimiento funcional del Módulo de Atención que brindan servicios de primer y segundo nivel adscritos a la Secretaría para la Igualdad de las Mujeres Municipal Tuxtla mediante la contratación de profesionistas en las áreas de trabajo social, psicología, jurídico y médica a efecto de que identifiquen, atiendan y canalicen a las mujeres en situación de violencias, víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio que acuden al Módulo de Atención

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría para la Igualdad de las Mujeres Municipal a través del reclutamiento de Abogadas, psicólogas y trabajadoras sociales, con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad para la identificación y seguimientos de mujeres que viven violencia y son atendidas en el Módulo de Atención Inmediata (MAI) y Módulo de Atención Inmediata Itinerante (MAII) de Tuxtla Gutiérrez.	Implementación del Procedimiento de reclutamiento y selección de profesionistas	Número de profesionistas entrevistadas conforme al perfil requerido/Número de profesionistas seleccionadas conforme al perfil requerido	Memoria fotográfica Listas de asistencia. Banco de datos Informes mensuales • Informe final
Contar con profesionistas capacitadas de conformidad con los perfiles.	Capacitar a las profesionistas de nuevo ingreso, conforme a los perfiles	Total de cursos programados/ Total de cursos impartidos	Programación de actividades de capacitación. Listado de profesionistas capacitadas. Constancias.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Brindar servicios de asesoría, atención y canalización en el área de trabajo social, psicología, jurídico y médica a mujeres en situación de violencias, víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio que acudan al Módulo de Atención Inmediata (MAI) y Módulo de Atención Inmediata Itinerante (MAII) de Tuxtla Gutiérrez.	Contratación de 6 profesionistas (1 Licenciadas en Trabajo Social, 2 Licenciadas en Psicología, 2 Licenciadas en Derecho y 1 Licenciadas en Medicina) para que presten sus servicios profesionales en el Módulo de Atención Inmediata (MAI) y Módulo de Atención Inmediata Itinerante (MAII) de Tuxtla Gutiérrez.	Número de personal especializado/Número de atención especializada	Contrato de prestación de servicios profesionales. Currículum vitae. Plan de trabajo. Informe bimestral de actividades. Informe final de actividades

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

Los derechos humanos de las mujeres son fundamentales para la vida en democracia y garantizarlos es una demanda prioritaria para todos los grupos poblacionales, en especial aquellos cuya condición social, económica y cultural representa un riesgo de vulnerabilidad. El Observatorio Feminista contra la Violencia a las Mujeres de Chiapas realizó el reporte estadístico durante el año 2020; reportaron un total de 49 homicidios, 29 suicidios, **85 feminicidios en grado de tentativa**, 21 muertes por caso fortuito, **53 feminicidios**, 204 mujeres desaparecidas, **18 posibles feminicidios** y 8 causas de fuerza mayor.

En el mes de enero, Chiapas inició con un mayor nivel de gravedad y agudización de la violencia feminicida en los últimos 4 años, **18 muertes violentas de mujeres y 11 feminicidios**, las cifras comparadas con las de 2016 según el mismo Observatorio fueron de 7 muertes violentas con 4 feminicidios, en 2017 fue de 8 muertes violentas y un feminicidio, para el 2018 registraron 11 muertes violentas y 3 feminicidios, por último, en 2019 fue de 13 muertes violentas y 7 feminicidios.

Durante enero, febrero y marzo registraron que el tipo de muerte violenta más recurrente fue por medio de un accidente vial con 14 casos, seguido por muerte por asfixia mecánica con 11 casos, 9 con violencia física, 5 por medio de arma blanca, 4 casos de ahogamiento, y 1 quemada.

Por ello es necesario contar con personal calificado para la atención a mujeres en situación de violencia y debe ser prioridad en las instancias brindarles una atención con un enfoque de derechos humanos, con perspectiva de género e interseccionalidad.

Actualmente el Módulo de Atención de Primer Nivel del Municipio de Tuxtla Gutiérrez cuenta con poco personal para la atención de mujeres en situación de violencia, por lo que se a detectado que la afluencia de casos supera la capacidad de atención; por lo anteriormente expuesto es necesario fortalecer la contratación de personal para la atención de mayor número de casos, con ello incrementaremos las atenciones en un 50% más.

1. Formalizar el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico entre el Gobierno Federal (CONAVIM) y la
2. Formalizar el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico entre el Gobierno Federal (CONAVIM) y la Entidad Federativa de Chiapas.
3. Recibir el subsidio a la cuenta de Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.
4. Gestión de trámites administrativos del proyecto autorizado.
5. Contratación del Personal Eventual Especializado que tenga la mejor valoración en el proceso de selección, para las áreas jurídica, psicológica y de trabajo social y poder integrarse en la atención especializada en el Módulo de Atención Inmediata y Módulo de Atención Inmediata Itinerante (estas plazas serán pagadas con Recurso Federal del CONAVIM).
6. Capacitación del Personal Eventual Especializado contratado, en coordinación con el CONAVIM.
7. Atención psicológica.

8. Asesoría jurídica.
9. Canalización a otras instancias.
10. Implementación de una campaña de atención y prevención de la violencia contra las mujeres que habita y transita en Tuxtla Gutiérrez, con el objetivo de sensibilizar y brindar atención integral con perspectiva de género.
11. Seguimiento al desempeño laboral de las trabajadoras durante el periodo operativo del proyecto.
12. Evaluación de los resultados a través de los diferentes medios de verificación.
13. Generación del informe final (tomando en cuenta los informes con la periodicidad mensual delimitada para el proyecto).

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Cobertura demográfica	un municipio	Grupo etario	☒ 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Tuxtla Gutiérrez		☒ 7 a 11 años
Tipo de población que se atiende	☒ Población de mujeres		☒ 12 a 17 años
	☐ Población de hombres		☒ 18 a 30 años
	☐ Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		☒ 30 a 59 años
			☒ 60 años en adelante

En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?

☒ Niñas y adolescentes

☒ Adultas mayores

☒ Indígenas

☐ Migrantes y/o refugiadas

☐ Afromexicanas

☒ Desplazadas internas

☒ Con discapacidad

☐ LGBTI+

☒ Madres jefas de familia

☒ Usuarias de drogas

☒ En situación de calle

☒ Víctimas de violencia

☒ Familiares de víctimas

☐ Privadas de la libertad

☒ Otras Se entiende por "indígenas" a todas las mujeres indígenas en cualquier condición social y grupo etario.

VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

Actor	Tipo de participación
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Albergue Temporal para las Mujeres Víctimas de Maltrato)	Brindar un espacio seguro a Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia cuando el caso lo amerite
Defensoría del Estado	Acompañamiento, orientación y canalización en procesos de atención integral
CEJUM	Brindar asistencia Jurídica a mujeres en situación de violencia
Fiscalía de la Mujer	

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Blindaje electoral	Tomar en cuenta todas las restricciones que marca la normatividad aplicable del Blindaje Electoral como servidores públicos
Procesos de Campaña	
Transición de Presidenta Municipal	Reunión con el presidente(a) electo para garantizar la permanencia del MAI

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Mes 3 Julio	Mes 4 Agosto	Mes 5 Septiembre	Mes 6 Octubre	Mes 7 Noviembre	Mes 8 Diciembre
Implementación del Procedimiento de reclutamiento y selección de profesionistas	☒	☐	☐	☐	☐	☐
Capacitar a las profesionistas de nuevo ingreso, conforme a los perfiles.	☒	☐	☐	☐	☐	☐
Contratación de 6 profesionistas (1 Licenciadas en Trabajo Social, 2 Licenciadas en Psicología, 2 Licenciadas en Derecho y 1 Licenciadas en Medicina) para que presten sus servicios profesionales en el Módulo de Atención Inmediata (MAI) y Módulo de Atención Inmediata Itinerante (MAII) de Tuxtla Gutiérrez.	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Generación del informe final (tomando en cuenta los informes con la periodicidad mensual delimitada para el proyecto).	☐	☐	☐	☐	☐	☒

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

ii. Áreas de especialización requerida:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN
Trabajo Social	1 año	Licenciatura
Psicología	1 año	Licenciatura
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura
Ciencias de la salud	1 año	Licenciatura

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso I) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes						Monto
		Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre	
Implementación del Procedimiento de reclutamiento y selección de profesionistas	Reclutamiento y selección de profesionistas	X						\$0
Capacitar a las profesionistas de nuevo ingreso, conforme a los perfiles	Capacitación de profesionistas a contratar.	X						\$0
Contratación de 6 profesionistas (1 Licenciadas en Trabajo Social, 2 Licenciadas en Psicología, 2 Licenciadas en Derecho y 1 Licenciadas en Medicina) para que presten sus servicios profesionales en el Módulo de Atención Inmediata (MAI) y Módulo de Atención Inmediata Itinerante (MAII) de Tuxtla Gutiérrez.	Contratación de personal	X	X	X	X	X	X	\$432,000.00
Generación del informe final (tomando en cuenta los informes con la periodicidad mensual delimitada para el proyecto).	Informe Final		X	X	X	X	X	\$0
Cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.								\$432,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/CHIS/M1/SGG/05, en la Ciudad de México, el 16 de julio de 2021.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa, vientos fuertes e inundación pluvial y fluvial el 21 y 22 de agosto de 2021, en 27 municipios del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos c), d) e) y k), 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SG/259/21 y Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil de fecha 25 de agosto de 2021, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, el Secretario de Gobierno del Estado de Hidalgo, Simón Vargas Aguilar, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Atlapexco, Calnali, Cuautepec de Hinojosa, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Lolotla, Metztlán, La Misión, Molango de Escamilla, San Felipe Orizatlán, Pisaflores, Mineral de la Reforma, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlanchinol, Tulancingo de Bravo, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica y Zacualtípán de Ángeles de dicha Entidad Federativa, descrito como huracán del 21 al 22 de agosto de 2021, inundación fluvial, inundación pluvial y lluvia severa ocurridas del 21 al 23 de agosto de 2021.

Que con oficio B00.8.-209, de fecha 27 de agosto de 2021, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar SG/259/21 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa del 21 al 22 de agosto de 2021 para los municipios de Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Lolotla, La Misión, Molango de Escamilla, San Felipe Orizatlán, Pisaflores, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlanchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán y Yahualica; por vientos fuertes el 21 de agosto de 2021, para el municipio de Mineral de la Reforma; por lluvia severa del 21 al 22 de agosto de 2021 e inundación pluvial el 21 de agosto de 2021, para los municipios de Cuautepec de Hinojosa y Zacualtípán de Ángeles; por lluvia severa del 21 al 23 de agosto de 2021 y por inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para el municipio de Atlapexco, y por inundación fluvial el 21 y 22 de agosto de 2021, para el municipio de Metztlán, todos del Estado de Hidalgo.

Que con fecha 30 de agosto de 2021 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Hidalgo presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA, VIENTOS FUERTES E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL EL 21 Y 22 DE AGOSTO DE 2021, EN 27 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Lolotla, La Misión, Molango de Escamilla, San Felipe Orizatlán, Pisaflores, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlanchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán y Yahualica, por lluvia severa del 21 al 22 de agosto de 2021; por vientos fuertes el 21 de agosto de 2021, para el municipio de Mineral de la Reforma; por lluvia severa del 21 al 22 de agosto de 2021 e inundación pluvial el 21 de agosto de 2021, para los municipios de Cuautepec de Hinojosa y Zacualtípán de Ángeles; por lluvia severa del 21 al 23 de agosto de 2021 y por inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para el municipio de Atlapexco, por inundación fluvial el 21 y 22 de agosto de 2021, para el municipio de Metztlán, todos del Estado de Hidalgo.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de huracán categoría 2 Grace (lluvia severa) el 21 de agosto de 2021, en 54 municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos b) y e), 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CJG-121/2021 y Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil de fechas 25 y 23 de agosto de 2021, respectivamente en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Camocuautla, Cuautempan, Chignahuapan, Hermenegildo Galeana, Ixtacamaxtitlán, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Zacatlán, Caxhuacan, Coatepec, Cuetzalan del Progreso, Huehuetla, Hueytalpan, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtepec, Jonotla, Nauzontla, Olintla, Tuzamapan de Galeana, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla, Zoquiapan, Acateno, Atempán, Ayotoxco de Guerrero, Chignautla, Cuyoaco, Hueyapan, Hueytamalco, Tenampulco, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlatauquitepec, Xiutetelco, Yaonáhuac, Zaragoza, Zautla, Chiconcuautla, Honey, Francisco Z. Mena, Huauchinango, Jalpan, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec y Zihuateutla de dicha Entidad Federativa, descrito como huracán categoría 2 "Grace", ocurrido el 21 de agosto de 2021.

Que con oficio B00.8.-208, de fecha 27 de agosto de 2021, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar CJG-121/2021 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Huracán categoría 2 "Grace" (lluvia severa) el 21 de agosto de 2021 para los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Honey, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zautla, Zongozotla y Zoquiapan del Estado de Puebla.

Que con fecha 30 de agosto de 2021 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Puebla presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE HURACÁN CATEGORÍA 2
"GRACE" (LLUVIA SEVERA) EL 21 DE AGOSTO DE 2021, EN 54 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
PUEBLA**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Honey, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zautla, Zongozotla y Zoquiapan del Estado de Puebla, por la presencia de Huracán categoría 2 "Grace" (lluvia severa) el 21 de agosto de 2021.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de huracán categoría 2 Grace (lluvia severa) el 21 de agosto de 2021 para 53 municipios; por huracán categoría 2 Grace (lluvia severa) el 21 de agosto de 2021 e inundación fluvial el 22 de agosto de 2021 para 1 municipio y por inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para 1 municipio, todos del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 5 y 7 fracción II incisos b), d) e i), 11, 12 y 15 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales" -LINEAMIENTOS- (DOF.-16-VIII-2021), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CJG-120/2021, de fecha 25 de agosto de 2021 suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, y del "Acta de Acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil", de fecha 23 de agosto de 2021 y Anexo de Cumplimiento, de conformidad con el último párrafo del artículo 12 de los Lineamientos, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Camocuautla, Cuautempan, Chignahuapan, Hermenegildo Galeana, Ixtacamaxtitlán, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Zacatlán, Caxhuacan, Coatepec, Cuetzalan del Progreso, Huehuetla, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtepec, Jonotla, Nauzontla, Olintla, Tuzamapan de Galeana, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla, Zoquiapan, Acateno, Atempán, Ayototxo de Guerrero, Chignautla, Cuyoaco, Hueyapan, Hueytamalco, Tenampulco, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlatauquitepec, Xiutetelco, Yaonáhuac, Zaragoza, Zautla, Chiconcuautla, Honey, Francisco Z. Mena, Huauchinango, Jalpan, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec y Zihuateutla de esa Entidad Federativa, por la presencia de Huracán categoría 2 "Grace", lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial e inundación pluvial del 21 al 23 de agosto de 2021; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0869/2021 de fecha 28 de agosto de 2021, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Puebla señalados en el oficio número CJG-120/2021 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número B00.8.02.-028, de fecha 31 de agosto de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de Huracán Categoría 2 "Grace" (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021, para los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Ayototxo de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Honey, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zautla, Zongozotla y Zoquiapan; por inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para los municipios de Francisco Z. Mena y Pantepec, todos del Estado de Puebla.

Que el 31 de agosto de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-041-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Honey, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zautla, Zongozotla y Zoquiapan, por la ocurrencia de Huracán Categoría 2 “Grace” (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021; para el municipio de Pantepec por Huracán Categoría 2 “Grace” (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021 e Inundación fluvial el 22 de agosto de 2021 y por Inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para el municipio de Francisco Z. Mena, todos del Estado de Puebla; con lo que se activan los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE HURACÁN CATEGORÍA 2 “GRACE”
(LLUVIA SEVERA) EL 21 DE AGOSTO DE 2021 PARA 53 MUNICIPIOS; POR HURACÁN CATEGORÍA 2
“GRACE” (LLUVIA SEVERA) EL 21 DE AGOSTO DE 2021 E INUNDACIÓN FLUVIAL EL 22 DE AGOSTO
DE 2021 PARA 1 MUNICIPIO Y POR INUNDACIÓN FLUVIAL EL 22 DE AGOSTO DE 2021, PARA 1
MUNICIPIO, TODOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Honey, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zautla, Zongozotla y Zoquiapan, por la ocurrencia de Huracán Categoría 2 “Grace” (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021; para el municipio de Pantepec por Huracán Categoría 2 “Grace” (lluvia severa) ocurrida el 21 de agosto de 2021 e Inundación fluvial el 22 de agosto de 2021 y por Inundación fluvial el 22 de agosto de 2021, para el municipio de Francisco Z. Mena, todos del Estado de Puebla.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Puebla pueda acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 último párrafo de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-325-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-325-NYCE-2021, TELECOMUNICACIONES-RADIORRECEPTORES DE AM Y/O FM, QUE UTILICEN EL ESTÁNDAR DE TECNOLOGÍA IBOC EN BANDA Y EN CANAL-CARACTERÍSTICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La Norma Mexicana NMX-I-325-NYCE-2021, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC –20210621182705120.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-325-NYCE-2021	TELECOMUNICACIONES-RADIORRECEPTORES DE AM Y/O FM, QUE UTILICEN EL ESTÁNDAR DE TECNOLOGÍA IBOC EN BANDA Y EN CANAL-CARACTERÍSTICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las características mínimas y funciones en los radiorreceptores en México para contar con la capacidad de recibir las señales híbridas, analógicas y de radio digital terrestre (RDT), con el estándar IBOC (en banda y en canal), también conocido como HD Radio, con la intención de generar las condiciones para promover el uso y adopción de la RDT en la población y así fomentar el derecho de las audiencias. También proporciona una descripción e interpretación de diversos términos que se consideran de fundamental importancia en los conceptos prácticos para los radiorreceptores materia de esta Norma Mexicana. Esta Norma es aplicable a todos los radiorreceptores, que tengan la capacidad de recibir transmisiones híbridas, analógicas y de RDT, con el estándar IBOC, de las emisoras de radiodifusión sonora, que operan en las bandas atribuidas al servicio de radiodifusión sonora en AM (535 kHz a 1 705 kHz), FM (88 MHz a 108 MHz) o ambas. Tanto a los que son alimentados por la red del servicio de energía eléctrica, así como los operados con batería diseñados para utilizarse en los radiorreceptores de uso automotriz, portátiles, dispositivos móviles y receptores fijos.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) a ninguna Norma Internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	

Bibliografía

- **7.1 ITU-R BS. 774-4** Necesidades del servicio relativo a la radiodifusión sonora digital para receptores a bordo de vehículos, portátiles y fijos, mediante transmisores terrenales, en las bandas de ondas métricas y decimétricas.
- **7.2 ITU-R BS.1514-2** Sistema de radiodifusión sonora digital en las bandas de radiodifusión por debajo de 30 MHz (AM).
- **7.3 ITR-R BS.1615** "Parámetros de planificación" para la transmisión de sonido digital a frecuencias inferiores a 30 MHz.
- **7.4 ITU-R BS.2384** Consideraciones de implementación para la introducción y transición a la radiodifusión sonora digital terrestre y multimedia.
- **7.5 NRSC-5D** Estándar de Radiodifusión Digital IBOC (NRSC).
- **7.6 NABA** Estándar voluntario de radio digital de Norteamérica.
- **7.7 ISO/IEC 8859-1:1998** Information technology-8-bit single-byte coded graphic character sets-Part 1: Latin alphabet No. 1.
- **7.8 ITU-R-BS.1114-11** Systems for terrestrial digital sound broadcasting to vehicular, portable and fixed receivers in the frequency range 30-3 000 MHz.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-V-018-NORMEX-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-V-018-NORMEX-2019- BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS-BRANDY-DENOMINACIÓN, ETIQUETADO Y ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-V-018-NORMEX-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), a través de su Comité Técnico de Normalización para Bebidas Alcohólicas (NBAL-02), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.alimentaria@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. San Antonio No. 256 Piso 7 Col. Ampliación Nápoles C.P. 03840 Ciudad de México, Tel. 55983036 o al correo electrónico normas@normex.com.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-V-018-NORMEX-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210503131039522

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-V-018-NORMEX-2019	BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS-BRANDY-DENOMINACIÓN, ETIQUETADO Y ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-V-018-NORMEX-2009).

Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Mexicana tiene por objeto establecer la denominación, las especificaciones físicoquímicas y la información comercial de la bebida alcohólica Brandy, producido, envasado o importado, que se comercialice en territorio nacional.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Mexicana, no es equivalente (NEQ) con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.

Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas].
- Ley de Infraestructura de la Calidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020.
- Ley General de Salud. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 y sus reformas].
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas].
- Reglamento de Control Sanitario, Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999.
- NOM-008-SCFI-2002,"Sistema General de Unidades de Medida". [Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002].
- NOM-030-SCFI-2006-Información comercial- Declaración de cantidad en la etiqueta especificaciones. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación 06 de noviembre de 2006].
- NOM-127-SSA1-1994. Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1996].
- NMX-V-018-NORMEX-2009-Bebidas Alcohólicas Destiladas-Brandy-Denominación, Etiquetado y Especificaciones. (Esta Norma cancela la NMX-V-018-NORMEX-2002). [Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2009].

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-CC-22002-4-NORMEX-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-CC-22002-4-NORMEX-IMNC-2019-PROGRAMAS DE PRERREQUISITOS DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS-PARTE 4-FABRICACIÓN DE ENVASES DE ALIMENTOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por los Organismos Nacionales de Normalización denominados Organismo Nacional de Normalización de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX) e Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C. (IMNC), a través de los Comités Técnicos de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria (NALI-10), y de Sistemas de Gestión de la Calidad y Evaluación de la Conformidad "IMNC/CTNN 9", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.alimentaria@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. San Antonio No. 256 Piso 7 Col. Ampliación Nápoles C.P. 03840 Ciudad de México, Tel. 55983036 o al correo electrónico normas@normex.com.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-F-CC-22002-4-NORMEX-IMNC-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210503133405012.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-CC-22002-4-NORMEX-IMNC-2019	PROGRAMAS DE PRERREQUISITOS DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS-PARTE 4-FABRICACIÓN DE ENVASES DE ALIMENTOS.
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma Mexicana indica los requisitos para establecer, implementar y mantener programas de prerrequisitos (PPRs) que ayudan a controlar los peligros relacionados con la inocuidad alimentaria en la fabricación de envases de alimentos. Esta Norma Mexicana es aplicable a todas las organizaciones, independientemente de su tamaño o complejidad, que fabrican envases de alimentos y/o productos intermedios. Esta Norma Mexicana no ha sido diseñada ni pretende ser usada en otras partes o actividades de la cadena de suministro de alimentos.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la norma ISO/TS 22002-4:2013-“Prerequisite programmes on food safety-Part 4: Food packaging manufacturing”.	
Bibliografía - PAS 223:2011, Prerequisite programmes and design requirements for food safety in the manufacture and provision of food packaging. - BS EN 15593:2008, Packaging-Management of hygiene in the production of packaging for foodstuffs. Requirements. - ISO 21067-1 2016, Packaging-Vocabulary.-Part 1: General terms.	

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-173-SCFI-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-173-SCFI-2020- CAFÉ TOSTADO CON AZÚCAR, CAFÉ TOSTADO MEZCLADO CON AZÚCAR CARAMELIZADA Y CAFÉ TOSTADO MEZCLADO CON CARAMELO (CANCELARÁ A LA NMX-F-173-SCFI-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Café y sus Productos, con número de SINEC: 20210120195652829, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, piso 2 Ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, teléfono 5538711000, y/o a los correos electrónicos: gabriela.jimenez@agricultura.gob.mx, santiago.arguello@agricultura.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/>; puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, o bien, puede solicitar el texto completo al correo electrónico: dgn.alimentaria@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-173-SCFI-2020	CAFÉ TOSTADO CON AZÚCAR, CAFÉ TOSTADO MEZCLADO CON AZÚCAR CARAMELIZADA Y CAFÉ TOSTADO MEZCLADO CON CARAMELO (CANCELARÁ A LA NMX-F-173-SCFI-2011).
Síntesis El presente Proyecto describe las especificaciones y métodos de prueba que aplican al café tostado con azúcar, café tostado mezclado con azúcar caramelizada y café tostado mezclado con caramelo, destinado para preparar infusiones para su consumo. El presente proyecto aplica a los productos que se elaboran o comercializan en el territorio nacional.	

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-825-SCFI-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-825-SCFI-2020- CAFÉ-ANÁLISIS SENSORIAL-VOCABULARIO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Café y sus Productos, con número de SINEC: 20200731211141525, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, piso 2 Ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, teléfono 5538711000, y/o a los correos electrónicos: gabriela.jimenez@agricultura.gob.mx, santiago.arguello@agricultura.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/>; puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, o bien, puede solicitar el texto completo al correo electrónico: dgn.alimentaria@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-825-SCFI-2020	CAFÉ-ANÁLISIS SENSORIAL-VOCABULARIO.
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana establece los términos relacionados al análisis sensorial del café. Aplica al café verde, tostado y molido, extractos de café y café soluble que se producen o comercializan en el territorio nacional.	

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-826-SCFI-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-826-SCFI-2020- DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE PARTÍCULA DE CAFÉ TOSTADO MOLIDO-MÉTODO DE TAMIZADO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Café y sus Productos, con número de SINEC: 20200731211159958, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, piso 2 Ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, teléfono 5538711000, y/o a los correos electrónicos: gabriela.jimenez@agricultura.gob.mx, santiago.arguello@agricultura.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/>; puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, o bien, puede solicitar el texto completo al correo electrónico: dgn.alimentaria@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-826-SCFI-2020	DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE PARTÍCULA DE CAFÉ TOSTADO MOLIDO-MÉTODO DE TAMIZADO.
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana describe el método para determinar el grado de molienda del café tostado y molido por agitación mecánica de tamices. El Proyecto de Norma Mexicana aplica el café tostado y molido que se produce o comercializa en el territorio nacional.	

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-326-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-326-NYCE-2021, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-CABLEADO GENÉRICO PARA REDES ÓPTICAS PASIVAS (PON)-DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS GENERALES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. a través de su Comité Técnico de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, con número de SINEC: 20210308152204383.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C., que lo propuso, ubicado en Av. Lomas de Sotelo 1097, Lomas de Sotelo, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Tel: + 52 (55)53 95 07 77, y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-326-NYCE-2021	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-CABLEADO GENÉRICO PARA REDES ÓPTICAS PASIVAS (PON)-DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS GENERALES.
Objetivo y campo de aplicación	
El objetivo de este Proyecto de Norma Mexicana es la estandarización de las especificaciones de diseño, implementación y componentes de fibra óptica monomodo del sistema de cableado estructurado para el soporte de aplicaciones de redes ópticas pasivas (PON).	
El presente Proyecto de Norma Mexicana brinda a los usuarios, consultores, diseñadores, instaladores, fabricantes y proveedores de redes ópticas pasivas las especificaciones que les permitan la implementación de un cableado estructurado para el soporte de dichas aplicaciones.	
El campo de aplicación del presente documento abarca edificios, complejos de edificios, campus y demás propiedades particulares donde se vaya a implementar una red óptica pasiva.	
Las redes ópticas pasivas (PON) ofrecen a los usuarios una alternativa en la cual la distribución de servicios a equipos terminales se realiza por medio de divisores (splitters), reduciendo con ello la cantidad de equipos de transmisión.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-61935-1-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-61935-1-NYCE-2021, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-ESPECIFICACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE CABLEADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN BALANCEADO Y COAXIAL-PARTE 1: CABLEADO BALANCEADO INSTALADO COMO SE ESPECIFICA EN NMX-I 11801-1-NYCE-2020 Y NORMAS RELACIONADAS (CANCELARÁ A LA NMX-I-132-NYCE-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. a través de su Comité Técnico de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, con número de SINEC: 20210329121003097.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C., que lo propuso, ubicado en Av. Lomas de Sotelo 1097, Lomas de Sotelo, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Tel: + 52 (55)53 95 07 77, y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-61935-1-NYCE-2021	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-ESPECIFICACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE CABLEADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN BALANCEADO Y COAXIAL- PARTE 1: CABLEADO BALANCEADO INSTALADO COMO SE ESPECIFICA EN NMX-I 11801-1-NYCE-2020 Y NORMAS RELACIONADAS (CANCELARÁ A LA NMX-I-132-NYCE-2006).
Objetivo y campo de aplicación El presente Proyecto de Norma Mexicana especifica los procedimientos de medición de referencia para los parámetros de cableado y los requisitos de precisión del probador de campo para medir los parámetros de cableado identificados en la Norma Mexicana NMX-I-11801-1-NYCE-2020. El presente Proyecto de Norma Mexicana se aplica cuando los ensambles de cables están contruidos con cables que cumplen con la serie de normas (ver inciso 8.12) y hardware de conexión como se especifica en la serie de normas 8.4 o 8.6, 8.11 y 8.9. Cuando los cables y/o conectores no cumplen con estas normas, entonces se pueden requerir pruebas adicionales. El presente Proyecto de Norma Mexicana está organizado de la siguiente manera: -Los procedimientos de medición de laboratorio de referencia en topologías de cableado se especifican en el inciso 4. - En algunos casos, estos procedimientos pueden usarse en campo (ver inciso 8.29); -Las descripciones y requisitos para las mediciones en campo se especifican en el Capítulo 5; -Los requisitos de desempeño para los probadores de campo y los procedimientos para verificar el desempeño se especifican en el Capítulo 6.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-22301-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-22301-NYCE-2020 "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD Y RESILIENCIA-SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO-REQUERIMIENTOS (CANCELARÁ A LA NMX-I-22301-NYCE-2015)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. a través de su Comité Técnico de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, con número de SINEC: 20201104095647012.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C., que lo propuso, ubicado en Av. Lomas de Sotelo 1097, Lomas de Sotelo, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Tel: + 52 (55)53 95 07 77, y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-22301-NYCE-2020	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD Y RESILIENCIA-SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO-REQUERIMIENTOS (CANCELARÁ A LA NMX-I-22301-NYCE-2015).
Objetivo y campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos para implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión para protegerse contra, reducir la probabilidad de ocurrencia de, prepararse para, responder ante y recuperarse de las interrupciones cuando éstos se presenten.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-20000-7-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-20000-7-NYCE-2021, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-GESTIÓN DEL SERVICIO-PARTE 7: GUÍA SOBRE LA INTEGRACIÓN Y CORRELACIÓN DE LA NMX-I-20000-1 NYCE-2019 CON LA NMX-CC-9001-IMNC-2015 Y LA NMX-I-27001-NYCE-2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. a través de su Comité Técnico de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, con número de SINEC: 20210415182831384.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C., que lo propuso, ubicado en Av. Lomas de Sotelo 1097, Lomas de Sotelo, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Tel: + 52 (55)53 95 07 77, y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-20000-7-NYCE-2021	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-GESTIÓN DEL SERVICIO-PARTE 7: GUÍA SOBRE LA INTEGRACIÓN Y CORRELACIÓN DE LA NMX-I-20000-1 NYCE-2019 CON LA NMX-CC-9001-IMNC-2015 Y LA NMX-I-27001-NYCE-2015.
Objetivo y campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona una guía sobre la implementación integrada de un Sistema de Gestión de Servicios (SGS) como se especifica en la NMXI-20000-1-NYCE-2019 con un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) como se especifica en la NMX-CC-9001-IMNC-2015 y un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) como se especifica en la NMX-I-27001-NYCE-2015.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-J-324-NYCE-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-J-324-NYCE-ANCE-2020, ILUMINACIÓN-LÁMPARAS DE DIODOS EMISORES DE LUZ (LED) INTEGRADAS PARA ILUMINACIÓN GENERAL-REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por los Organismos Nacionales de Normalización denominados "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) y "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", por medio del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), con número de SINEC: 20210308152204383.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante los Organismos Nacionales de Normalización que lo propusieron denominados "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx y "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx respectivamente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-J-324-NYCE-ANCE-2020	Iluminación-Lámparas de diodos emisores de luz (LED) integradas para iluminación general-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.
Objetivo y campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos de seguridad e intercambiabilidad, así como los métodos de prueba y condiciones que se requieren para mostrar cumplimiento de lámparas integradas de LED, que se destinan para aplicaciones residenciales y para propósitos de iluminación general similar, con:	
a) Una Potencia de hasta 150 W;	
b) Una Tensión nominal mayor que 50 V y hasta 277 V; y	
c) Casquillos de acuerdo con la Tabla 1.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-22316-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-22316-NYCE-2020, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD Y RESILIENCIA-RESILIENCIA ORGANIZACIONAL-PRINCIPIOS Y ATRIBUTOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. a través de su Comité Técnico de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, con número de SINEC: 20201204124452362.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C., que lo propuso, ubicado en Av. Lomas de Sotelo 1097, Lomas de Sotelo, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Tel: + 52 (55)53 95 07 77, y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-22316-NYCE-2020	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD Y RESILIENCIA-RESILIENCIA ORGANIZACIONAL-PRINCIPIOS Y ATRIBUTOS.
Objetivo y campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana ofrece orientación para mejorar la capacidad de recuperación de las organizaciones de cualquier tamaño o tipo de organización. No es específico para ninguna industria o sector. Este Proyecto de Norma Mexicana se puede aplicar durante toda la vida de una organización.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-22320-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-22320-NYCE-2020, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD Y RESILIENCIA-GESTIÓN DE EMERGENCIAS-DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. a través de su Comité Técnico de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, con número de SINEC: 20201204124719651.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C., que lo propuso, ubicado en Av. Lomas de Sotelo 1097, Lomas de Sotelo, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Tel: + 52 (55)53 95 07 77, y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-22320-NYCE-2020	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD Y RESILIENCIA-GESTIÓN DE EMERGENCIAS-DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES.
Objetivo y campo de aplicación	
En este Proyecto de Norma Mexicana se dan directrices para la gestión de incidentes, entre las que se incluyen:	
- Principios que comunican el valor y explican el propósito de la gestión de incidentes; - Componentes básicos de la gestión de incidentes, incluidos el proceso y la estructura, que se centran en las funciones y responsabilidades, las tareas y la gestión de los recursos; y - Trabajando juntos a través de la dirección y la cooperación conjuntas.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-27018-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-27018-NYCE-2020, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-TÉCNICAS DE SEGURIDAD-CÓDIGO DE PRÁCTICA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (DP) EN NUBES PÚBLICAS QUE ACTÚAN COMO ENCARGADOS DE DP (CANCELARÁ A LA NMX-I-27018-NYCE-2016).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. a través de su Comité Técnico de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, con número de SINEC: 20201204124726755.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C., que lo propuso, ubicado en Av. Lomas de Sotelo 1097, Lomas de Sotelo, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Tel: + 52 (55)53 95 07 77, y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, previa cita solicitada y programada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-27018-NYCE-2020	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TÉCNICAS DE SEGURIDAD - CÓDIGO DE PRÁCTICA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (DP) EN NUBES PÚBLICAS QUE ACTÚAN COMO ENCARGADOS DE DP (CANCELARÁ A LA NMX-I-27018-NYCE-2016).
Objetivo y campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece objetivos de control y lineamientos comúnmente aceptados para implementar medidas de protección para los datos personales en conformidad con los principios de privacidad de la Norma Internacional ISO/IEC 29100:2011/AMD 1:2018, para ambientes públicos de cómputo en la nube, referida en el inciso 20.6 del presente Proyecto de Norma Mexicana.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2021, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Aguascalientes.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL DR. MARIO ARTURO SANTANA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL MUÑOZ DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL EL ING. J. REFUGIO LUCIO CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2022, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Aguascalientes.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el "DPEF" en el Estado de Aguascalientes, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Aguascalientes.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2021 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2021.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 31 del "DPEF", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021 de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI.** Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.
- VII.** Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó como su Representante en el Estado de Aguascalientes, al Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del DR. MARIO ARTURO SANTANA GARCÍA;

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, cargo que a la presente ostenta el LIC. MIGUEL MUÑOZ DE LA TORRE; asimismo por el "GOBIERNO DEL ESTADO" comparece el ING. J REFUGIO LUCIO CASTAÑEDA.

DECLARACIONES**I. DE LA "SADER":**

- I. 1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44 y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 4, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del "SENASICA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016.
- I. 2. El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1 Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- I. 3. El DR. MARIO ARTURO SANTANA GARCÍA, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Aguascalientes se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- I. 4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Norte Número 2202, Colonia Buenos Aires, Código Postal 20020, Aguascalientes, Aguascalientes.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II. 1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Aguascalientes.
- II. 2. Que el LIC. MIGUEL MUÑOZ DE LA TORRE comparece en este acto con el carácter de Secretario de desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del estado, C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, de fecha 01 de enero de 2020, mediante oficio número SGG/N/012/2020.
- II. 3. Que en términos de lo previsto por el artículo 9º, 27, fracción XI y XXIII y 42 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- II. 4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Número 1509 Oriente, Fraccionamiento Bona Gens, Código Postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.

III. DE LAS "PARTES":

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF" y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y demás relativos y aplicables de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2021, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del “PROGRAMA”, por un monto de hasta \$27,875,000.00 (Veintisiete millones ochocientos setenta y cinco mil Pesos 00/100M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$22,300,000.00 (Veintidós millones trescientos mil Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SADER”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF”; y
2. Hasta la cantidad de \$5,575,000.00 (Cinco millones quinientos setenta y cinco mil Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, publicado en fecha 29 de diciembre 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente “Recursos Convenidos Federación - Estado 2021” y “Calendario de Ejecución 2021”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”. El Gobierno del Estado, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo el “FFOFAE”, fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos y las ministraciones se depositarán en el citado “FFOFAE”, quien dispersará los recursos, mismos que serán radicados, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule a la “SADER” el “SENASICA”.

Cuando el “SENASICA” a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el Estado de Aguascalientes, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en artículo 18 del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, para la ejecución de los Programas sujetos a las Reglas de Operación, los gastos indirectos deberán ser asignados en una proposición respecto al gasto total de cada programa, considerando un porcentaje de hasta el 4% (cuatro por ciento) previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se encuentra previsto en los diversos Acuerdos de Reglas de Operación y de acuerdo a la distribución señalada en los Lineamientos de Gastos de Operación 2021 emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

En ese sentido, las “PARTES” acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se efectúe de cada componente al “FFOFAE”, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado “Cuadro de Montos y Metas 2021” el cual forma parte integral del presente instrumento, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los “Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” 2021”, emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER”, para el presente ejercicio.

De igual modo los Gastos de Operación del “PROGRAMA” serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Aguascalientes, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 6 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2021".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FFOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FFOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2021, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El cierre operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2021, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 30 de enero del 2022, deberá suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 12 días del mes de marzo de 2021.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Aguascalientes, Dr. **Mario Arturo Santana García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Aguascalientes: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, Lic. **Miguel Muñoz de la Torre**.- Rúbrica.- El Director General de Agricultura del Gobierno del Estado, Ing. **J. Refugio Lucio Castañeda**.- Rúbrica.

Apéndice I

Aguascalientes

Recursos Convenidos Federación - Estado 2021

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2021		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	22,300,000.00	5,575,000.00	27,875,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	3,431,021.00	0.00	3,431,021.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	13,874,890.00	5,505,000.00	19,379,890.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	4,994,089.00	70,000.00	5,064,089.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
Aguascalientes
Calendario de Ejecución 2021
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2021		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		22,300,000.00	5,575,000.00	0.00	0.00	19,536,132.00	5,575,000.00	831,790.00	0.0	1,932,078.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																	
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	3,431,021.00	0.00	0.00	0.00	3,122,290.00	0.00	0.00	0.00	308,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	13,874,890.00	5,505,000.00	0.00	0.00	11,869,221.00	5,505,000.00	831,790.00	0.00	1,173,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	4,994,089.00	70,000.00	0.00	0.00	4,544,621.00	70,000.00	0.00	0.00	449,468.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2021

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponente:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	1,548,781.00	0.00	1,548,781.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	1,882,240.00	0.00	1,882,240.00	Proyecto	1
II. Componente Campaños Fitozoosanitarias					
Subcomponente:					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	7,289,904.00	1,747,224.00	9,037,128.00	Proyecto	5
b) Prevención y control de enfermedades acuóolas	1,297,892.00	187,312.00	1,485,204.00	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarios reglamentadas	4,455,304.00	3,362,348.00	7,817,652.00	Proyecto	5
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuóola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuóola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuóolas y pesqueros	4,994,089.00	70,000.00	5,064,089.00	Proyecto	3
Subtotal ^{/1}	21,468,210.00	5,366,884.00	26,835,094.00	Proyectos	16
Gastos de Operación ^{/2}	831,790.00	208,116.00	1,039,906.00		
TOTAL	22,300,000.00	5,575,000.00	27,875,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2021", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 08 de febrero de 2021.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	1,548,781.00	0.00	1,548,781.00	Proyecto	1
TOTAL	1,548,781.00	0.00	1,548,781.00	Proyectos	1

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,882,240.00	0.00	1,882,240.00	Proyecto	1
TOTAL	1,882,240.00	0.00	1,882,240.00	Proyectos	1

Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Servicio Fitosanitario	4,890,488.00	0.00	4,890,488.00	Proyecto	1
2021 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar/ ¹	506,002.00	0.00	506,002.00	Proyecto	1
2021 Campañas de Protección Fitosanitaria/ ²	1,293,414.00	120,000.00	1,413,414.00	Proyecto	1
2021 Operación de los Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria	600,000.00	1,377,224.00	1,977,224.00	Proyecto	1
2021 Operación de Proyectos Especiales de Inspección (OPEI)	0.00	250,000.00	250,000.00	Proyecto	1
TOTAL	7,289,904.00	1,747,224.00	9,037,128.00	Proyectos	5

¹ Comprende apoyo a los cultivos de Maíz y Frijol

² Comprende Moscas de la Fruta

Prevención y control de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Peces	1,297,892.00	187,312.00	1,485,204.00	Proyecto	1
TOTAL	1,297,892.00	187,312.00	1,485,204.00	Proyectos	1

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>)	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00	Proyecto	1
2021 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	565,304.00	0.00	565,304.00	Proyecto	1
2021 Influenza aviar	260,000.00	0.00	260,000.00	Proyecto	1
2021 Programa de Eliminación de Animales Positivos, Reactores, Expuestos y Sospechosos	150,000.00	0.00	150,000.00	Proyecto	1
2021 Operación de los Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	1,230,000.00	3,362,348.00	4,592,348.00	Proyecto	1
TOTAL	4,455,304.00	3,362,348.00	7,817,652.00	Proyectos	5

Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Inocuidad Agrícola	2,550,000.00	0.00	2,550,000.00	Proyecto	1
2021 Inocuidad Pecuaria	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	Proyecto	1
2021 Inocuidad Acuícola y Pesquera	1,144,089.00	70,000.00	1,214,089.00	Proyecto	1
TOTAL	4,994,089.00	70,000.00	5,064,089.00	Proyectos	3

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Aguascalientes, Dr. **Mario Arturo Santana García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Aguascalientes: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, Lic. **Miguel Muñoz de la Torre**.- Rúbrica.- El Director General de Agricultura del Gobierno del Estado, Ing. **J. Refugio Lucio Castañeda**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2021, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. JUAN MANUEL MARTÍNEZ NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. HÉCTOR HAROS ENCINAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, CON LA COMPARECENCIA DEL MTRO. RODOLFO CASTRO VALDEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL LIC. MARIO JESÚS ESCOBEDO CARIGNAN, SECRETARIO DE ECONOMÍA SUSTENTABLE Y TURISMO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Baja California.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que, con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el "DPEF" en el Estado de Baja California, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Baja California.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las “PARTES” convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la “SADER” vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la “SADER”.

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2021 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, en adelante el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2021.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 31 del “DPEF”, la “SADER” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021 de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF”.
- VI. Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, en lo subsecuente referidos respectivamente como los “COMPONENTES” y el “PROGRAMA”, así como los subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SADER” designó como su Representante en el Estado de Baja California, al Encargado del Despacho de la Representación de la “SADER”, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del ING. JUAN MANUEL MARTÍNEZ NÚÑEZ;

Por su parte el “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó como su representante al Secretario del Campo y la Seguridad Alimentaria, cargo que a la presente ostenta el LIC. HECTOR HAROS ENCINAS; asimismo por el “GOBIERNO DEL ESTADO” comparece el titular de la Secretaría de Hacienda el MTRO. RODOLFO CASTRO VALDEZ y el titular de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo, el LIC. MARIO JESÚS ESCOBEDO CARIGNAN.

DECLARACIONES

I. DE LA “SADER”:

- I. 1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del “SENASICA”, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44 y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy “SADER”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 4, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del “SENASICA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016.

- I. 2. El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1 Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- I. 3. El ING. JUAN MANUEL MARTÍNEZ NÚÑEZ, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Baja California se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- I. 4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Av. Reforma y Calle "L" s/n, Colonia Nueva, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II. 1. Que el LIC. HECTOR HAROS ENCINAS en su carácter de Secretario del Campo y la Seguridad Alimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 fracción VIII y 32 fracciones I, VI, VIII, XIII, XXVI, XXVII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y, 12 fracción II, y 13, fracción I, de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California y el ejercicio de sus funciones es con base en lo previsto por los artículos 8 y 9 fracciones IX y XV, de su Reglamento Interno y a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- II. 2. Que el MTRO. RODOLFO CASTRO VALDEZ, en su carácter de Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con los artículos 21 fracción I y 27 fracciones I, IX, XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 9 y 11 fracciones I, XXV y LXIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda y a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- II. 3. Que el LIC. MARIO JESUS ESCOBEDO CARIGNAN, en su carácter de Secretario de Economía Sustentable y Turismo, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con según lo dispuesto en los artículos 21 fracción II y 29 fracciones X y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 8 fracción II y VII de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Baja California y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracciones I y XIX de su Reglamento Interno y a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- II. 4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Kilómetro 22.5 s/n de la carretera Mexicali-San Luis Río Colorado, Ejido Sinaloa, Código Postal 21620, Mexicali, Baja California.

III. DE LAS "PARTES":

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF" y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y demás relativos y aplicables de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2021, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$37,600,000.00 (Treinta y siete millones seiscientos mil Pesos 00/100M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$30,300,000.00 (Treinta millones trescientos mil Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SADER", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de \$7,300,000.00 (Siete millones trescientos mil Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, publicado en fecha 28 de diciembre del 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2021" y "Calendario de Ejecución 2021", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". El Gobierno del Estado, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, en lo sucesivo el "FOFAEBC", fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos y las ministraciones se depositarán en el citado "FOFAEBC", quien dispersará los recursos, mismos que serán radicados, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule a la "SADER" el "SENASICA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el Estado de Baja California, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en artículo 18 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", para la ejecución de los Programas sujetos a las Reglas de Operación, los gastos indirectos deberán ser asignados en una proposición respecto al gasto total de cada programa, considerando un porcentaje de hasta el 4% (cuatro por ciento) previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se encuentra previsto en los diversos Acuerdos de Reglas de Operación y de acuerdo a la distribución señalada en los Lineamientos de Gastos de Operación 2021 emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se efectúe de cada componente al "FOFAEBC", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2021" el cual forma parte integral del presente instrumento, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2021", emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", para el presente ejercicio.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Baja California, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 6 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2021".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEBC", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FOFAEBC", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2021, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El cierre operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2021, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 30 de enero del 2022, deberá suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de febrero de 2021.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Baja California, Ing. **Juan Manuel Martínez Núñez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Baja California: el Secretario del Campo y Seguridad Alimentaria, Lic. **Héctor Haros Encinas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, Mtro. **Rodolfo Castro Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía Sustentable y Turismo, Lic. **Mario Jesús Escobedo Carignan**.- Rúbrica.

Apéndice I

Baja California

Recursos Convenidos Federación - Estado 2021

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2021		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	30,300,000.00	7,300,000.00	37,600,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	3,979,716.00	300,000.00	4,279,716.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	20,791,928.00	6,292,500.00	27,084,428.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	5,528,356.00	707,500.00	6,235,856.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
Baja California
Calendario de Ejecución 2021
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2021		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		30,300,000.00	7,300,000.00	0.00	0.00	26,544,610.00	7,300,000.00	1,130,190.00	0.00	2,625,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																	
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	3,979,716.00	300,000.00	0.00	0.00	3,621,624.00	300,000.00	0.00	0.00	358,092.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	20,791,928.00	6,292,500.00	0.00	0.00	17,892,182.00	6,292,500.00	1,130,190.00	0.00	1,769,556.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	5,528,356.00	707,500.00	0.00	0.00	5,030,804.00	707,500.00	0.00	0.00	497,552.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2021

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponente:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	3,068,610.00	0.00	3,068,610.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	911,106.00	300,000.00	1,211,106.00	Proyecto	2
II. Componente Campaños Fitozoosanitarias					
Subcomponente:					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	12,537,749.00	2,750,000.00	15,287,749.00	Proyecto	5
b) Prevención y control de enfermedades acuóolas	2,007,452.00	650,000.00	2,657,452.00	Proyecto	3
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	5,116,537.00	2,527,500.00	7,644,037.00	Proyecto	4
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuóola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuóola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuóolas y pesqueros	5,528,356.00	707,500.00	6,235,856.00	Proyecto	3
Subtotal ^{/1}	29,169,810.00	6,935,000.00	36,104,810.00	Proyectos	18
Gastos de Operación ^{/2}	1,130,190.00	365,000.00	1,495,190.00		
TOTAL	30,300,000.00	7,300,000.00	37,600,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2021", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 08 de febrero de 2021.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,068,610.00	0.00	3,068,610.00	Proyecto	1
TOTAL	3,068,610.00	0.00	3,068,610.00	Proyectos	1

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	596,387.00	300,000.00	896,387.00	Proyecto	1
2021 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	314,719.00	0.00	314,719.00	Proyecto	1
TOTAL	911,106.00	300,000.00	1,211,106.00	Proyectos	2

Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Servicio Fitosanitario	8,668,470.00	0.00	8,668,470.00	Proyecto	1
2021 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar ^{/1}	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
2021 Campañas de Protección Fitosanitaria ^{/2}	2,069,279.00	100,000.00	2,169,279.00	Proyecto	1
2021 Operación de los Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria	800,000.00	300,000.00	1,100,000.00	Proyecto	1
2021 Campaña contra Plagas de la Vid	0.00	2,350,000.00	2,350,000.00	Proyecto	1
TOTAL	12,537,749.00	2,750,000.00	15,287,749.00	Proyectos	5

^{/1} Comprende apoyo a los cultivos de Maíz y Trigo panificable.

^{/2} Comprende Plagas de los Cítricos, Moscas de la Fruta y Plagas reglamentadas del Algodonero.

Prevención y control de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Peces	566,209.00	200,000.00	766,209.00	Proyecto	1
2021 Crustáceos	349,960.00	150,000.00	499,960.00	Proyecto	1
2021 Moluscos	1,091,283.00	300,000.00	1,391,283.00	Proyecto	1
TOTAL	2,007,452.00	650,000.00	2,657,452.00	Proyectos	3

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>)	3,416,537.00	700,000.00	4,116,537.00	Proyecto	1
2021 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	700,000.00	600,000.00	1,300,000.00	Proyecto	1
2021 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	0.00	730,000.00	730,000.00	Proyecto	1
2021 Operación de los Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	1,000,000.00	497,500.00	1,497,500.00	Proyecto	1
TOTAL	5,116,537.00	2,527,500.00	7,644,037.00	Proyectos	4

Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Inocuidad Agrícola	2,928,356.00	250,000.00	3,178,356.00	Proyecto	1
2021 Inocuidad Pecuaria	1,300,000.00	300,000.00	1,600,000.00	Proyecto	1
2021 Inocuidad Acuicola y Pesquera	1,300,000.00	157,500.00	1,457,500.00	Proyecto	1
TOTAL	5,528,356.00	707,500.00	6,235,856.00	Proyectos	3

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Baja California, Ing. **Juan Manuel Martínez Núñez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Baja California: el Secretario del Campo y Seguridad Alimentaria, Lic. **Héctor Haros Encinas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, Mtro. **Rodolfo Castro Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía Sustentable y Turismo, Lic. **Mario Jesús Escobedo Carignan**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de julio de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 2, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001 y el Acuerdo que lo modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Apartado A fracción III, Apartado B fracción IV, 9 fracciones IX, X y XII, 52, 56 fracciones I, IX, XI y, 57 del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2021, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2021

Ciudad de México, a los 4 días del mes de agosto de dos mil veintiuno.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdoba Téllez**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS (14)

NOMBRE COMÚN: ANTURIO

Género y especie: *Anthurium andreanum* Hybriden

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3434	ANTHGYQZIL	ANTHURA, B.V.	16/JUL/21	17/JUL/20	24/ABR/20
3435	ANTHGROXOL	ANTHURA, B.V.	16/JUL/21	17/JUL/20	24/ABR/20

NOMBRE COMÚN: CALABACÍN

Género y especie: *Cucurbita pepo* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3423	ADMIRATION	HM. CLAUSE	07/JUL/21	NO	NO

NOMBRE COMÚN: FRAMBUESO

Género y especie: *Rubus idaeus* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3425	DRISRASPEIGHTHEEN	DRISCOLL'S, INC.	09/JUL/21	NO	NO
3426	DRISRASPTWENTY	DRISCOLL'S, INC.	09/JUL/21	NO	NO
3427	DRISRASPTWENTYTWO	DRISCOLL'S, INC.	09/JUL/21	NO	NO

NOMBRE COMÚN: FRESA**Género y especie:** *Fragaria x ananassa* Duch.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3424	DRISSTRAW EIGHTYFIVE	DRISCOLL'S, INC.	09/JUL/21	NO	NO
3428	1439-47	BLACK VENTURE FARM, S.A. DE C.V./ CONSORZIO ITALIANO VIVAISTI- SOCIETA CONSORTILE A.R.L.	12/JUL/21	NO	NO

NOMBRE COMÚN: MAÍZ**Género y especie:** *Zea mays* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3429	ORICE	MONSANTO TECHNOLOGY LLC.	13/JUL/21	NO	NO
3430	K7790Z	MONSANTO TECHNOLOGY LLC.	13/JUL/21	NO	NO
3431	K8896Z	MONSANTO TECHNOLOGY LLC.	13/JUL/21	NO	NO
3432	K6684Z	MONSANTO TECHNOLOGY LLC.	13/JUL/21	NO	NO

NOMBRE COMÚN: TRIGO DURO**Género y especie:** *Triticum durum* Desf.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3433	Delta C-2021	AGROVIZION INTEGRADORA, S.A. DE C.V.	16/JUL/21	NO	NO

NOMBRE COMÚN: VID**Género y especie:** *Vitis vinifera* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3422	SOLBRIO	THE UNITED STATES OF AMERICA, AS REPRESENTED BY THE SECRETARY OF AGRICULTURE	1/JUL/21	NO	6/FEB/20

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS (26)

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
3167	ZARZAMORA	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	16TP4	BEEKERS BERRIES BREEDING B.V.	26/JUL/21	2621
3299	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	IFG SEVENTEEN	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS, LLC	26/JUL/21	2622
3320	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	IFG TWENTY-FOUR	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS, LLC	26/JUL/21	2623
3321	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	IFG THIRTY-ONE	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS, LLC	26/JUL/21	2624
3322	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	IFG THIRTY-SEVEN	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS, LLC	26/JUL/21	2625
3323	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	IFG TWENTY	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS, LLC	26/JUL/21	2626
3324	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	IFG THIRTY	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS, LLC	26/JUL/21	2627
3325	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	IFG TWENTY-FIVE	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS, LLC	26/JUL/21	2628
3415	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	BLINDON	NUNHEMS B.V.	26/JUL/21	2629
3397	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench.	85G10	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	26/JUL/21	2630
3398	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench.	PH2797FR	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	26/JUL/21	2631
3399	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH27VG	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	26/JUL/21	2632
3400	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	P3076	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	26/JUL/21	2633
3401	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	P3850	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	26/JUL/21	2634
3402	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH20JD	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	26/JUL/21	2635
3403	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH4B2F	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	26/JUL/21	2636
3404	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	FDSXJ166057	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	26/JUL/21	2637
3405	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	FDRXJ147092	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	26/JUL/21	2638
3406	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	SBR8T166453	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	26/JUL/21	2639
3407	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	SBR8T166456	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	26/JUL/21	2640
3277	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	NIÑA	STRAWBERRY SCIENCES, LLC	26/JUL/21	2641
3279	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	PINTA	STRAWBERRY SCIENCES, LLC	26/JUL/21	2642

3280	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	SANTA MARÍA	STRAWBERRY SCIENCES, LLC	26/JUL/21	2643
3359	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	ROQUE 2015	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO-ROQUE	26/JUL/21	2644
3360	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	ROQUE NUEVO MILENIO	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO-ROQUE	26/JUL/21	2645
3422	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	SOLBRIO	THE UNITED STATES OF AMERICA, AS REPRESENTED BY THE SECRETARY OF AGRICULTURE	26/JUL/21	2646

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS (31)

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
3310	PERA	<i>Pyrus communis</i> L.	CH 201	AGROSCOPE	23/JUL/21	2727
3301	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	ABB 125	ALLBERRY B.V.	23/JUL/21	2728
3281	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	BG-10.3181	BERRY GENETICS, INC.	23/JUL/21	2729
3282	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	BG-10.3169	BERRY GENETICS, INC.	23/JUL/21	2730
3283	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	BG-9.3147	BERRY GENETICS, INC.	23/JUL/21	2731
3082	DALIA	<i>Dahlia x hortensis</i> Guillaumin	AURORA	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	23/JUL/21	2732
3083	DALIA	<i>Dahlia x hortensis</i> Guillaumin	RAMO DE NOVIA	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	23/JUL/21	2733
3084	DALIA	<i>Dahlia x hortensis</i> Guillaumin	QUINCEAÑERA	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	23/JUL/21	2734
3085	DALIA	<i>Dahlia x hortensis</i> Guillaumin	BESO DE AGUA	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	23/JUL/21	2735
3220	CRISANTEMO	<i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat	Dochryand	DÜMMEN GROUP B.V.	23/JUL/21	2736
3312	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	EMR 20171	NIAB EMR	23/JUL/21	2737
3313	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	EMR 20172	NIAB EMR	23/JUL/21	2738
3127	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	1PHEY47	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	23/JUL/21	2739
3267	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH49A4	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	23/JUL/21	2740
3304	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	B3788	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	23/JUL/21	2741
3306	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	P3274W	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	23/JUL/21	2742
3307	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2YR3	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	23/JUL/21	2743
3308	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH4ATT	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	23/JUL/21	2744

3309	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH4AVF	PIONEER OVERSEAS CORPORATION	23/JUL/21	2745
3340	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	Plapink 14116	PLANTAS DE NAVARRA S.A.	23/JUL/21	2746
3341	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	Plapink 14103	PLANTAS DE NAVARRA S.A.	23/JUL/21	2747
3108	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	HJAFD151368	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	23/JUL/21	2748
3109	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	PANUCO	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	23/JUL/21	2749
3133	PORTAINJERTO DE JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L. x <i>Solanum habrochaites</i> S. Knapp & D. M. Spooner.	TRSX1110003	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	23/JUL/21	2750
3278	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	SB 12 53-118	STRAWBERRY SCIENCES, LLC	23/JUL/21	2751
3158	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	SUGRAFIFTYFOUR	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC.	23/JUL/21	2752
3354	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	M2Y00258	MAS SEEDS MÉXICO, S. A. DE C. V.	23/JUL/21	2753
3378	ZARZAMORA	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	Voscke	JOSÉ LÓPEZ MEDINA	23/JUL/21	2754
3366	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWIGHTYT WO	DRISCOLL'S, INC.	23/JUL/21	2755
3367	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWIGHTYONE	DRISCOLL'S, INC.	23/JUL/21	2756
3368	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWIGHTYT HREE	DRISCOLL'S, INC.	23/JUL/21	2757

SOLICITUD DE TÍTULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICA DERECHO DE PRIORIDAD

NÚM. EXP	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR PRIMERA SOLICITUD
3425	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	DRISRASPEIGHTTEEN	DRISCOLL'S, INC.	26/AGO/20	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
3426	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	DRISRASPTWENTY	DRISCOLL'S, INC.	9/SEP/20	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
3427	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	DRISRASPTWENTYTWO	DRISCOLL'S, INC.	9/SEP/20	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
3424	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWIGHTHTYFIVE	DRISCOLL'S, INC.	4/SEP/20	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

01-CM-AFASPE-CHIH/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESARROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado de los ajustes a los programas presupuestarios a su cargo modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		U008	6,479,008.71	0.00	6,479,008.71
	1	Determinantes Personales	U008	3,415,770.61	0.00	3,415,770.61
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	463,055.10	0.00	463,055.10
	3	Determinantes Colectivos	U008	2,600,183.00	0.00	2,600,183.00
	4	Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				6,479,008.71	0.00	6,479,008.71
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones			0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial			0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables			0.00	0.00	0.00
Subtotal				0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud		U009	1,607,322.00	0.00	1,607,322.00
	1	Emergencias	U009	803,661.00	0.00	803,661.00
	2	Monitoreo	U009	803,661.00	0.00	803,661.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		U009	1,558,249.00	0.00	1,558,249.00
Subtotal				3,165,571.00	0.00	3,165,571.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	VIH y otras ITS		P016	1,630,526.00	5,184,168.52	6,814,694.52
2	Virus de Hepatitis C		P016	1,050,400.00	0.00	1,050,400.00
Subtotal				2,680,926.00	5,184,168.52	7,865,094.52
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva		P020	33,352,561.08	0.00	33,352,561.08
	1	SSR para Adolescentes	P020	5,493,283.41	0.00	5,493,283.41
	2	PF y Anticoncepción	P020	6,641,544.17	0.00	6,641,544.17
	3	Salud Materna	P020	8,820,991.50	0.00	8,820,991.50
	4	Salud Perinatal	P020	2,517,560.00	0.00	2,517,560.00
	5	Aborto Seguro	P020	1,043,070.00	0.00	1,043,070.00
	6	Violencia de Género	P020	8,836,112.00	0.00	8,836,112.00
2	Cáncer		P020	5,100,983.50	2,910,699.58	8,011,683.08
3	Igualdad de Género		P020	337,834.50	0.00	337,834.50

Subtotal			38,791,379.08	2,910,699.58	41,702,078.66
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	444,053.00	0.00	444,053.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,096,175.00	3,376,335.42	4,472,510.42
	1 Paludismo	U009	653,090.00	0.00	653,090.00
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	U009	443,085.00	3,376,335.42	3,819,420.42
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	327,113.84	0.00	327,113.84
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	6,793,173.00	0.00	6,793,173.00
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	564,510.00	0.00	564,510.00
9	Salud Bucal	U009	177,291.00	0.00	177,291.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	97,003.63	0.00	97,003.63
Subtotal			9,499,319.47	3,376,335.42	12,875,654.89
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,293,087.50	46,674,452.74	48,967,540.24
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	E036	80,411.50	0.00	80,411.50
Subtotal			3,373,499.00	46,674,452.74	50,047,951.74
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			63,989,703.26	58,145,656.27	122,135,359.53

...

...

"SEGUNDA. MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$122,135,359.53 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$63,989,703.26 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 26/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARIA" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

...

...

...

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		6,015,953.61	463,055.10	6,479,008.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,479,008.71
	1	Determinantes Personales	3,415,770.61	0.00	3,415,770.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,415,770.61
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	463,055.10	463,055.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	463,055.10
	3	Determinantes Colectivos	2,600,183.00	0.00	2,600,183.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,183.00
	4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			6,015,953.61	463,055.10	6,479,008.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,479,008.71

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
			SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
			SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Atención a Emergencias en Salud		1,607,322.00	0.00	1,607,322.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,607,322.00
	1	Emergencias	803,661.00	0.00	803,661.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	803,661.00
	2	Monitoreo	803,661.00	0.00	803,661.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	803,661.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		1,558,249.00	0.00	1,558,249.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,558,249.00
TOTALES			3,165,571.00	0.00	3,165,571.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,165,571.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	VIH y otras ITS	1,630,526.00	0.00	1,630,526.00	0.00	0.00	0.00	83,563,789.06	9,656,010.00	93,219,799.06	94,850,325.06
2	Virus de Hepatitis C	1,050,400.00	0.00	1,050,400.00	0.00	0.00	0.00	43,141,140.00	0.00	43,141,140.00	44,191,540.00
TOTALES		2,680,926.00	0.00	2,680,926.00	0.00	0.00	0.00	126,704,929.06	9,656,010.00	136,360,939.06	139,041,865.06

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	3,869,641.00	29,482,920.08	33,352,561.08	0.00	20,905,614.59	20,905,614.59	0.00	0.00	0.00	54,258,175.67
	1 SSR para Adolescentes	2,905,619.00	2,587,664.41	5,493,283.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,493,283.41
	2 PF y Anticoncepción	0.00	6,641,544.17	6,641,544.17	0.00	20,905,614.59	20,905,614.59	0.00	0.00	0.00	27,547,158.76
	3 Salud Materna	601,886.00	8,219,105.50	8,820,991.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,820,991.50
	4 Salud Perinatal	362,136.00	2,155,424.00	2,517,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,517,560.00
	5 Aborto Seguro	0.00	1,043,070.00	1,043,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,043,070.00
	6 Violencia de Género	0.00	8,836,112.00	8,836,112.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,836,112.00
2	Cáncer	0.00	5,100,983.50	5,100,983.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,100,983.50
3	Igualdad de Género	337,834.50	0.00	337,834.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	337,834.50
TOTALES		4,207,475.50	34,583,903.58	38,791,379.08	0.00	20,905,614.59	20,905,614.59	0.00	0.00	0.00	59,696,993.67

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención de la Zoonosis		444,053.00	0.00	444,053.00	0.00	455,280.00	455,280.00	0.00	0.00	0.00	899,333.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		1,096,175.00	0.00	1,096,175.00	0.00	3,393,907.66	3,393,907.66	0.00	0.00	0.00	4,490,082.66
	1	Paludismo	653,090.00	0.00	653,090.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	653,090.00
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	3,393,907.66	3,393,907.66	0.00	0.00	0.00	3,393,907.66
	5	Dengue	443,085.00	0.00	443,085.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	443,085.00
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00	0.00	1,001,437.95	1,001,437.95	0.00	0.00	0.00	1,001,437.95

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	327,113.84	0.00	327,113.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,113.84
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	6,793,173.00	6,793,173.00	0.00	10,454,800.00	10,454,800.00	0.00	0.00	0.00	17,247,973.00
8	Salud en el Adulto Mayor	0.00	564,510.00	564,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	564,510.00
9	Salud Bucal	177,291.00	0.00	177,291.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,291.00
10	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas	67,001.50	30,002.13	97,003.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,003.63
TOTALES		2,111,634.34	7,387,685.13	9,499,319.47	0.00	15,305,425.61	15,305,425.61	0.00	0.00	0.00	24,804,745.08

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,293,087.50	2,293,087.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,293,087.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	80,411.50	80,411.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,411.50
TOTALES		0.00	3,373,499.00	3,373,499.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,373,499.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		18,181,560.45	45,808,142.81	63,989,703.26	0.00	36,211,040.20	36,211,040.20	126,704,929.06	9,656,010.00	136,360,939.06	236,561,682.52

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Marzo	3,415,770.61
	Subtotal de ministraciones	3,415,770.61
	U008 / OB010	3,415,770.61
	Subtotal de programas institucionales	3,415,770.61
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Marzo	463,055.10
	Subtotal de ministraciones	463,055.10
	U008 / OB010	463,055.10
	Subtotal de programas institucionales	463,055.10
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Marzo	1,635,381.00
	Junio	964,802.00
	Subtotal de ministraciones	2,600,183.00
	U008 / OB010	2,600,183.00
	Subtotal de programas institucionales	2,600,183.00
	1.4 Profesionalización	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.5 Evaluación	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	6,479,008.71
	Total	6,479,008.71

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

1.2 Adicciones	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	0.00
Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención a Emergencias en Salud
1.1 Emergencias	
Marzo	803,661.00
Subtotal de ministraciones	803,661.00
U009 / EE200	803,661.00
Subtotal de programas institucionales	803,661.00
1.2 Monitoreo	
Marzo	803,661.00
Subtotal de ministraciones	803,661.00
U009 / EE200	803,661.00
Subtotal de programas institucionales	803,661.00
Total Programa	1,607,322.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio
Marzo	1,558,249.00
Subtotal de ministraciones	1,558,249.00
U009 / EE210	1,558,249.00
Subtotal de programas institucionales	1,558,249.00
Total	3,165,571.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	1,630,526.00
	Subtotal de ministraciones	1,630,526.00
	P016 / VH030	1,630,526.00
	Subtotal de programas institucionales	1,630,526.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	1,050,400.00
	Subtotal de ministraciones	1,050,400.00
	P016 / VH030	1,050,400.00
	Subtotal de programas institucionales	1,050,400.00
Total		2,680,926.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	5,493,283.41
	Subtotal de ministraciones	5,493,283.41
	P020 / SR010	5,493,283.41
	Subtotal de programas institucionales	5,493,283.41
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Marzo	6,641,544.17
	Subtotal de ministraciones	6,641,544.17
	P020 / SR020	6,641,544.17
	Subtotal de programas institucionales	6,641,544.17
	1.3 Salud Materna	
	Marzo	8,820,991.50
	Subtotal de ministraciones	8,820,991.50
	P020 / AP010	8,820,991.50
	Subtotal de programas institucionales	8,820,991.50

1.4 Salud Perinatal	
Marzo	2,517,560.00
Subtotal de ministraciones	2,517,560.00
P020 / AP010	2,517,560.00
Subtotal de programas institucionales	2,517,560.00
1.5 Aborto Seguro	
Marzo	1,043,070.00
Subtotal de ministraciones	1,043,070.00
P020 / MJ030	1,043,070.00
Subtotal de programas institucionales	1,043,070.00
1.6 Violencia de Género	
Marzo	8,836,112.00
Subtotal de ministraciones	8,836,112.00
P020 / MJ030	8,836,112.00
Subtotal de programas institucionales	8,836,112.00
Total Programa	33,352,561.08
2 Cáncer	
Marzo	5,100,983.50
Subtotal de ministraciones	5,100,983.50
P020 / CC010	5,100,983.50
Subtotal de programas institucionales	5,100,983.50
3 Igualdad de Género	
Marzo	337,834.50
Subtotal de ministraciones	337,834.50
P020 / MJ040	337,834.50
Subtotal de programas institucionales	337,834.50
Total	
38,791,379.08	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención de la Zoonosis
Marzo	444,053.00
Subtotal de ministraciones	444,053.00
U009 / EE070	444,053.00
Subtotal de programas institucionales	444,053.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos
2.1 Paludismo	
Marzo	653,090.00
Subtotal de ministraciones	653,090.00
U009 / EE020	653,090.00
Subtotal de programas institucionales	653,090.00
2.2 Enfermedad de Chagas	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.3 Leishmaniasis	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.5 Dengue	
Marzo	443,085.00
Subtotal de ministraciones	443,085.00
U009 / EE020	443,085.00
Subtotal de programas institucionales	443,085.00
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	1,096,175.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Marzo	327,113.84
	Subtotal de ministraciones	327,113.84
	U009 / EE010	327,113.84
	Subtotal de programas institucionales	327,113.84
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Marzo	6,793,173.00
	Subtotal de ministraciones	6,793,173.00
	U008 / OB010	6,793,173.00
	Subtotal de programas institucionales	6,793,173.00
8	Salud en el Adulto Mayor	
	Marzo	564,510.00
	Subtotal de ministraciones	564,510.00
	U008 / OB010	564,510.00
	Subtotal de programas institucionales	564,510.00
9	Salud Bucal	
	Marzo	177,291.00
	Subtotal de ministraciones	177,291.00
	U009 / EE060	177,291.00
	Subtotal de programas institucionales	177,291.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	97,003.63
	Subtotal de ministraciones	97,003.63
	U009 / EE010	97,003.63
	Subtotal de programas institucionales	97,003.63

Total		9,499,319.47
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA		
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	2,293,087.50
	Subtotal de ministraciones	2,293,087.50
	E036 / VA010	2,293,087.50
	Subtotal de programas institucionales	2,293,087.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036 / VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036 / VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Junio	80,411.50
	Subtotal de ministraciones	80,411.50
	E036 / VA010	80,411.50
	Subtotal de programas institucionales	80,411.50
Total		3,373,499.00
Gran total		63,989,703.26

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo

12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	100
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
1	Determinantes Personales	4.1.3	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	5
1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser “Escuelas Promotoras de la Salud”	1
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	6
3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.1	Proceso	Calificación obtenida en la supervisión de la RNLSP	Calificación máxima esperada en la supervisión de la RNLSP	100	Mide el grado de cumplimiento a los Criterios de Operación y Lineamientos de Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio del Marco Analítico declarado por los Laboratorios Estatales de Salud Pública (LESP) que conforman la Red Nacional de Laboratorio de Salud Pública	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/μl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS. El programa para el 2021 se refiere a los cursos "Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual" y "Atención integral de personas que viven con VIH."	80
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90

2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva								
	1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
	1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90
	1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	100
	1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	50
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	25
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MAISSRA.	90
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	7
	1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	63
	1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	53
	1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	86

	1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1
	1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
	2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	15,763
	2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	50
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	92,569
	2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	90
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	11
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,368	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	20,726
	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.) *100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	5
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	1,190

	2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	20	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio	3
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	3,750
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional.	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
	3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Proporción de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.4.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	No aplica	32	Estrategia de disminución de cesárea, basada en el análisis de la cesárea con los criterios de Robson establecida	1
	3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	34
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Mujeres en el puerperio que aceptan y reciben anticoncepción post evento obstétrico	80
	3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
	3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	100
	3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Unidades hospitalarias con apego inmediato.	Total de unidades hospitalarias con atención obstétrica, por 100	100	Proporción de unidades médicas que favorecen y vigilan el apego inmediato y lactancia materna exclusiva.	100
	3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
	3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1

	3	Salud Materna	3.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas con prueba reactiva referidas	Mujeres embarazadas con prueba reactiva	100	Proporción de mujeres embarazadas reactivas referidas para atención	100
	3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Número de entidades federativas con estrategia elaborada	No aplica	32	Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida	1
	3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
	3	Salud Materna	3.6.1	Resultado	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recién nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	1.2.1	Resultado	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	20
	4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso	Número de unidades médicas con asesoría ,que brindan atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	No aplica	32	Unidades médicas con atención obstétrica que se encuentran trabajando con la "Iniciativa Hospital Amigo del niño y de la niña, asesoradas.	1
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
	4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Proporción de personas recién nacidas con tamiz metabólico neonatal	100
	4	Salud Perinatal	2.5.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Proporción de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1
	4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	No aplica	16	Número de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	1
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3

5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	384	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	12
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	384	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	12
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	22
6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	27
6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
6	Violencia de Género	2.5.1	Proceso	Número de diagnósticos realizados	Número de diagnósticos programados	10	Número de diagnósticos Intercultural elaborados en comunidades con población indígena	1
6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16
6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	1
6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	128	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	4

2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años (y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	31
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	26	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	26
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	16
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	15
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente)	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	25
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2021, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Porcentaje de unidades que cuentan con control de calidad rutinario para la adquisición de imágenes mastográficas	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI)	465

3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	4
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	182
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Atención de la Zoonosis	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Proceso	Número de pacientes probables de padecer FMMR u otra rickettsiosis (según normativa) con tratamiento reportado en el SEVE de rickettsiosis en el trimestre.	Número de pacientes reportados en el SEVE para rickettsiosis en el trimestre.	100	Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMMR u otras rickettsiosis.	100

1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Proceso	Perros ectodesparasitados de forma tópica	Perros censados	95	Medir el número de perros ectodesparasitados en los operativos de control de la rickettsiosis	95
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Viviendas con rociado intra y peridomiciliar	Viviendas visitadas para rociar	80	Medir el número de viviendas con rociado intra y peridomiciliar en áreas de riesgo de transmisión de rickettsiosis.	80
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	97
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	1
1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	1
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	3
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3

	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	3
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizo una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	63	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	63
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	15	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	15
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Número de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Número de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	60
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	50
7	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometaabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometaabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometaabólicas	80
8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Proceso	Número de personal capacitado a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	Número de participantes programados	100	Son el número de personas capacitados a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	100
8	Salud en el Adulto Mayor	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Proceso	Número de personal multidisciplinario de salud capacitado en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	Número de participantes programados	10	Son el número de personal multidisciplinario de salud capacitado en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	10
8	Salud en el Adulto Mayor	6.1.1	Resultado	Número de unidades de primer nivel de atención que cuentan con el cartel para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	Número de unidades de primer nivel con programación de la difusión del cartel	40	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	40
8	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Proceso	Número de personas satisfechas y no satisfechas con el servicio de atención a las personas mayores en el primer nivel de atención	No aplica	40	Es el número de personas satisfechas y no satisfechas con el servicio de atención a las personas mayores en el primer nivel de atención, para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	40
9	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	60	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	596,549
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	221,210
9	Salud Bucal	9.2.1	Resultado	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Salud Bucal	9.2.2	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica	445,029	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	5,822

9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	52	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	87
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	33,070
9	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos traumáticos realizados.	No aplica	15,027	Aplicación del tratamiento restaurativo traumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	146
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90

1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI .	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer de niñas, niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% de casos de niñas, niños y adolescentes en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	3.1.1	Resultado	Supervisiones a Unidades Médicas Acreditadas.	Total de Unidades Médicas Acreditadas en la Entidad	100	Supervisar los procesos operacionales en las UMA (Unidades Médicas Acreditadas) para el diagnóstico adecuado y la atención integral en niñas, niños y adolescentes	100
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	4.1.1	Proceso	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social capacitadas para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes, y referencia oportuna y adecuada	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social programadas a capacitar para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes, y referencia oportuna y adecuada	100	Capacitar a los médicos y enfermeras pasantes de servicio social en signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes, referencia oportuna y adecuada	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. Descripción complementaria: Envase con 5 a 10 g.	7.60	72,865	553,774.00
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.00	5,830	448,910.00
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	11.02	11,896	131,093.92

1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y <i>Treponema pallidum</i> . Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Las cantidades son por pieza	127.02	6,251	794,002.02
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas.	95.00	2,064	196,080.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Prueba rápida inmunocromatografía para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgM/ IgG antiv VIH 1 y 2 en suero, plasma y sangre total.	67.28	22,281	1,499,065.68
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas	67.28	660	44,404.80
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de <i>Mycobacterium tuberculosis</i> y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen <i>rpoB</i> , mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: Cajas con 10 cartuchos cada una	18,000.00	10	180,000.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza	51.62	25,005	1,290,758.10
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kca: 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 g. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal: 2.5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg, Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B	80.00	576	46,080.00

				Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0,1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1,5 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrimientos inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: -. Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg NSR/100 kcal: -. Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 mg. Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg. Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 60 µg. Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 120 µg. Zinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 mg. Manganeseo (Mn): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 µg. Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 9 µg. Colina: Mínimo/100 kcal: 14 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 mg. Mioinositol (Inositol): Mínimo/100 kcal: 4 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 40 mg. L-Carnitina (Carnitina): Mínimo/100 kcal: 1,2 mg Máximo/100 kcal: 2,3 mg. Taurina: Mínimo/100 kcal: 4,7 mg Máximo/100 kcal: 12 mg. Nucleótidos **): Mínimo/100 kcal: 1,9 mg Máximo/100 kcal: 16 mg NSR/100 kcal: -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales: Mínimo/100 kcal 1,8 g Máximo/100 kcal: 3,0 g NSR/100 kcal: -. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 4,4 g Máximo/100 kcal: 6 g NSR/100 kcal: -. ARA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. DHA: Mínimo/100 kcal : 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: (0,5 % de los ácidos grasos). Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal : 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g NSR/100 kcal: -. Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.			
--	--	--	--	--	--	--	--

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. Descripción complementaria: 4370	85.00	173	14,705.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	4,600	13,409,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	11,700	9,360,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	43	284,310.41
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	144	44,478.72
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	24	23,841.84
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	475	864,975.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	245	875,622.65
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6162	1,720.00	2,416	4,155,520.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	160	274,240.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	234.00	202	47,268.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6010	3,000.00	232	696,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	864	300,637.44
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg. Caja con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con diluyente, 60 jeringas de 3 mL, 60 jeringas de 1 mL y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	202	4,106,660.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	15	4,695.00

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	3,000.00	1,312	3,936,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 4371	399.00	979	390,621.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,100.00	115	126,500.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas. Descripción complementaria: 4396	710.00	5,456	3,873,760.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletetas. Descripción complementaria: 6074	5,429.27	188	1,020,702.76
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagavir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletetas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	22,631	38,925,320.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas. Descripción complementaria: CCB 010.000.5288.00	2,010.00	58	116,580.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletetas. Descripción complementaria: 4277	510.36	302	154,128.72
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	360	320,227.20
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	29	16,735.32
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso-INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	481	221,260.00
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso-INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletetas cada una.	68,250.00	18	1,228,500.00
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso-INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletetas.	49,896.00	840	41,912,640.00
TOTAL							131,889,097.58

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	6,674	2,910,699.58
TOTAL							2,910,699.58

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida organofosforado al 1%, saco con 15 kilogramos	377.00	606	228,462.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	20	700,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	5	76,761.16
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	89	1,621,322.26
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Piretroide al 1.5% en base oleosa, bidón de 20 litros	22,153.00	30	664,590.00
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	6	85,200.00
TOTAL							3,376,335.42

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Salkett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente. Aún no se tienen precios del 2021	240.38	15,413	3,704,976.94

1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Todavía no hay precios 2021	595.31	72,180	42,969,475.80
TOTAL							46,674,452.74

Gran total							184,850,585.33
-------------------	--	--	--	--	--	--	-----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	1,193
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	12,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	1,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	3,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	34,169
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	13,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	10,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	1,000

	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	18,518
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	604
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	2,200
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	1,020
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	4,693
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	2,272
TOTAL (PESOS)						20,905,614.59

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis		3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	1,200
1	Atención de la Zoonosis		3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	400
TOTAL (PESOS)						455,280.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	808
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOralillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	10
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	2,004

	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solucion Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	424
TOTAL (PESOS)						3,393,907.66
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.		702
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.		552
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.		53
TOTAL (PESOS)						1,001,437.95
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.		25,000
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.		30,000
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.		100,000
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.		20,000
TOTAL (PESOS)						10,454,800.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					
GRAN TOTAL (PESOS)					36,211,040.20

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometa bolicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

Lunes 6 de septiembre de 2021

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
1	Salud Sexual y Reproductiva	33,352,561.08	0.00	33,352,561.08	1,846,671.00	0.00	0.00	0.00	1,846,671.00	20,905,614.59	0.00	0.00	20,905,614.59	56,104,846.67
	1 SSR para Adolescentes	5,493,283.41	0.00	5,493,283.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,493,283.41
	2 PF y Anticoncepción	6,641,544.17	0.00	6,641,544.17	222,352.00	0.00	0.00	0.00	222,352.00	20,905,614.59	0.00	0.00	20,905,614.59	27,769,510.76
	3 Salud Materna	8,820,991.50	0.00	8,820,991.50	1,466,485.00	0.00	0.00	0.00	1,466,485.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,287,476.50
	4 Salud Perinatal	2,517,560.00	0.00	2,517,560.00	82,834.00	0.00	0.00	0.00	82,834.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,394.00
	5 Aborto Seguro	1,043,070.00	0.00	1,043,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,043,070.00
	6 Violencia de Género	8,836,112.00	0.00	8,836,112.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,911,112.00
2	Cáncer	5,100,983.50	2,910,699.58	8,011,683.08	2,197,901.00	0.00	0.00	0.00	2,197,901.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,209,584.08
3	Igualdad de Género	337,834.50	0.00	337,834.50	64,011.00	0.00	0.00	0.00	64,011.00	0.00	0.00	0.00	0.00	401,845.50
Total:		38,791,379.08	2,910,699.58	41,702,078.66	4,108,583.00	0.00	0.00	0.00	4,108,583.00	20,905,614.59	0.00	0.00	20,905,614.59	66,716,276.25
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	444,053.00	0.00	444,053.00	1,719,392.02	0.00	0.00	0.00	1,719,392.02	455,280.00	0.00	0.00	455,280.00	2,618,725.02
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,096,175.00	3,376,335.42	4,472,510.42	8,096,870.00	0.00	0.00	0.00	8,096,870.00	3,393,907.66	0.00	0.00	3,393,907.66	15,963,288.08
	1 Paludismo	653,090.00	0.00	653,090.00	7,935,988.00	0.00	0.00	0.00	7,935,988.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,589,078.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,393,907.66	0.00	0.00	3,393,907.66	3,393,907.66
	5 Dengue	443,085.00	3,376,335.42	3,819,420.42	160,882.00	0.00	0.00	0.00	160,882.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,980,302.42
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	2,366,280.13	0.00	0.00	0.00	2,366,280.13	1,001,437.95	0.00	0.00	1,001,437.95	3,367,718.08
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	327,113.84	0.00	327,113.84	197,500.00	0.00	0.00	0.00	197,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	524,613.84
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	254,500.00	0.00	0.00	0.00	254,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	254,500.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	6,793,173.00	0.00	6,793,173.00	8,986,186.00	0.00	0.00	0.00	8,986,186.00	10,454,800.00	0.00	0.00	10,454,800.00	26,234,159.00
8	Salud en el Adulto Mayor	564,510.00	0.00	564,510.00	397,035.00	0.00	0.00	0.00	397,035.00	0.00	0.00	0.00	0.00	961,545.00
9	Salud Bucal	177,291.00	0.00	177,291.00	1,608,281.96	0.00	0.00	0.00	1,608,281.96	0.00	0.00	0.00	0.00	1,785,572.96
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	97,003.63	0.00	97,003.63	301,527.00	0.00	0.00	0.00	301,527.00	0.00	0.00	0.00	0.00	398,530.63
Total:		9,499,319.47	3,376,335.42	12,875,654.89	23,927,572.11	0.00	0.00	0.00	23,927,572.11	15,305,425.61	0.00	0.00	15,305,425.61	52,108,652.61
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														

1	Vacunación Universal	2,293,087.50	46,674,452.74	48,967,540.24	9,515,841.00	0.00	0.00	0.00	9,515,841.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,483,381.24
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	500,000.00	0.00	500,000.00	1,886,559.00	0.00	0.00	0.00	1,886,559.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,386,559.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	80,411.50	0.00	80,411.50	252,314.80	0.00	0.00	0.00	252,314.80	0.00	0.00	0.00	0.00	332,726.30
Total:		3,373,499.00	46,674,452.74	50,047,951.74	11,654,714.80	0.00	0.00	0.00	11,654,714.80	0.00	0.00	0.00	0.00	61,702,666.54
Gran Total:		63,989,703.26	58,145,656.27	122,135,359.53	44,408,460.11	0.00	0.00	0.00	44,408,460.11	36,211,040.20	0.00	136,360,939.06	172,571,979.26	339,115,798.89

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de abril de dos mil veintiuno.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- Firma en ausencia de la Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.-** Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.-** Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Hacienda, Dr. **Arturo Fuentes Vélez.-** Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, Lic. **Eduardo Fernández Herrera.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

01-CM-AFASPE-COAH/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESARROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... *que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".* "LAS PARTES" han determinado, derivado de los ajustes a los programas presupuestarios a su cargo modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		U008	7,620,196.86	0.00	7,620,196.86
	1	Determinantes Personales	U008	4,101,513.38	0.00	4,101,513.38
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	787,132.98	0.00	787,132.98
	3	Determinantes Colectivos	U008	2,731,550.50	0.00	2,731,550.50
	4	Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				7,620,196.86	0.00	7,620,196.86
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones			0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial			0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables			0.00	0.00	0.00
Subtotal				0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud		U009	1,591,250.00	0.00	1,591,250.00
	1	Emergencias	U009	795,625.00	0.00	795,625.00
	2	Monitoreo	U009	795,625.00	0.00	795,625.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		U009	1,511,706.00	0.00	1,511,706.00
Subtotal				3,102,956.00	0.00	3,102,956.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	VIH y otras ITS		P016	1,650,526.00	3,294,428.42	4,944,954.42
2	Virus de Hepatitis C		P016	1,260,480.00	0.00	1,260,480.00
Subtotal				2,911,006.00	3,294,428.42	6,205,434.42
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva		P020	25,418,329.26	0.00	25,418,329.26
	1	SSR para Adolescentes	P020	4,927,104.61	0.00	4,927,104.61
	2	PF y Anticoncepción	P020	4,602,064.17	0.00	4,602,064.17
	3	Salud Materna	P020	8,753,990.48	0.00	8,753,990.48
	4	Salud Perinatal	P020	2,013,680.00	0.00	2,013,680.00
	5	Aborto Seguro	P020	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00
	6	Violencia de Género	P020	4,003,918.00	0.00	4,003,918.00
2	Cáncer		P020	2,476,683.50	1,967,796.90	4,444,480.40
3	Igualdad de Género		P020	217,840.00	0.00	217,840.00
Subtotal				28,112,852.76	1,967,796.90	30,080,649.66

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	691,562.00	0.00	691,562.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,860,630.00	5,122,664.87	6,983,294.87
1	Paludismo	U009	257,440.00	0.00	257,440.00
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	1,603,190.00	5,122,664.87	6,725,854.87
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós		0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	226,696.10	0.00	226,696.10
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometa bólicas	U008	6,062,910.00	0.00	6,062,910.00
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	376,340.00	0.00	376,340.00
9	Salud Bucal	U009	78,796.00	0.00	78,796.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	340,930.00	0.00	340,930.00
Subtotal			9,637,864.10	5,122,664.87	14,760,528.97
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,834,470.00	20,445,302.60	22,279,772.60
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	E036	80,411.50	0.00	80,411.50
Subtotal			2,914,881.50	20,445,302.60	23,360,184.10
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			54,299,757.22	30,830,192.79	85,129,950.01

...

...

"SEGUNDA. MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$85,129,950.01 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$54,299,757.22 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$30,830,192.79 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...

...

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención a Emergencias en Salud		1,591,250.00	0.00	1,591,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,591,250.00
	1	Emergencias	795,625.00	0.00	795,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,625.00
	2	Monitoreo	795,625.00	0.00	795,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,625.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		1,511,706.00	0.00	1,511,706.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,511,706.00
TOTALES			3,102,956.00	0.00	3,102,956.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,102,956.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	1,650,526.00	0.00	1,650,526.00	0.00	0.00	0.00	58,677,749.21	8,421,650.00	67,099,399.21	68,749,925.21
2	Virus de Hepatitis C	1,260,480.00	0.00	1,260,480.00	0.00	0.00	0.00	6,223,812.00	0.00	6,223,812.00	7,484,292.00
TOTALES		2,911,006.00	0.00	2,911,006.00	0.00	0.00	0.00	64,901,561.21	8,421,650.00	73,323,211.21	76,234,217.21

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva		4,964,872.38	20,453,456.88	25,418,329.26	0.00	14,905,981.22	14,905,981.22	0.00	0.00	0.00	40,324,310.48
	1	SSR para Adolescentes	3,019,355.00	1,907,749.61	4,927,104.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,927,104.61
	2	PF y Anticoncepción	0.00	4,602,064.17	4,602,064.17	0.00	14,905,981.22	14,905,981.22	0.00	0.00	0.00	19,508,045.39
	3	Salud Materna	574,587.38	8,179,403.10	8,753,990.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,753,990.48
	4	Salud Perinatal	1,370,930.00	642,750.00	2,013,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,013,680.00
	5	Aborto Seguro	0.00	1,117,572.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00
	6	Violencia de Género	0.00	4,003,918.00	4,003,918.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,003,918.00
2	Cáncer		0.00	2,476,683.50	2,476,683.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,476,683.50
3	Igualdad de Género		217,840.00	0.00	217,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	217,840.00
TOTALES			5,182,712.38	22,930,140.38	28,112,852.76	0.00	14,905,981.22	14,905,981.22	0.00	0.00	0.00	43,018,833.98

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención de la Zoonosis	691,562.00	0.00	691,562.00	0.00	772,480.00	772,480.00	0.00	0.00	0.00	1,464,042.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,860,630.00	0.00	1,860,630.00	0.00	879,426.30	879,426.30	0.00	0.00	0.00	2,740,056.30
	1 Paludismo	257,440.00	0.00	257,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	257,440.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	879,426.30	879,426.30	0.00	0.00	0.00	879,426.30
	5 Dengue	1,603,190.00	0.00	1,603,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,603,190.00
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	0.00	771,937.00	771,937.00	0.00	0.00	0.00	771,937.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	226,696.10	0.00	226,696.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	226,696.10

5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	6,062,910.00	6,062,910.00	0.00	20,975,100.00	20,975,100.00	0.00	0.00	0.00	27,038,010.00
8	Salud en el Adulto Mayor	0.00	376,340.00	376,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	376,340.00
9	Salud Bucal	78,796.00	0.00	78,796.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,796.00
10	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas	340,930.00	0.00	340,930.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,930.00
TOTALES		3,198,614.10	6,439,250.00	9,637,864.10	0.00	23,398,943.30	23,398,943.30	0.00	0.00	0.00	33,036,807.40

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Vacunación Universal	0.00	1,834,470.00	1,834,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,834,470.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	80,411.50	80,411.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,411.50
TOTALES		0.00	2,914,881.50	2,914,881.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,914,881.50

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		21,228,352.36	33,071,404.86	54,299,757.22	0.00	38,304,924.52	38,304,924.52	64,901,561.21	8,421,650.00	73,323,211.21	165,927,892.95

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Marzo	4,101,513.38
	Subtotal de ministraciones	4,101,513.38
	U008 / OB010	4,101,513.38
	Subtotal de programas institucionales	4,101,513.38
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Marzo	787,132.98
	Subtotal de ministraciones	787,132.98
	U008 / OB010	787,132.98
	Subtotal de programas institucionales	787,132.98
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Marzo	1,446,570.00
	Junio	1,284,980.50
	Subtotal de ministraciones	2,731,550.50
	U008 / OB010	2,731,550.50
	Subtotal de programas institucionales	2,731,550.50
	1.4 Profesionalización	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.5 Evaluación	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	7,620,196.86
	Total	7,620,196.86

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

1.2 Adicciones	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	0.00
Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención a Emergencias en Salud
1.1 Emergencias	
Marzo	795,625.00
Subtotal de ministraciones	795,625.00
U009 / EE200	795,625.00
Subtotal de programas institucionales	795,625.00
1.2 Monitoreo	
Marzo	795,625.00
Subtotal de ministraciones	795,625.00
U009 / EE200	795,625.00
Subtotal de programas institucionales	795,625.00
Total Programa	1,591,250.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio
Marzo	1,511,706.00
Subtotal de ministraciones	1,511,706.00
U009 / EE210	1,511,706.00
Subtotal de programas institucionales	1,511,706.00
Total	3,102,956.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	1,650,526.00
	Subtotal de ministraciones	1,650,526.00
	P016 / VH030	1,650,526.00
	Subtotal de programas institucionales	1,650,526.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	1,260,480.00
	Subtotal de ministraciones	1,260,480.00
	P016 / VH030	1,260,480.00
	Subtotal de programas institucionales	1,260,480.00
Total		2,911,006.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	4,927,104.61
	Subtotal de ministraciones	4,927,104.61
	P020 / SR010	4,927,104.61
	Subtotal de programas institucionales	4,927,104.61
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Marzo	4,602,064.17
	Subtotal de ministraciones	4,602,064.17
	P020 / SR020	4,602,064.17
	Subtotal de programas institucionales	4,602,064.17
	1.3 Salud Materna	
	Marzo	8,753,990.48
	Subtotal de ministraciones	8,753,990.48
	P020 / AP010	8,753,990.48
	Subtotal de programas institucionales	8,753,990.48

1.4 Salud Perinatal	
Marzo	2,013,680.00
Subtotal de ministraciones	2,013,680.00
P020 / AP010	2,013,680.00
Subtotal de programas institucionales	2,013,680.00
1.5 Aborto Seguro	
Marzo	1,117,572.00
Subtotal de ministraciones	1,117,572.00
P020 / MJ030	1,117,572.00
Subtotal de programas institucionales	1,117,572.00
1.6 Violencia de Género	
Marzo	4,003,918.00
Subtotal de ministraciones	4,003,918.00
P020 / MJ030	4,003,918.00
Subtotal de programas institucionales	4,003,918.00
Total Programa	25,418,329.26
2	Cáncer
Marzo	2,476,683.50
Subtotal de ministraciones	2,476,683.50
P020 / CC010	2,476,683.50
Subtotal de programas institucionales	2,476,683.50
3	Igualdad de Género
Marzo	217,840.00
Subtotal de ministraciones	217,840.00
P020 / MJ040	217,840.00
Subtotal de programas institucionales	217,840.00
Total	
28,112,852.76	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención de la Zoonosis
Marzo	691,562.00
Subtotal de ministraciones	691,562.00
U009 / EE070	691,562.00
Subtotal de programas institucionales	691,562.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos
2.1 Paludismo	
Marzo	257,440.00
Subtotal de ministraciones	257,440.00
U009 / EE020	257,440.00
Subtotal de programas institucionales	257,440.00
2.2 Enfermedad de Chagas	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.3 Leishmaniasis	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.5 Dengue	
Marzo	1,603,190.00
Subtotal de ministraciones	1,603,190.00
U009 / EE020	1,603,190.00
Subtotal de programas institucionales	1,603,190.00
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	1,860,630.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres
Marzo	226,696.10
Subtotal de ministraciones	226,696.10
U009 / EE010	226,696.10
Subtotal de programas institucionales	226,696.10
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas
Marzo	6,062,910.00
Subtotal de ministraciones	6,062,910.00
U008 / OB010	6,062,910.00
Subtotal de programas institucionales	6,062,910.00
8	Salud en el Adulto Mayor
Marzo	376,340.00
Subtotal de ministraciones	376,340.00
U008 / OB010	376,340.00
Subtotal de programas institucionales	376,340.00
9	Salud Bucal
Marzo	78,796.00
Subtotal de ministraciones	78,796.00
U009 / EE060	78,796.00
Subtotal de programas institucionales	78,796.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas
Marzo	340,930.00
Subtotal de ministraciones	340,930.00
U009 / EE010	340,930.00
Subtotal de programas institucionales	340,930.00

Total		9,637,864.10
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA		
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	1,834,470.00
	Subtotal de ministraciones	1,834,470.00
	E036 / VA010	1,834,470.00
	Subtotal de programas institucionales	1,834,470.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036 / VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036 / VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Junio	80,411.50
	Subtotal de ministraciones	80,411.50
	E036 / VA010	80,411.50
	Subtotal de programas institucionales	80,411.50
Total		2,914,881.50
Gran total		54,299,757.22

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo

12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	100
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	3
1	Determinantes Personales	4.1.3	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	3
1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	6
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de redes de municipios por la salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública.	Número de redes en etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo	100	Miden el porcentaje de redes de municipios por la salud que están en la etapa de reinstalación y/o en ejecución de un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número de municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública.	Número total de municipios.	16	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que realizan monitoreo y análisis de información de accidentes en zonas urbanas y suburbanas, que reportan los observatorios estatales de lesiones.	No aplica	32	Número de municipios prioritarios de las entidades federativas que realizan monitoreo y análisis de información de accidentes viales en zonas urbanas y suburbanas.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,676,642	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes.	42,396
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos que realicen acuerdos vinculantes.	No aplica	150	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos, que realicen acuerdos vinculantes en materia de seguridad vial.	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría.	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	5
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	27	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.1.1	Proceso	Total de población capacitada como Primer Respondiente.	No aplica	25,000	Población capacitada como Primer Respondiente.	1,500
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	28	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que difundieron a través de diferentes medios de comunicación, campañas de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	No aplica	29	Mide el número de entidades federativas que difunden, a través de diferentes medios de comunicación, acciones de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	29	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	2.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	No aplica	35	Las entidades federativas coordinarán la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas	2
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	26	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	44	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	3

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud								
	1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el Índice de desempeño nacional año con año.	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/μl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36

1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
---	-----------------	-------	-----------	--	---	----	--	----

1 VIH y otras ITS

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.8992 M.N. (diecinueve pesos con ocho mil novecientos noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7425 y 4.7865 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.53 por ciento.

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que podrán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios en materia de competencia económica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS FORMATOS QUE PODRÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES Y SERVICIOS EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

Antecedentes

Primero.- Decreto de Reforma Constitucional. El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el "DOF") el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Segundo.- Ley Federal de Competencia Económica. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expide la Ley Federal de Competencia Económica y se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal Federal", mismo que entró en vigor a los cuarenta y cinco días naturales siguientes al de su publicación en el DOF, esto es, el 7 de julio de 2014.

Tercero.- Decreto de Ley. El 14 de julio de 2014, fue publicado en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" (en lo sucesivo, el "Decreto de Ley"), el cual en términos de lo dispuesto por su artículo Primero Transitorio, entró en vigor a los treinta días naturales siguientes de su publicación en el DOF, esto es el 13 de agosto de 2014.

Cuarto.- Estatuto Orgánico. El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el "Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones" (en lo sucesivo, el "Estatuto"), el cual, conforme a lo establecido en su artículo Primero Transitorio, entró en vigor a los quince días hábiles siguientes de su publicación, esto es el 26 de septiembre de 2014.

Quinto.- Disposiciones Regulatorias. El 12 de enero de 2015, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión" (en lo sucesivo, las "Disposiciones Regulatorias"), el cual, en términos de lo dispuesto por el artículo Primero Transitorio, entró en vigor el 13 de enero de 2015, cuya última modificación se publicó en el referido medio de difusión oficial el 22 de noviembre de 2019.

Sexto.- Lineamientos de Consulta Pública. El 8 de noviembre de 2017, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones", el cual, en términos de lo dispuesto por el artículo Primero Transitorio, entró en vigor el 1 de enero de 2018.

Séptimo.- Ley General de Mejora Regulatoria. El 18 de mayo de 2018, se publicó en el DOF, el "Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo", el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, el 19 de mayo de 2018.

Octavo.- Programa de Mejora Administrativa. El 25 de mayo de 2018, el Instituto inició el "Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones", por conducto de su Coordinación General de Mejora Regulatoria, cuyo objetivo es disminuir la carga administrativa a sus regulados mediante la eliminación de trámites, requisitos innecesarios u obsoletos, el empleo de formatos y el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicación, para la recepción y gestión de los trámites y servicios a su cargo.

Noveno.- Consulta Pública. Mediante Acuerdo P/IFT/161220/609, de fecha 16 de diciembre de 2020 en su XXV Sesión Ordinaria, el Pleno determinó someter a consulta pública el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten los formatos que podrán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios en materia de competencia económica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones", el cual fue presentado por la Coordinación General de Mejora Regulatoria.

La consulta pública se llevó a cabo del 8 de enero de 2021 al 19 de febrero de 2021, recibándose en ese periodo comentarios de 2 participantes. Una vez concluida la consulta pública del anteproyecto de regulación en comentario y su respectivo Análisis de Nulo Impacto Regulatorio, el Instituto analizó los comentarios, opiniones y propuestas recibidas a propósito de dicho proceso, para determinar los ajustes y adecuaciones que sería recomendable realizarle a dicha propuesta normativa. En seguimiento de lo anterior, el Instituto dio a conocer en su portal de Internet en el apartado referido a dicha consulta pública, un informe de consideraciones relacionado con las aportaciones recibidas en la consulta pública en comentario.

En atención a los antecedentes anteriores y,

Considerando

Primero.- Competencia del Instituto. Que de conformidad con el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constitución, el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijan las leyes.

Para tal efecto, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, en términos del precepto de la Constitución invocado, así como del artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la "Ley"), garantizando en todo momento lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución.

Asimismo, el párrafo décimo sexto del artículo 28 de la Constitución establece que el Instituto es también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, en tal sentido, los artículos 7 de la Ley, así como, 5 de la Ley Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo, "LFCE"), prevén que el Instituto ejercerá en forma exclusiva las facultades que el artículo 28 de la Constitución, y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica.

Adicionalmente, el vigésimo párrafo, fracción IV, del artículo 28 de la Constitución señala que el Instituto podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia. En ese orden de ideas, el artículo 15, fracciones I, XLI y LVI de la Ley, señala que el Instituto podrá expedir disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como, establecer las disposiciones para sus procesos de mejora regulatoria.

Por su parte, los artículos 1, 3, fracción XIX y 7 fracciones I y V de la Ley General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, "LGMR"), establecen que, los Sujetos Obligados de los diferentes órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán sujetarse a los principios y bases en materia de mejora regulatoria al momento de conducir su política regulatoria, con el objeto de obtener mayores beneficios que costos, máximo beneficio social, simplificación y mejora en los trámites y servicios que ofrecen.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 6o, apartado B, fracciones II y III y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución; 1, 2, 4, 5, 7, 15, fracciones I, XLI y LVI, 16 y 17, fracciones I y XV de la Ley; 5, párrafo primero, de la LFCE, y 1, 4, fracción I, y 6, fracciones I, XX y XXV del Estatuto, el Pleno del Instituto, en su carácter de órgano máximo de gobierno y decisión, es competente para aprobar y emitir el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que podrán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios en materia de competencia económica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones" (en lo sucesivo, el "Acuerdo") y sus Anexos.

Segundo.- Contenido y Objeto del Acuerdo. Que el presente Acuerdo tiene por objeto emplear la simplificación administrativa como herramienta para hacer más eficiente y agilizar la gestión del proceso relacionado con los trámites y servicios en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión a cargo del Instituto, a través del uso de formatos, así como la reducción de la carga administrativa asociada a éstos.

Lo anterior, a través de la expedición de una disposición administrativa de carácter general aplicable a cualquier agente económico que les oriente y facilite a elaborar sus solicitudes o entregas de información al Instituto para dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de distintas normas jurídicas o bien, para ejercer algún derecho.

Al respecto, a efecto de dotar de certeza y seguridad jurídica a sus regulados mediante el presente Acuerdo, el Instituto emite los formatos de uso optativo que podrán emplearse en los siguientes trámites y servicios a su cargo:

- I. Notificación de concentración, prevista en los artículos 86, 89 y 90 de la LFCE;
- II. Notificación de concentración simplificada, prevista en los artículos 86, 89 y 92 de la LFCE;
- III. Procedimiento para la emisión de opiniones o resoluciones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos, previsto en el artículo 98 de la LFCE, en relación con los artículos 121, 122, 123 y 124 de las Disposiciones Regulatorias;
- IV. Procedimiento para la emisión de opiniones o resoluciones a organismos convocantes de Licitaciones públicas para el otorgamiento de licencias, concesiones, venta de acciones de empresas concesionarias u otras cuestiones análogas, previsto en los artículos 98 y 99 de la LFCE, en relación con los artículos 121, 122, 123 y 124 de las Disposiciones Regulatorias;
- V. Procedimiento para la Notificación de un Aviso de Concentración, previsto en el Artículo Noveno Transitorio del Decreto de Ley, en relación con los artículos 89 de la LFCE; y 17, 17-A, 28 y 32 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo "LFPA");
- VI. Solicitud de orientación general en materia de libre competencia y competencia económica, previsto en el artículo 110 de la LFCE y en los artículos 139, 140, 141 y 142 de las Disposiciones Regulatorias, y
- VII. Solicitud de opinión formal en materia de libre competencia y competencia económica, prevista en los artículos 104, 105 y 106 de la LFCE.

La implementación de estos formatos de uso optativo permitirá la entrega de información precisa a este órgano constitucional autónomo, facilitará la recepción, optimizará el análisis de la información recibida por cada trámite o servicio y podría reducir significativamente el número de prevenciones a los regulados por falta de información.

Tercero.- Importancia del Acuerdo y la simplificación administrativa. Que la tarea de mejorar y simplificar trámites y servicios, es parte de una estrategia amplia de política regulatoria, la cual incluye en términos generales la forma en la que éstos se diseñan, se implementan y se hacen cumplir. Lo anterior, tiene una incidencia directa en la efectividad de la regulación y, por tanto, en su capacidad de dar cumplimiento a su objetivo primario de política pública. Es así que la reducción de la carga administrativa a través del uso de formatos para presentar solicitudes o entregas de información facilita el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquier agente económico, al mismo tiempo que hace más eficiente la recepción, análisis y resolución de los trámites y servicios a cargo de la autoridad.

En tal sentido, este órgano constitucional autónomo encamina sus esfuerzos para mejorar el desempeño económico y la productividad de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión que tiene a su cargo, mediante la sustitución del escrito libre por un formato optativo, para su posterior migración a un medio electrónico.

Cuarto.- Consultas Públicas. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, salvo que la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir en una situación de emergencia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el fundamento referido de la Ley, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, el Instituto llevó a cabo la consulta pública del “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten los formatos que podrán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios en materia de competencia económica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones”, misma que se efectuó del 8 de enero al 19 de febrero de 2021. Derivado de la cual, se recibieron 31 comentarios provenientes de 2 participantes.

Los comentarios recibidos durante la consulta pública, fueron analizados y, en su caso, incorporados en el Acuerdo y sus formatos, con el propósito de robustecer los mismos, por lo que las respuestas a éstos se encuentran publicadas en el apartado de consultas públicas del portal de Internet del Instituto, a través del informe de consideraciones correspondiente.

Quinto.- Análisis de Nulo Impacto Regulatorio. Que el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley establece que previamente a la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, el Instituto deberá realizar y hacer público un Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, solicitar el apoyo de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Al respecto, el Instituto puso a disposición de los agentes regulados y la ciudadanía en general, un Análisis de Nulo Impacto Regulatorio, mismo que no sufrió modificaciones sustanciales a razón de la consulta pública referida en el numeral anterior, ni en virtud de las adecuaciones realizadas al Acuerdo.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6o., apartado B, fracciones II y III y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15, fracciones I, XLI y LVI, 16, 17, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, fracción I y 6, fracciones I, XX y XXV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Instituto, expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se emite el formato de uso optativo para la presentación del trámite de “Notificación de concentración”, previsto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Federal de Competencia Económica, y que, como Anexo A, es parte integrante del presente Acuerdo. Dicho trámite también podrá presentarse al Instituto, a través de escrito libre o por el medio electrónico que, para tal efecto, se encuentre habilitado para su substanciación.

Segundo.- Se emite el formato de uso optativo para la presentación del trámite de “Notificación de concentración simplificada”, previsto en los artículos 86, 89 y 92 de la Ley Federal de Competencia Económica, y que, como Anexo B, es parte integrante del presente Acuerdo. Dicho trámite también podrá presentarse al Instituto, a través de escrito libre o por el medio electrónico que, para tal efecto, se encuentre habilitado para su substanciación.

Tercero.- Se emite el formato de uso optativo para la presentación del trámite de “Procedimiento para la emisión de opiniones o resoluciones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos”, previsto en el artículo 98 de la Ley Federal de Competencia Económica, en relación con los artículos 121, 122, 123 y 124 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión y que, como Anexo C, es parte integrante del presente Acuerdo. Dicho trámite también podrá presentarse al Instituto, a través de escrito libre o por el medio electrónico que, para tal efecto, se encuentre habilitado para su substanciación.

Cuarto.- Se emite el formato de uso optativo para la presentación del trámite de “Procedimiento para la emisión de opiniones o resoluciones a organismos convocantes de Licitaciones públicas para el otorgamiento de licencias, concesiones, venta de acciones de empresas concesionarias u otras cuestiones análogas”, previsto en los artículos 98 y 99 de la Ley Federal de Competencia Económica, en relación con los artículos 121, 122, 123 y 124 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión y que, como Anexo D, es parte integrante del presente Acuerdo. Dicho trámite también podrá presentarse al Instituto, a través de escrito libre o por el medio electrónico que, para tal efecto, se encuentre habilitado para su substanciación.

Quinto.- Se emite el formato de uso optativo para la presentación de la información relacionada con el “Procedimiento para la Notificación de un Aviso de Concentración”, previsto en el artículo Noveno Transitorio del “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, en relación con los artículos 89 de la Ley Federal de Competencia Económica; y 17, 17-A, 28 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y que, como Anexo E, es parte integrante del presente Acuerdo. Dicho trámite también podrá presentarse al Instituto, a través de escrito libre o por el medio electrónico que, para tal efecto, se encuentre habilitado para su substanciación.

Sexto.- Se emite el formato de uso optativo para la presentación del trámite de “Solicitud de orientación general en materia de libre concurrencia y competencia económica”, previsto por el artículo 110 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 139, 140, 141 y 142 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y que, como Anexo F, es parte integrante del presente Acuerdo. Dicho trámite también podrá presentarse al Instituto, a través de escrito libre o por el medio electrónico que, para tal efecto, se encuentre habilitado para su substanciación.

Séptimo.- Se emite el formato de uso optativo para la presentación del trámite de “Solicitud de opinión formal en materia de libre concurrencia y competencia económica”, previsto en los artículos 104, 105 y 106 de la Ley Federal de Competencia Económica, y que, como Anexo G, es parte integrante del presente Acuerdo. Dicho trámite también podrá presentarse al Instituto, a través de escrito libre o por el medio electrónico que, para tal efecto, se encuentre habilitado para su substanciación.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las solicitudes que al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite, se resolverán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en el Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Cuarto.- A la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Instituto pondrá a disposición de todos los interesados en el Registro de Trámites y Servicios del Instituto, los formatos que se emiten a través del presente en versión electrónica, para su descarga, llenado y presentación ante la Oficialía de Partes Común, hasta en tanto éstos migren a un formato electrónico que se encuentre contenido en la Ventanilla Electrónica de este órgano constitucional autónomo.

Comisionado Presidente*, **Adolfo Cuevas Teja.-** Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo.-** Firmados electrónicamente.

Acuerdo P/IFT/180821/364, aprobado por unanimidad en la XVI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 18 de agosto de 2021.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Anexo A

NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN	 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES		
Consideraciones Generales para el llenado del presente formato. 1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de solicitud que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, con máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones (OPC). 4. Se pueden presentar promociones o formatos el día de su vencimiento después de concluido el horario laboral, por transmisión electrónica, a la dirección de correo electrónico oficialiacompetencia@ift.org.mx o en el sitio http://www.ift.org.mx/industria/competencia-economica/unidad-de-competencia-economica/envio-electronico-documentos. El sistema generará el acuse de recibo que corresponda. 5. Las promociones y documentos presentados por esta vía sólo serán admisibles cuando la promoción original o formato, sus anexos y el acuse de recibo de la transmisión electrónica sean presentados en la OPC al día hábil siguiente de haberse efectuado la transmisión. 6. Bastará que la transmisión electrónica contenga la promoción o formato firmada y una lista detallada de los documentos que anexó, en la que explique el contenido de cada uno de ellos, incluyendo el apartado en el que se relacione cada uno de los anexos. 7. En el evento de que la promoción, formato o documentos presentados por transmisión electrónica difieran de los presentados en la OPC, se tendrán por no presentados. 8. Los Agentes Económicos deberán presentar la información y documentación en idioma español; y podrán presentarla en idioma distinto al español, sin perjuicio de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) pueda solicitar a los Agentes Económicos que se realice la traducción al idioma español, por un perito traductor, de los aspectos que considere relevantes. 9. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros se sugiere consultar el instructivo del presente formato. 10. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información. 11. Este formato es optativo al (los) escrito(s) libre(s).			
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Unidad de Competencia Económica (UCE) Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México. Tel. 55-5015-4000 www.ift.org.mx			
Lugar y Fecha: _____			
SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO			
Procedimiento* (Seleccione la etapa del procedimiento y proporcione la información correspondiente)			
☐ Inicio de trámite o servicio	☐ Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: _____ DD/MM/AAAA	☐ Alcance Folio de Acuse: _____ Fecha de Acuse: _____ DD/MM/AAAA	
SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL NOTIFICANTE (Llenar sólo al presentar la Notificación)			
Datos generales del Notificante*			
Nombre, denominación o razón social*: _____	Nacionalidad*: _____		
Representante legal*			
Nombre del Representante Legal, en su caso, del Representante Común*: _____	_____ Nombre (s)	_____ Primer apellido	_____ Segundo apellido

Representante común*			
Nombre del Representante Común*:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio para oír y recibir notificaciones*			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia o asentamiento humano*:	
Municipio o Demarcación Territorial*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Correo electrónico*:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Autorizados* (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones*:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Teléfono fijo o móvil*:		Correo electrónico*:	

SECCIÓN 3. DATOS DEL TRÁMITE			
(Llenar sólo al presentar la Notificación)			
Descripción de la transacción*	Tipo de transacción*	En su caso, proyecto de cláusula de no competir, así como su justificación. *	Fecha probable de realización de la concentración o, en su caso, de las fechas de los actos que dieron origen a la concentración*
			DD/MM/AAAA

Relacionados Accionistas*				
(Señalar la siguiente información para cada uno de los Relacionados Accionistas de cada una de las Personas Involucradas)				
Nombre o razón social	Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece	Número de acciones Participación (%) respecto al número total de acciones	Número de acciones con derecho a voto Participación (%) respecto al número total de acciones con derecho a voto	Derechos para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros de órganos encargados de tomar decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas
Persona física 1				
Persona física n				
Persona Moral 1				
Persona Moral n				

Relacionados Accionistas II*					
(Señalar la siguiente información para cada uno de los socios o accionistas del Relacionado Accionista)					
Nombre o razón social del Relacionado Accionista ;	Nombre o razón social	Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece	Número de acciones Participación (%) respecto al número total de acciones	Número de acciones con derecho a voto Participación (%) respecto al número total de acciones con derecho a voto	Derechos para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros de órganos encargados de tomar decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas
Persona Moral 1	Socio o accionista 1				
	:				
	Socio o accionista n				
Persona Moral n	Socio o accionista 1				
	:				

Socio o accionista n						
Control de Personas Involucradas*						
<i>Identifique a las personas que tienen el control en última instancia de las Personas Involucradas, las razones por las que así lo considera y, en su caso, los medios a través de los cuales ejerce o puede ejercer ese control.</i>						
Razones por las que así lo considera						
Medios a través de los cuales ejerce o puede ejercer ese control						
Relacionados por Parentesco*						
<i>(Para cada uno de las Personas Involucradas y de los Relacionados Accionistas que sean personas físicas identifique a las personas físicas con los que tengan parentesco por consanguinidad o por afinidad, que participen, directa o indirectamente, en sociedades, asociaciones o empresas que lleven a cabo actividades en los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión y/o que cuenten con algún título de concesión, permiso o autorización)</i>						
Nombre del Relacionado por Parentesco		Nombre de la Persona Involucrada o Relacionado Accionista con el que está relacionado			Tipo de parentesco o vínculo	
Persona física 1						
...						
Persona física n						
Relacionados por Participación*						
<i>(Identifique las sociedades, asociaciones o empresas dentro del territorio nacional, en las que i) las Personas Involucradas; ii) los Relacionados Accionistas, y/o iii) los Relacionados por Parentesco, tengan participaciones accionarias o societarias directas o indirectas iguales o mayores a 5% (cinco por ciento) o menores a 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión.)</i>						
Nombre o razón social del Relacionado por Participación	Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece	Información de los socios o accionistas del Relacionado por Participación				
		Nombre o razón social	Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece	Número de acciones Participación (%) respecto al número total de acciones	Número de acciones con derecho a voto Participación (%) respecto al número total de acciones con derecho a voto	Derechos para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros de órganos encargados de tomar decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas
Persona moral 1		Notificante, Relacionado Accionista o Relacionado por Parentesco				
		Socio o accionista 1 (tercero)				
		...				
		Socio o accionista n (tercero)				
Persona moral n		Notificante, Relacionado Accionista o Relacionado por Parentesco				
		Socio o accionista 1 (tercero)				
		Socio o accionista n				

		(tercero)				
Directivos*						
Para i) todas y cada una de las Personas Involucradas; ii) los Relacionados Accionistas, y iii) los Relacionados por Participación, que sean personas morales, deberá identificar, lo siguiente:						
Nombre o razón social de la Persona Involucrada, Relacionado Accionista o Relacionado por Participación		Nombre de los principales Directivos, Gerentes o Integrantes del Consejo			Empleo, cargo o comisión que desempeña el Directivo o Gerente o Consejero	
Persona moral 1		Directivo o Gerente 1				
		Directivo o Gerente 2				
		Directivo o Gerente 3				
		Consejero o integrante de órgano de decisión 1				
		Consejero o integrante de órgano de decisión n				
Persona moral n		Directivo o Gerente 1				
		Directivo o Gerente 2				
		Directivo o Gerente 3				
		Consejero o integrante de órgano de decisión 1				
		Consejero o integrante de órgano de decisión n				
Grupo de interés económico*						
(Precisar la siguiente información para i) las Personas Involucradas; ii) los Relacionados Accionistas; iii) los Relacionados por Parentesco, y iv) los Relacionados por Participación, forman parte de algún grupo de interés económico)						
Relaciones accionarias, operativas o comerciales, horizontales y verticales, entre las personas que lo integran		Actividades económicas que cada integrante realiza en México		Descripción precisa de los productos o servicios que ofrecen		
Diagrama corporativo que ilustre la información señalada en los campos anteriores que precise las tenencias accionarias directas e indirectas de todas las personas, físicas o morales, integrantes del Grupo de Interés Económico identificado						
Relacionados por participación directiva*						
Para cada uno de los Relacionados por Participación Directiva deberá identificar, lo siguiente:						
Información del Relacionado por Participación Directiva			Información de los Directivos/Administradores Cruzados			
Nombre o razón social	Actividades económicas que realiza	Nombre	Participación en el Relacionado por Participación Directiva	Empleo, cargo o comisión que desempeña en el Relacionado por Participación Directiva		
Persona moral 1						
...						
Persona moral n						
Vínculos*						
En caso de que las Personas Involucradas, los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Relacionados por Participación Directiva y/o los Directivos/Administradores Cruzados, tengan vínculos con personas o sociedades que actualmente participen directa o indirectamente en la provisión de servicios en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión dentro del territorio nacional, indique lo siguiente:						
Vínculos de tipo corporativo, comercial, organizativo, económico o jurídico (adicionales a los identificados en los numerales anteriores)						
Identifique, de ser el caso, la existencia de esos vínculos con el agente económico preponderante en el sector de radiodifusión o						

con el agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones.	
Estructura de la deuda actual*	
<i>Describe la estructura de la deuda actual de las Personas Involucradas, identificando a sus principales acreedores y su participación en la deuda total</i>	
Estructura de la deuda actual de las Personas Involucradas, identificando a sus principales acreedores y su participación en la deuda total.	
Presente la misma información solicitada en este rubro para el caso de las controladoras en última instancia de las Personas Involucradas adquirentes.	

Títulos de concesión, permisos y/o autorizaciones*							
<i>En caso de que las Personas Involucradas, los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o Relacionados por Participación Directiva ostenten títulos de concesión, permisos y/o autorizaciones que detentan de manera directa o indirecta en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión dentro del territorio nacional, proporcione la siguiente información:</i>							

Nombre o razón social del concesionario, permisionario o autorizado	Tipo de Concesión CC (Concesión Comercial) CS (Concesión Social) P (permiso), Autorización (A)	Número en el Registro Público de Concesiones	Distintivo de llamada (en caso de estaciones de radio o de televisión abierta)	Banda de frecuencias	Frecuencias o Canal	Productos y servicios relacionados con radiodifusión y telecomunicaciones que ofrecen	Cobertura geográfica autorizada
Persona moral 1							
...							
Persona moral n							

Estaciones para prestar servicios de radiodifusión identificadas en el rubro anterior que sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente o se encuentren afiliadas a agentes económicos ajenos a las Personas Involucradas y los Relacionados*							
<i>En caso de que alguna o algunas de las estaciones para prestar servicios de radiodifusión identificadas en el rubro anterior sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente o se encuentren afiliadas a agentes económicos ajenos a las Personas Involucradas y los Relacionados (los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o los Relacionados por Participación Directiva), para cada una de esas estaciones, deberá presentar la información siguiente:</i>							

Distintivo de llamada	Frecuencia	Ubicación y Localidad(es) Obligatoria(s) Principal(es) a Servir	Agente económico que controla, opera o afilia	GIE al que pertenece el agente económico que controla, opera o afilia	Principales actividades que realiza el agente económico que controla, opera o afilia	Descripción de la relación (vigencia, contraprestaciones, etc.)	Ingresos generados por la relación de afiliación (montos anuales de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)	Porcentaje que representan los ingresos generados por la relación de afiliación, respecto al total de los ingresos de la estación afiliada (en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)	Porcentaje que representan los espacios publicitarios sujetos al contrato de afiliación, respecto al total de los espacios publicitarios de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)	Porcentaje que representa el contenido objeto del contrato de afiliación, respecto al total de la programación de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)
-----------------------	------------	---	---	---	--	---	--	---	---	---

[illegible]

telecomunicaciones móviles y satelitales, y • La producción y venta de equipos de infraestructura activa, y servicios conexos y no conexos, para redes de telecomunicaciones móviles y satelitales.	
h) Productos de telecomunicaciones móviles. Incluyendo, sin limitar: • La producción y venta de equipos terminales (celulares y otros dispositivos) para servicios de telecomunicaciones móviles, y servicios de telecomunicaciones satelitales móviles.	
i) Servicios minoristas de telecomunicaciones fijas. Incluyendo: • Servicio de telefonía fija; • Servicio de acceso a internet fijo; • Servicio de televisión y audio restringidos (STAR), y • Servicio de interconexión fija.	
j) Servicios mayoristas de telecomunicaciones fijas. Incluyendo: • Servicio de interconexión fija, y • Servicio de acceso a infraestructura pasiva.	
k) Servicios satelitales, incluyendo sin limitar; • Servicios Satelitales Móviles, y • Servicios Satelitales Fijos.	
l) Servicios de enlaces dedicados.	
m) Otros servicios en el sector de telecomunicaciones.	
Servicios, insumos, productos y/o mercados en que incide la concentración*	
<i>Respecto a los servicios, insumos, productos y/o mercados en que incide la concentración, proporcione la siguiente información:</i>	
a) Descripción detallada de los servicios, insumos, productos y/o mercados en que incide la concentración, precisando su uso en el mercado (producto final, consumo intermedio u otros).	
b) Descripción de los productos y servicios similares (que satisfagan las mismas necesidades del consumidor o del usuario del bien, que sean intercambiables o sustituibles en su uso) con los cuales compiten los productos y servicios definidos en el punto anterior.	
c) Localización de las plantas o establecimientos de los Agentes Económicos involucrados, la ubicación de sus principales centros de distribución y la relación que éstos guarden con dichos Agentes Económicos.	
d) La dimensión geográfica en que se proveen los productos y servicios identificados en inciso a) anterior, la cual puede ser, entre otras, local, regional, nacional o mundial.	
e) Los agentes económicos que produzcan u ofrezcan bienes o servicios identificados en los incisos a) y b) anteriores.	
f) Restricciones legales o de cualquier otro tipo a la producción, distribución y comercialización de los productos y servicios que producen u ofrecen los agentes económicos involucrados en la concentración, incluyendo, sin limitar: i) licencias, regulaciones, permisos u otras autorizaciones necesarias para la producción, distribución o comercialización de los productos o servicios; ii) derechos de propiedad intelectual, de propiedad industrial y otros; iii) marcas establecidas en la industria o en el sector, señalando su importancia, y iv) otros obstáculos que puedan afectar la entrada de nuevos agentes al mercado.	
g) Información sobre los insumos empleados, incluyendo: i) costos; ii) condiciones de acceso; iii) origen; iv) localización, y relación con ellos, entre otros aspectos.	
h) El Instituto podrá requerir series de precios de los productos, servicios y sus insumos. Asimismo, podrá solicitar información de precios de los agentes económicos o precios de referencia en otros países. Adicionalmente, dependiendo del caso, el Instituto podrá	

requerir a los agentes económicos involucrados en la concentración que expliquen su política para fijar precios, así como la existencia de algún tipo de interacción vinculada con la fijación de precios con otros agentes económicos relacionados con el mercado.							
Participaciones de mercado*							
<i>Para cada uno de los servicios, insumos, productos y/o mercados en que incide la concentración, proporcione los ingresos anuales brutos en pesos obtenidos por la elaboración, venta, comercialización o distribución, número de abonados, usuarios, suscriptores o clientes, capacidad, número de sitios, niveles de audiencia u otros indicadores que permitan calcular participaciones de mercado, de los Agentes Económicos involucrados y de cada uno de sus competidores.</i> <i>Lo anterior, para cada uno de los últimos 3 (tres) años a nivel nacional y, en su caso, para cada una de las localidades donde las Personas Involucradas y/o los Relacionados ofrezcan cada uno de los servicios, insumos y productos. Precise la fuente de información y explique la metodología aplicada respecto a los datos presentados.</i>							
Bien o Servicio:	Proveedor	Ingresos anuales en Pesos, número de abonados, usuarios, suscriptores o clientes, capacidad, número de sitios, niveles de audiencia u otros indicadores al 31 de diciembre de cada año					
		Año ____	Año ____	Año ____			
Bien o Servicio 1	Notificante, Relacionado Accionista, Relacionado por Parentesco, Relacionado por Participación, Directivo/Administrador Cruzado o Relacionado por Participación Directiva						
	Competidor 1						
	...						
	Competidor n						
Bien o Servicio n	Notificante, Relacionado Accionista, Relacionado por Parentesco, Relacionado por Participación, Directivo/Administrador Cruzado o Relacionado por Participación Directiva						
	Competidor 1						
	...						
	Competidor n						
Telecomunicaciones y radiodifusión*							
<i>Para el caso de Producción, comercialización o distribución de contenidos audiovisuales, servicios mayoristas de telecomunicaciones fijos o móviles, e insumos que se utilicen en la producción, venta y distribución de productos y servicios de telecomunicaciones fijos o móviles, identifique a los 20 (veinte) principales clientes y los ingresos que le generó cada uno de ellos en los últimos tres años, así como su contribución (en porcentaje) en los ingresos totales derivados de la venta de cada uno de los servicios, insumos y productos.</i>							
Servicio o producto	Cliente	Ingresos anuales brutos			Porcentaje respecto a ingresos totales		
		Año ____	Año ____	Año ____	Año ____	Año ____	Año ____
Fibra óptica*							
<i>En caso de que las Personas Involucradas y/o los Relacionados participen en la provisión de servicios de telecomunicaciones a través de redes fibra óptica, describa la red con la que provee los servicios en términos de lo siguiente:</i>							
Número total de kilómetros de fibra óptica	Localidades (municipio y entidad federativa) en las que tiene presencia	Tecnología(s) utilizada(s)			Mapas de la red de transporte o troncal y de la red metropolitana o regional		
Otro tipo de información*							
Información que permita al IFT la comprensión completa de la cuestión sobre la Notificación							

--

SECCIÓN 4. DESAHOGO DE PREVENCIÓN (Llenar sólo en los casos de Desahogo de Prevención)	
Respuesta a la Prevención*	

SECCIÓN 5. ALCANCE (Llenar sólo en el caso de entregar información en Alcance a un documento previo)	
Información adicional o aclaraciones sobre la información que ha presentado para atender la Notificación*	

SECCIÓN 6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO	
Tipo de Documento	Referencia
☐ En su caso, copia certificada del instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal de cada uno de los Notificantes, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	_____ Número del instrumento público y número de fojas del mismo
☐ Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente o Folio: _____ Fecha de presentación: _____
☐ Contratos del acto o actos jurídicos relacionados con la concentración*.	_____
☐ Copia simple de las escrituras constitutivas y, en su caso, de las últimas reformas a los estatutos sociales de las Personas Involucradas*.	_____
☐ Documentación e información que expliquen el objetivo y motivo de la concentración. Es deseable presentar documentos internos elaborados por las partes en donde se explique las sinergias y beneficios de la operación*.	_____
☐ Estados financieros auditados individuales y consolidados, para el último año, de las Personas Involucradas, así como de las sociedades controladoras en última instancia de ellas. Incluya las notas anexas a dichos documentos*.	_____
☐ En caso de las Personas Involucradas que sean personas morales, descripción y certificación de la estructura del capital social, sea sociedad mexicana o extranjera*.	_____
☐ En caso de que existan opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o que se ejerza, directa o indirectamente, el control o influencia significativa de hecho o de derecho sobre las Personas Involucradas, o se adquieran, directa o indirectamente, de hecho, o de derecho activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones, sobre las Personas Involucradas, deberá presentar:	_____
a) Copia de los contratos o acuerdos negociados entre las partes involucradas*;	
b) Un resumen que incluya los principales términos de los contratos o acuerdos*;	
c) El porcentaje de acciones o valores a adquirir, respecto al capital social*;	

d) Los plazos y montos o precios de adquisición*; e) El nombre o denominación social del adquirente, así como de sus accionistas directos e indirectos*, y f) La estructura accionaria que resultará, en última instancia, de la(s) operación(es) señalada(s)*. ☐ Otros documentos relevantes. _____
Nota. (i) Para el caso de que se presente información o documentos en idioma distinto al español, las traducciones realizadas por perito traductor serán a costa del Agente Económico correspondiente. En caso que el Agente Económico no realice la traducción que ordene el Instituto, se tendrán por no presentados los documentos. (ii) Además de presentar la información y documentos por escrito, los Agentes Económicos deberán presentarlos en formato electrónico a través de un dispositivo de almacenamiento portátil (USB o CD) en aplicaciones de formato abierto de Hojas de Cálculo y/o Procesadores de Texto. Los archivos electrónicos deberán guardar plena identidad con los ejemplares impresos. En el evento de que la información y documentos presentados de manera electrónica difieran de los presentados en versión impresa, prevalecerá la versión impresa. (iii) En caso que la información y documentación solicitada por el IFT ya haya sido presentada ante éste en virtud de otros procedimientos, los Agentes Económicos podrán señalarlo expresamente y deberá aportar los datos que permitan su identificación y ubicación en los expedientes a cargo de esta autoridad. Asimismo, en caso de que no pueda aportar la información requerida, deberá señalar detalladamente los motivos por los cuales no se contesta.

SECCIÓN 7. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En caso de que se presente información confidencial, explicación razonada de los elementos que se consideren información confidencial, acreditación de que tiene tal carácter y presentar un resumen de la información para que sea glosado al expediente o bien, las razones por las que no puede realizar dicho resumen.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, así como del artículo 127, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica, que no tengo conocimiento de que:

- Las cuestiones referidas en esta Notificación sean idénticas o similares a cuestiones planteadas en un asunto pendiente ante el IFT o ante algún órgano jurisdiccional.
- Las cuestiones referidas en esta Notificación estén siendo investigadas por la Autoridad Investigadora del IFT o estén pendientes de un procedimiento ante el IFT o ante algún órgano jurisdiccional.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

(i) Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

(ii) Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la UCE, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas previstas en las disposiciones legales establecidas para el ejercicio de sus atribuciones.

A continuación, se enuncian más no se limitan las siguientes finalidades de tratamiento:

- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación de los procedimientos seguidos en forma de juicio hasta su conclusión.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación de los procedimientos especiales previstos en la Ley Federal de Competencia hasta su conclusión.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento en materia de notificación de concentraciones que se presenten ante el Instituto.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento para la emisión de opiniones que soliciten al IFT.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento de autorización al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión para la adquisición del control, administración, establecimiento de alianzas comerciales o tener participación accionaria directa o indirecta en otras empresas concesionarias de radiodifusión.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento de avisos de concentración.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento para imponer límites a la concentración nacional o regional de bandas de frecuencias, al otorgamiento de nuevas concesiones de bandas de frecuencias y a la propiedad cruzada.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento de desincorporación de activos, derechos o partes sociales de los concesionarios.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión para la emisión de opiniones en materia de competencia económica sobre las solicitudes para el arrendamiento, el cambio de bandas de frecuencias y cesiones de concesiones.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de opinión formal y orientaciones generales.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de

opinión no vinculante. L. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de opinión que generen las unidades del IFT. M. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes sobre las medidas que se pretenden imponer a los agentes económicos con poder sustancial en el mercado relevante. N. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de propiedad cruzada. O. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes sobre el acceso a la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones. P. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de autorización para prestar servicios adicionales o para transitar al modelo de concesión única. Q. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de las solicitudes de opinión formal en materia de libre concurrencia y competencia económica. R. Aquellas instrumentales para la consecución y ejercicio de las actividades anteriores.		
(iii) Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento La UCE no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo. (iv) Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688. (v) Aviso de privacidad Integral. El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad. CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.		
Firma: _____ Nombre: _____ (Nombre y firma del Notificante o de su Representante Legal)		
INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de Procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la Notificación.	No aplica
Procedimiento	Seleccionar la etapa del procedimiento respecto a la cual se presenta el formato: 1) Inicio de trámite o servicio. Se debe marcar esta casilla al presentar la Notificación por primera vez. Nota: En caso de que seleccione esta etapa, deberá proporcionar la información correspondiente a las Secciones 1, 2 y 3. 2) Desahogo de prevención. Se debe marcar esta casilla cuando el Notificante dé respuesta a una Prevención por parte del IFT. Al respecto, la Prevención se realiza cuando el IFT requiera al interesado información adicional o que aclare las cuestiones sobre las que se presenta la Notificación, de conformidad con el artículo 141 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Con el fin de agilizar y facilitar el análisis de la Notificación, deberá indicarse el número y la fecha del oficio de Prevención. La representación de la fecha es: D=día, M=mes y A=año; y se deberá presentar de la siguiente manera: DD/MM/AAAA. Nota: En caso de que seleccione esta etapa, deberá proporcionar la información correspondiente a las Secciones 1 y 4. 3) Alcance. Se debe marcar esta casilla cuando el Notificante decida proporcionar información adicional que considere útil para aclarar o complementar la información entregada con anterioridad, a efecto de profundizar, acotar, facilitar o agilizar el análisis del IFT. Con el fin de facilitar la integración de la información adicional, el Notificante deberá indicar: i) El folio proporcionado en la Oficialía de Partes Común, en su Acuse de recibido del documento sobre el cual se proporciona información en alcance.	No aplica

	ii) La fecha proporcionada en la Oficialía de Partes Común, en su Acuse de recibido del documento sobre el cual se proporciona información en alcance. La representación de la fecha es: D=día, M=mes y A=año; y se deberá presentar de la siguiente manera: DD/MM/AAAA. Nota: En caso de que seleccione esta etapa, deberá proporcionar la información correspondiente a las Secciones 1 y 5. Las secciones 6 y 7 se deberán llenar en caso de que el Notificante entregue documentación adjunta o información confidencial.	
Sección 2. Datos generales del Notificante		
Datos Generales del Notificante		
Nombre, denominación o razón social.	Indique el nombre, denominación o razón social y nacionalidad de la o las personas que notifican la concentración (Notificantes) y de aquéllos que participan en ella directa e indirectamente (Personas Involucradas).	No aplica
Representante legal		
Nombre del Representante Legal	Los Notificantes podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación legal de personas morales deberá acreditarse mediante instrumento público. La representación legal permite formular Notificaciones, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos. Se deberá identificar el nombre de cada uno de los Notificantes y nombre del representante común designado por las partes involucradas en la operación. En caso de que el Notificante actúe por medio de representante legal, deberá proporcionarse la información correspondiente a los siguientes campos: 1) Nombre(s). Nombre(s), conforme a identificación oficial, del Representante Legal o Apoderado; 2) Primer apellido. Primer apellido, conforme a identificación oficial, del Representante Legal o Apoderado; 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, conforme a identificación oficial, del Representante Legal o Apoderado, y 4) Teléfono, correo electrónico y otros datos que permitan su pronta localización.	No aplica
Representante común		
Nombre del Representante Común	Nombre del representante común designado por las partes involucradas en la operación.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia o asentamiento humano	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo sin abreviaturas del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa donde se encuentra el domicilio del representante legal.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	El Notificante o su Representante Legal podrán autorizar a la persona o personas que estimen pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación del procedimiento. En caso de que el Notificante o su Representante Legal designen autorizados, deberá proporcionarse la información correspondiente a los siguientes campos, por cada autorizado: 1) Nombre(s). Nombre(s), conforme a identificación oficial, del autorizado; 2) Primer apellido. Primer apellido, conforme a identificación oficial, del autorizado; 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, conforme a identificación oficial, del autorizado, y 4) Teléfono, correo electrónico y otros datos que permitan su pronta localización. Se deberá llenar una línea con la información anterior por cada autorizado. Nota. (i) Personas autorizadas en términos de los párrafos segundo y/o tercero del artículo 111 de	No aplica

	la LFCE para que reciban notificaciones, realicen promociones, ofrezcan medios de prueba, concurran al desahogo de pruebas, formulen alegatos y, en general, lleven a cabo los actos necesarios para la debida sustanciación del procedimiento.	
Teléfono fijo o móvil	Número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos para pronta localización de los autorizados.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Sección 3. Datos del trámite		
Descripción de la transacción	Descripción de la transacción, incluyendo: a) Tipo de transacción, por ejemplo, fusión, adquisición de control, compra de activos, consolidación u otro acto; b) Fecha probable de realización de la concentración o, en su caso, tratándose de sucesiones de actos, de las fechas de los actos que dieron origen a la concentración, y c) En caso de que exista alguna cláusula de no competir, presentar el proyecto de la misma, así como su justificación.	No aplica
Relacionados Accionistas.	Identifique para cada una de las Personas Involucradas, antes y después de la concentración, a cada uno de los socios, accionistas o asociados, directos e indirectos, hasta llegar a un nivel de personas físicas, que ostenten 5% (cinco por ciento) o más de las acciones representativas del capital social, o menos del 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión. De aquí en adelante, a cada uno de esos socios, accionistas o asociados se les denominará: "Relacionados Accionistas". Para cada uno de los Relacionados Accionistas de cada una de las Personas Involucradas, deberá proporcionar: a) Nombre o razón social; b) Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece; c) El número total de acciones o partes sociales u otros medios que tiene la Persona Involucrada y el porcentaje al que equivalen dichas acciones respecto al total del capital social de la Persona Involucrada; los porcentajes de participación de todos los accionistas o socios deberán sumar 100%; d) El número total de acciones con derecho a voto en la Persona Involucrada y el porcentaje al que equivalen dichas acciones con derecho a voto, con respecto al total de acciones con derecho a voto de la Persona Involucrada; los porcentajes de participación deberán sumar 100%, y e) Los derechos en la Persona Involucrada que, directa o indirectamente, tenga para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros que integren el o los órganos encargados de tomar las decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes.	No aplica
Relacionados Accionistas II	En el caso de Personas Involucradas que sean personas morales, a sus socios o accionistas también se les denominará Relacionados Accionistas. Para cada uno de los Relacionados Accionistas que sean personas morales deberán proporcionar la siguiente información: a) Nombre o razón social del Relacionado Accionista. b) Para cada uno de los socios o accionistas que ostenten 5% (cinco por ciento) o más de las acciones representativas del capital social del Relacionado Accionista, o menos del 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión del Relacionado Accionista, deberá proporcionar: i) Nombre o razón social; ii) Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece; iii) El número total de acciones o partes sociales u otros medios que tiene en el Relacionado Accionista y el porcentaje al que equivalen dichas acciones respecto al total del capital social del Relacionado Accionista; los porcentajes de participación de todos los accionistas o socios deberán sumar 100%; iv) El número total de acciones con derecho a voto en el Relacionado Accionista y el porcentaje al que equivalen dichas acciones con derecho a voto, con respecto al total de acciones con derecho a voto del Relacionado Accionista, los porcentajes de participación deberán sumar 100%, y	No aplica

	v) Los derechos en el Relacionado Accionista que, directa o indirectamente, tenga para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros que integren el o los órganos encargados de tomar las decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes del Relacionado Accionista.	
Control de Personas Involucradas.	Identifique a las personas que tienen el control en última instancia de las Personas Involucradas, las razones por las que así lo considera y, en su caso, los medios a través de los cuales ejerce o puede ejercer ese control.	No aplica
Relacionados por Parentesco.	Para cada uno de las Personas Involucradas y de los Relacionados Accionistas que sean personas físicas, identifique a las personas físicas con los que tengan parentesco por consanguinidad o por afinidad, hasta el cuarto grado, o vínculo por matrimonio o concubinato, en términos del Código Civil Federal, y que participen, directa o indirectamente, en sociedades, asociaciones o empresas que lleven a cabo actividades en los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión y/o que cuenten con algún título de concesión, permiso o autorización que le permita ofrecer servicios de telecomunicaciones o radiodifusión dentro del territorio nacional, a través de: i. Tenencias accionarias o de partes sociales, o ii. Participación en órganos y/o empleos, cargos o comisiones encargados de tomar las decisiones sobre la administración, la definición de las políticas y los objetivos o la gestión, la conducción, la ejecución y otros que trasciendan a sus actividades sustantivas. Esto incluye a los miembros de los consejos de administración, directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes. De aquí en adelante, a cada una de esas personas físicas se les denominará: "Relacionados por Parentesco". Para cada uno de los Relacionados por Parentesco deberá identificar, lo siguiente: Nombre, y Nombre de la Persona Involucrada o Relacionado Accionista con el que está relacionado, y Tipo de parentesco o vínculo.	No aplica
Relacionados por Participación.	Identifique las sociedades, asociaciones o empresas dentro del territorio nacional, en las que: i) las Personas Involucradas; ii) los Relacionados Accionistas, y/o iii) los Relacionados por Parentesco, tengan participaciones accionarias o societarias directas o indirectas iguales o mayores a 5% (cinco por ciento) o menores a 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión. De aquí en adelante, a cada una de esas sociedades, asociaciones o empresas se les denominará: "Relacionados por Participación". Para cada uno de los Relacionados por Participación, deberá identificar, lo siguiente: a) Nombre o razón social; b) Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece; c) Para cada uno de los socios, accionistas o asociados, que ostenten 5% (cinco por ciento) o más de las acciones representativas del capital social del Relacionado por Participación, o menos del 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión del Relacionado por Participación, deberá proporcionar: i) Nombre o razón social; ii) Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece; iii) El número total de acciones o partes sociales u otros medios que tiene en el Relacionado por Participación y el porcentaje al que equivalen dichas acciones respecto al total del capital social del Relacionado por Participación; los porcentajes de participación de todos los accionistas o socios deberán sumar 100%; iv) El número total de acciones con derecho a voto en el Relacionado por Participación y el porcentaje al que equivalen dichas acciones con derecho a voto, con respecto al total de acciones con derecho a voto del Relacionado por Participación; los porcentajes de participación deberán sumar 100%, y v) Los derechos en el Relacionado por Participación que, directa o indirectamente, tenga para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros que integren el o los órganos encargados de tomar las decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes del Relacionado por Participación.	No aplica
Directivos.	Para: i) todas y cada una de las Personas Involucradas; ii) los Relacionados Accionistas, y iii) los Relacionados por Participación, que sean personas morales, deberá identificar, lo siguiente: a) Nombre o razón social; b) Nombre de los principales 3 (tres) directivos o gerentes, así como de los integrantes del consejo de administración u órgano de decisión equivalente, y c) El nombre del empleo, cargo o comisión que desempeñan los directivos, gerentes y/o consejeros.	No aplica

Grupo de interés económico.	Precisar si: i) las Personas Involucradas; ii) los Relacionados Accionistas; iii) los Relacionados por Parentesco, y iv) los Relacionados por Participación, forman parte de algún grupo de interés económico (GIE). En su caso, proporcionará la descripción del grupo, particularmente: a) Las relaciones accionarias, operativas o comerciales, horizontales y verticales, entre las personas que lo integran; b) Las actividades económicas que cada integrante realiza en México, y c) Una descripción precisa de los productos o servicios que ofrecen. Proporcionar un diagrama corporativo que ilustre la información requerida en los incisos anteriores que precise las tenencias accionarias directas e indirectas de todas las personas, físicas o morales, integrantes del GIE identificado.	No aplica
Relacionados por participación Directiva.	Identifique las sociedades, asociaciones o empresas (distintas a las Personas Involucradas, los Relacionados Accionistas y/o los Relacionados por Participación) que lleven a cabo actividades en los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión y/o cuenten, directa o indirectamente, con algún título de concesión o permiso que les permita ofrecer servicios de telecomunicaciones o radiodifusión dentro del territorio nacional, en las que: i) las Personas Involucradas; ii) los Relacionados Accionistas; iii) los Relacionados por Parentesco, y/o iv) miembros de los órganos encargados de tomar las decisiones y/o directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes de las Personas Involucradas, los Relacionados Accionistas, y/o los Relacionados por Participación: - Participen en los órganos encargados de tomar las decisiones; - Sean directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes, o - Tengan participaciones accionarias o societarias directas y/o indirectas, iguales o superiores al 5% (cinco por ciento) o menores del 5% (cinco por ciento) que otorguen derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión (la información de esta tercera viñeta deberá ser contestada sólo para el caso de las personas identificadas conforme al inciso iv) del primer párrafo de este numeral 1.8). De aquí en adelante, a cada una de las sociedades, asociaciones y/o empresas identificadas conforme a los incisos anteriores se les denominará "Relacionados por Participación Directiva". Para cada uno de los Relacionados por Participación Directiva deberá identificar, lo siguiente: a) Nombre o razón social; b) Actividades económicas que realiza, y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece; A las personas físicas que son miembros de los órganos encargados de tomar las decisiones, directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes (Directivos/Administradores) en las Personas Involucradas, los Relacionados Accionistas y/o en los Relacionados por Participación, y que también son Directivos/Administradores en los Relacionados por Participación Directiva, se les denominará Directivos/Administradores Cruzados. Los Directivos/Administradores Cruzados también podrán ser, en el caso de personas físicas: i) las Personas Involucradas; ii) los Relacionados Accionistas, y/o iii) los Relacionados por Parentesco; c) Para cada uno de los Directivos/Administradores Cruzados deberá identificar, lo siguiente: i) Nombre; ii) El número total de acciones o partes sociales u otros medios que tiene en el Relacionado por Participación Directiva y el porcentaje al que equivalen dichas acciones respecto al total del capital social del Relacionado por Participación Directiva, y/o iii) Empleo, cargo o comisión que desempeña en el Relacionado por Participación Directiva.	No aplica
Vínculos	Identifique si las Personas Involucradas, los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Relacionados por Participación Directiva y/o los Directivos/Administradores Cruzados, tienen vínculos de tipo corporativo, comercial, organizativo, económico o jurídico (adicionales a los identificados en los rubros anteriores) con personas o sociedades que actualmente participen directa o indirectamente en la provisión de servicios en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión dentro del territorio nacional. En su caso, describa los principales términos y proporcione información y documentación relevante para conocer con certeza cada uno de dichos vínculos. En particular, identifique, de ser el caso, la existencia de esos vínculos con el agente económico preponderante en el sector de radiodifusión¹ o con el agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones².	No aplica
Estructura de la deuda actual	Describa la estructura de la deuda actual de las Personas Involucradas, identificando a sus principales acreedores y su participación en la deuda total. Presente la misma información solicitada en este rubro para el caso de las controladoras en última instancia de las Personas Involucradas adquirentes. En caso de que existan opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o que se ejerza, directa o indirectamente, el control o influencia significativa de hecho o de derecho sobre las Personas Involucradas, o se adquieran, directa o indirectamente, de hecho, o de derecho activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones, sobre las Personas Involucradas, deberá	No aplica

	presentar: - Copia de los contratos o acuerdos negociados entre las partes involucradas; - Un resumen que incluya los principales términos de los contratos o acuerdos; - El porcentaje de acciones o valores a adquirir, respecto al capital social; - Los plazos y montos o precios de adquisición; - El nombre o denominación social del adquirente, así como de sus accionistas directos e indirectos, y - La estructura accionaria que resultará, en última instancia, de la(s) operación(es) señalada(s). Presente la misma información solicitada en este rubro para el caso de las controladoras en última instancia de las Personas Involucradas.	
Títulos de concesión, permisos y/o autorizaciones.	Identifique todos y cada uno de los títulos de concesión, permisos y/o autorizaciones que detentan de manera directa o indirecta en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión dentro del territorio nacional cada una de las siguientes personas: - Las Personas Involucradas; - Los Relacionados Accionistas; - Los Relacionados por Parentesco; - Los Relacionados por Participación; - Los Directivos/Administradores Cruzados, y/o - Relacionados por Participación Directiva. Para cada uno de los títulos de concesiones, permisos y/o autorizaciones identificados deberá proporcionar: - Nombre o razón social del titular; - Tipo de concesión (comercial, social o permiso, para radiodifusión o telecomunicaciones); - Concesión, permiso o autorización (número en el Registro Público de Concesiones); - Distintivo de llamada, en caso de que sea para radiodifusión; - Banda de frecuencias (en caso de telecomunicaciones); - Frecuencias o canal de televisión (en caso de radiodifusión); - Productos y/o servicios relacionados con radiodifusión y/o telecomunicaciones que ofrece, y - Cobertura geográfica autorizada.	No aplica
Estaciones para prestar servicios de radiodifusión identificadas en el rubro anterior que sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente o se encuentren afiliadas a agentes económicos ajenos a las Personas Involucradas y los Relacionados.	En caso de que alguna o algunas de las estaciones para prestar servicios de radiodifusión identificadas en el rubro anterior sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente o se encuentren afiliadas a agentes económicos ajenos a las Personas Involucradas y los Relacionados (los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o los Relacionados por Participación Directiva), para cada una de esas estaciones, deberá presentar la información siguiente: - Distintivo de llamada; - Frecuencia; - Ubicación y localidad(es) obligatoria(s)/ principal(es) a servir; - Persona que la controla, opera o afilia; - GIE al que pertenece la persona que la controla, opera o afilia; - Principales actividades que realiza el agente económico que controla, opera o afilia; - Descripción de la relación (fecha de inicio, el o los plazos de vigencia, las contraprestaciones y/o los pagos pactados, los derechos y las obligaciones de las partes, las condiciones para su terminación y otros elementos que considere relevantes); - Ingresos generados por la relación de afiliación (montos anuales de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación); - Porcentaje que representan los ingresos generados por la relación de afiliación respecto al total de los ingresos de la estación afiliada (en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación); - Porcentaje que representan los espacios publicitarios sujetos al contrato de afiliación, respecto al total de los espacios publicitarios de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación), y - Porcentaje que representa el contenido objeto del contrato de afiliación, respecto al total de la programación de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación).	No aplica
Estaciones, concesiones, autorizaciones y/o permisos para prestar servicios de radiodifusión asignadas a terceros, distintas a las identificadas en el rubro respectivo, pero que sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente y/o se encuentren afiliadas (para transmitir contenidos y/o	Identifique las estaciones, concesiones, autorizaciones y/o permisos para prestar servicios de radiodifusión asignadas a terceros, distintas a las identificadas en el rubro respectivo, pero que sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente y/o se encuentren afiliadas (para transmitir contenidos y/o publicidad), a las Personas Involucradas y los Relacionados (los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o los Relacionados por Participación Directiva). Para cada una de las estaciones, concesiones, autorizaciones y/o permisos de radiodifusión identificadas, deberá presentar la información siguiente: - Nombre o razón social del concesionario, autorizado o permisionario; - Distintivo de llamada; - Frecuencia; - Ubicación y localidad(es) obligatoria(s)/ principal(es) a servir; - GIE al que pertenece el concesionario, autorizado o permisionario; - Principales actividades que realiza el concesionario, autorizado o permisionario; - Persona que la controla, opera o afilia; - Descripción de la relación (fecha de inicio, el o los plazos de vigencia, las contraprestaciones y/o los pagos pactados, los derechos y las obligaciones de las partes, las condiciones para su	No aplica

publicidad), a las Personas Involucradas y los Relacionados.	terminación y otros elementos que considere relevantes); i) Ingresos generados por la relación de afiliación (montos anuales de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación); j) Porcentaje que representan los ingresos generados por la relación de afiliación respecto al total de los ingresos de la estación afiliada (en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación); k) Porcentaje que representan los espacios publicitarios sujetos al contrato de afiliación, respecto al total de los espacios publicitarios de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación), y i) Porcentaje que representa el contenido objeto del contrato de afiliación, respecto al total de la programación de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación).	
Servicios, insumos o productos que participan directa o indirectamente en la elaboración, venta, comercialización o distribución en México.	Respecto de las Personas Involucradas y los Relacionados (los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o los Relacionados por Participación Directiva), identifiquen cuáles de los siguientes servicios, insumos o productos participan directa o indirectamente en la elaboración, venta, comercialización o distribución en México. En su respuesta incluya una breve descripción de los servicios ofrecidos: a) Servicios de radiodifusión sonora abierta comercial en • AM, y • FM b) Servicios de televisión radiodifundida digital comercial; c) Producción, comercialización o distribución de contenidos para • Radiodifusión sonora; • Televisión radiodifundida digital; • Televisión restringida, y • Plataformas de Internet. d) Comercialización de espacios publicitarios de estaciones de • Radiodifusión sonora, y • Televisión radiodifundida digital. e) Servicios minoristas de telecomunicaciones móviles. Incluyendo: • Servicios de telefonía satelital móvil; • Servicios de telefonía móvil, y • Servicios de acceso a internet móvil y móvil satelital. f) Servicios mayoristas de telecomunicaciones móviles. Incluyendo, sin limitar: • El suministro de acceso a elementos individuales; • Capacidades de red o servicios, e • Interconexión. g) Insumos que se utilicen en la producción, venta y distribución de productos y servicios de telecomunicaciones móviles. Incluyendo, sin limitar: • El arrendamiento de sitios -infraestructura pasiva- para telecomunicaciones móviles y satelitales, y • La producción y venta de equipos de infraestructura activa, y servicios conexos y no conexos, para redes de telecomunicaciones móviles y satelitales; h) Productos de telecomunicaciones móviles. Incluyendo, sin limitar: • La producción y venta de equipos terminales (celulares y otros dispositivos) para servicios de telecomunicaciones móviles, y servicios de telecomunicaciones satelitales móviles; i) Servicios minoristas de telecomunicaciones fijas. Incluyendo: • Servicio de telefonía fija; • Servicio de acceso a internet fijo; • Servicio de televisión y audio restringidos (STAR), y • Servicio de interconexión fija. j) Servicios mayoristas de telecomunicaciones fijas. Incluyendo: • Servicio de interconexión fija; • Servicio de acceso a infraestructura pasiva. k) Servicios satelitales, incluyendo sin limitar: • Servicios Satelitales Móviles y • Servicios Satelitales Fijos l) Servicios de enlaces dedicados; m) Otros servicios en el sector de telecomunicaciones.	No aplica
Servicios, insumos, productos y/o mercados en que incide la concentración.	Respecto a los servicios, insumos, productos y/o mercados en que incide la concentración, proporcione la siguiente información: a) Descripción detallada de los servicios, insumos, productos y/o mercados en que incide la concentración, precisando su uso en el mercado (producto final, consumo intermedio u otros); b) Descripción de los productos y servicios similares (que satisfagan las mismas necesidades del consumidor o del usuario del bien, que sean intercambiables o sustituibles en su uso) con los cuales compiten los productos y servicios definidos en el punto anterior; c) Localización de las plantas o establecimientos de los Agentes Económicos involucrados, la ubicación de sus principales centros de distribución y la relación que éstos guarden con dichos Agentes Económicos; d) La dimensión geográfica en que se proveen los productos y servicios identificados en inciso a) anterior, la cual puede ser, entre otras, local, regional, nacional o mundial; e) Los agentes económicos que produzcan u ofrezcan bienes o servicios identificados en los incisos a) y b) anteriores;	No aplica

	f) Restricciones legales o de cualquier otro tipo a la producción, distribución y comercialización de los productos y servicios que producen u ofrecen los agentes económicos involucrados en la concentración, incluyendo, sin limitar: i) licencias, regulaciones, permisos u otras autorizaciones necesarias para la producción, distribución o comercialización de los productos o servicios; ii) derechos de propiedad intelectual, de propiedad industrial y otros; iii) marcas establecidas en la industria o en el sector, señalando su importancia; y iv) otros obstáculos que puedan afectar la entrada de nuevos agentes al mercado; g) Información sobre los insumos empleados, incluyendo: i) costos; ii) condiciones de acceso; iii) origen; iv) localización; y relación con ellos, entre otros aspectos, y h) El Instituto podrá requerir series de precios de los productos, servicios y sus insumos. Asimismo, podrá solicitar información de precios de los agentes económicos o precios de referencia en otros países. Adicionalmente, dependiendo del caso, el Instituto podrá requerir a los agentes económicos involucrados en la concentración que expliquen su política para fijar precios, así como la existencia de algún tipo de interacción vinculada con la fijación de precios con otros agentes económicos relacionados con el mercado.	
Participaciones de mercado	Para cada uno de los servicios, insumos, productos y/o mercados en que incide la concentración, proporcione los ingresos anuales brutos en pesos obtenidos por la elaboración, venta, comercialización o distribución, número de abonados, usuarios, suscriptores o clientes, capacidad, número de sitios, niveles de audiencia u otros indicadores que permitan calcular participaciones de mercado, de los Agentes Económicos involucrados y de cada uno de sus competidores. Lo anterior, para cada uno de los últimos 3 (tres) años a nivel nacional y, en su caso, para cada una de las localidades donde las Personas Involucradas y/o los Relacionados ofrezcan cada uno de los servicios, insumos y productos. Precise la fuente de información y explique la metodología aplicada respecto a los datos presentados.	No aplica
Telecomunicaciones y radiodifusión.	Para el caso de Producción, comercialización o distribución de contenidos audiovisuales, servicios mayoristas de telecomunicaciones fijos o móviles, e insumos que se utilicen en la producción, venta y distribución de productos y servicios de telecomunicaciones fijos o móviles, identifique a los 20 (veinte) principales clientes y los ingresos que le generó cada uno de ellos en los últimos tres años, así como su contribución (en porcentaje) en los ingresos totales derivados de la venta de cada uno de los servicios, insumos y productos.	No aplica
Fibra óptica.	En caso de que las Personas Involucradas y/o los Relacionados participen en la provisión de servicios de telecomunicaciones a través de redes fibra óptica, describa la red con la que provee los servicios en términos de lo siguiente: a) red de transporte o troncal, la red metropolitana o regional y la red de acceso a usuario final; b) Las localidades (municipio y entidad federativa) en las que tiene presencia; c) Tecnología(s) utilizada(s) (por ejemplo, DWDM - Dense Wavelength Division Multiplexing), y d) El número total de kilómetros de fibra óptica, desagregando la correspondiente a Mapas de la red de transporte o troncal y de la red metropolitana o regional.	No aplica
Otro tipo de información	Aportar la información que considere útil para facilitar la comprensión de la inquietud, duda o cuestión específica que motiva la Notificación. En caso de que proporcione documentación adjunta, indicar la Referencia proporcionada en la Sección 6 y realizar una breve descripción de los documentos y el objeto de su inclusión.	No aplica
Sección 4. Desahogo de Prevención		
Respuesta a la Prevención	Presentar la información completa solicitada en la Prevención. En caso de negativa, se deberá argumentar las razones por las que dicha información no puede ser entregada. En dicho caso, el IFT podrá tener por no presentada la Notificación, sin perjuicio de que el interesado presente una nueva Notificación. En caso de que proporcione Documentación Adjunta, indicar la Referencia proporcionada en la Sección 6 y realizar una breve descripción de los documentos y del objeto de su inclusión.	No aplica
Sección 5. Alcance		
Información adicional o aclaraciones sobre la información que ha presentado para atender la Notificación.	Presentar la información adicional que considere útil para aclarar o complementar la información entregada con anterioridad, a efecto de profundizar, acotar, facilitar o agilizar el análisis del IFT. En caso de que proporcione Documentación Adjunta, indicar la Referencia proporcionada en la Sección 6 y realizar una breve descripción de los documentos y del objeto de su inclusión.	No aplica
Sección 6. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	Se debe marcar esta casilla cuando se presente testimonio notarial o copia certificada del documento o instrumento que acredite las facultades de representación del representante legal de cada uno de los Notificantes de conformidad con las formalidades establecidas en la legislación aplicable. En el caso de documentos que contengan poderes de representación otorgados en el extranjero, también deberá ser presentada la traducción al idioma español de esos documentos, realizada por un perito traductor y apostillada. Referencia.- Se deberá proporcionar la referencia que permita la identificación de la Documentación adjunta (por ejemplo, el número de la escritura pública que permite acreditar la representación legal).	No aplica
Instrumento público previamente entregado al IFT	Se debe marcar esta casilla si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal. Referencia.- Se deberá proporcionar el número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente o folio y fecha de presentación.	No aplica

Contratos del acto o actos jurídicos relacionados con la concentración.	Se debe marcar esta casilla cuando se presenten contratos del acto o actos jurídicos relacionados con la concentración. Referencia.- Se deberá proporcionar la referencia que permita la identificación de la Documentación Adjunta (por ejemplo, el nombre del documento.).	No aplica
Copia simple de las escrituras constitutivas y, en su caso, de las últimas reformas a los estatutos sociales de las Personas Involucradas.	Se debe marcar esta casilla cuando se presente copia simple de las escrituras constitutivas y, en su caso, de las últimas reformas a los estatutos sociales de las Personas Involucradas. Referencia.- Se deberá proporcionar la referencia que permita la identificación de la Documentación Adjunta (por ejemplo, el número de las escrituras constitutivas y, en su caso, de las últimas reformas a los estatutos sociales de las Personas Involucradas).	No aplica
Documentación e información que expliquen el objetivo y motivo de la concentración. Es deseable presentar documentos internos elaborados por las partes en donde se explique las sinergias y beneficios de la operación.	Se debe marcar esta casilla cuando se presente Documentación e información que expliquen el objetivo y motivo de la concentración. Es deseable presentar documentos internos elaborados por las partes en donde se explique las sinergias y beneficios de la operación. Referencia.- Se deberá proporcionar la referencia que permita la identificación de la Documentación Adjunta.	No aplica
Estados financieros auditados individuales y consolidados, para el último año, de las Personas Involucradas, así como de las sociedades controladoras en última instancia de ellas. Incluya las notas anexas a dichos documentos.	Se debe marcar esta casilla cuando se presenten estados financieros auditados individuales y consolidados, para el último año, de las Personas Involucradas, así como de las sociedades controladoras en última instancia de ellas. Incluya las notas anexas a dichos documentos. Referencia.- Se deberá proporcionar la referencia que permita la identificación de la Documentación Adjunta.	No aplica
En caso de las Personas Involucradas que sean personas morales, descripción y certificación de la estructura del capital social, sea sociedad mexicana o extranjera	Se debe marcar esta casilla, cuando, en caso de que las Personas Involucradas sean morales, se presente la descripción y certificación del capital social, sea sociedad mexicana o extranjera. Este documento deberá ser emitido por el Presidente del Consejo de Administración, Administrador Único o persona facultada para ello. Referencia.- Se deberá proporcionar la referencia que permita la identificación de la Documentación Adjunta.	No aplica
En caso de que existan opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o que se ejerza, directa o indirectamente, el control o influencia significativa de hecho o de derecho sobre las Personas Involucradas, o se adquieran, directa o indirectamente, de hecho, o de derecho activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones, sobre las Personas Involucradas, deberá presentar:	a) Copia de los contratos o acuerdos negociados entre las partes involucradas; b) Un resumen que incluya los principales términos de los contratos o acuerdos; c) El porcentaje de acciones o valores a adquirir, respecto al capital social; d) Los plazos y montos o precios de adquisición; e) El nombre o denominación social del adquirente, así como de sus accionistas directos e indirectos, y f) La estructura accionaria que resultará, en última instancia, de la(s) operación(es) señalada(s).	No aplica
Otros documentos relevantes.	Se debe marcar esta casilla para cada Documento Adjunto que se presente ante el IFT para el análisis de la Notificación. Referencia.- Se deberá proporcionar la referencia que permita la identificación de la Documentación Adjunta (por ejemplo, el nombre del documento). Asimismo, se deberá indicar si se trata de documento original, copia certificada o copia simple. Nota: Toda información presentada podrá ser utilizada en procedimientos ulteriores de este IFT.	No aplica

Sección 7. Clasificación de la información		
En caso de que se presente información confidencial, explicación razonada de los elementos que se consideren información confidencial	De la información que se aporte en la Notificación, Desahogo de Prevención y/o Alcances, se debe: i) señalar aquella que se considere como confidencial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 125, de la Ley Federal de Competencia Económica; así como los numerales Trigésimo octavo y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y ii) proporcionar explicación razonada del por qué se considera que el IFT debe tratar dicha información como confidencial. No se considerará como confidencial la información disponible en fuentes públicas.	No aplica

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE
En caso de que los Agentes Económicos no presenten la información y documentación señalada en el artículo 89 de la LFCE, de conformidad con el artículo 90, fracción I, de la LFCE, el IFT los prevendrá para que presenten la información faltante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación del Escrito de Notificación. Los Agentes Económicos deberán dar contestación al acuerdo de prevención, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de tal acuerdo. En caso de que los Agentes Económicos no presenten la información o la documentación requeridas en el acuerdo de prevención o la misma sea incompleta, el IFT dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del plazo emitirá y notificará el acuerdo mediante el cual determine la no presentación de la notificación de concentración. De conformidad con el artículo 90, fracción III, de la LFCE, el IFT podrá solicitar a los Agentes Económicos datos o documentos adicionales (Requerimiento de Información Adicional) dentro de los 15 días hábiles siguientes a 1) la presentación del Escrito de Notificación, cuando los Agentes Económicos hubieren presentado la información y documentación de forma completa; o 2) la presentación de la información y documentación faltantes requeridas en el acuerdo de prevención emitido. Los Agentes Económicos deberán dar contestación al Requerimiento de Información Adicional, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de tal requerimiento, el que podrá ser ampliado en casos debidamente justificados por los Agentes Económicos. El IFT puede requerir información adicional a otros Agentes Económicos relacionados con la concentración, así como a cualquier persona, incluyendo los notificantes y cualquier Autoridad Pública los informes y documentos que estime relevantes para realizar el análisis de las concentraciones, sin que ello signifique que les dé el carácter de parte en el procedimiento. Los requerimientos señalados en el párrafo anterior no suspenderán los plazos para resolver la notificación. El IFT emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de 60 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación o, en su caso, de la documentación adicional solicitada

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE
Artículos 86, 89, 90 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica. Artículo 18 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS
El presente formato tiene como objeto facilitar la notificación de concentraciones ante el IFT en términos del artículo 90 de la LFCE; así como proveer de orientación a los Notificantes y agilizar la atención de Notificaciones por parte del IFT. En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud

Notas al pie:

¹ Para mayor referencia sobre dicho grupo véase la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte Grupo Televisa S.A.B., Canales de Televisión Populares. S.A. de C.V., Radio Televisión, S.A. de C.V., Radiotelevisora de México Norte. S.A. de C.V., T.V. de los Mochis, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste. S.A. de C.V., Televimex. S.A. de C.V., Televisión de Puebla, S.A. de C.V., Televisora de Mexicali, S.A. de C.V., Televisora de Navojoa. S.A., Televisora de Occidente. S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V., Mario Enriquez Mayans Concha, Televisión La Paz, S.A., Televisión de la Frontera, S.A., Pedro Luis Fitzmaurice Meneses, Telemisión, S.A. de C.V., Comunicación del Sureste. S.A. de C.V., José de Jesús Partida Villanueva, Hilda Graciela Rivera Flores, Roberto Casimiro González Treviño, TV Diez Durango, S.A. de C.V., Televisora de Durango, S.A. de C.V., Corporación Tapatá de Televisión. S.A. de C.V., Televisión de Michoacán. S.A. de C.V., José Humberto y Loucille, Martínez Morales, Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V., Televisora XHBO, S.A. de C.V., TV Ocho. S.A. de C.V.,

Televisora Potosina. S.A. de C.V., TV de Culiacán, S.A. de C.V., Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., Tele-Emisoras del Sureste. S.A. de C.V., Televisión de Tabasco. S.A. y Romana Esparza González, como agente económico preponderante en el sector radiodifusión y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.", cuya versión pública se encuentra disponible en el sitio de internet www.ift.org.mx.

² Para mayor referencia sobre dicho grupo véase la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.", cuya versión pública se encuentra disponible en el sitio de internet www.ift.org.mx.

Anexo B

NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN SIMPLIFICADA	 IFT INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Consideraciones Generales para el llenado del presente formato.	
1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, o con máquina de escribir o computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones la (OPC). 4. Se pueden presentar promociones o formatos el día de su vencimiento después de concluido el horario laboral, por transmisión electrónica, a la dirección de correo electrónico oficialiacompetencia@ift.org.mx o en el sitio http://www.ift.org.mx/industria/competencia-economica/unidad-de-competencia-economica/envio-electronico-documentos. El sistema generará el acuse de recibo que corresponda. 5. Las promociones y documentos presentados por esta vía sólo serán admisibles cuando la promoción original o formato, sus anexos y el acuse de recibo de la transmisión electrónica sean presentados en la OPC al día hábil siguiente de haberse efectuado la transmisión. 6. Bastará que la transmisión electrónica contenga la promoción o formato firmada y una lista detallada de los documentos que anexó, en la que explique el contenido de cada uno de ellos, incluyendo el apartado en el que se relacione cada uno de los anexos. 7. En el evento de que la promoción, formato o documentos presentados por transmisión electrónica difieran de los presentados en la OPC, se tendrán por no presentados. 8. Los Agentes Económicos deberán presentar la información y documentación en idioma español; y podrán presentarla en idioma distinto al español, sin perjuicio de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) pueda solicitar a los Agentes Económicos que se realice la traducción al idioma español, por un perito traductor, de los aspectos que considere relevantes. 9. Para el caso de que se presente información o documentos en idioma distinto al español, las traducciones realizadas por perito traductor serán a costa del Agente Económico correspondiente. En caso que el Agente Económico no realice la traducción que ordene el IFT, se tendrán por no presentados los documentos. 10. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros se sugiere consultar el instructivo del presente formato. 11. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información. 12. Este formato es optativo al (los) escrito(s) libre(s).	

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**Unidad de Competencia Económica (UCE)**

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

www.ift.org.mx

Lugar y Fecha:

SECCIÓN 1. DATOS GENERALES DEL NOTIFICANTE			
(Llenar sólo al presentar la Notificación)			
Datos generales del Notificante*			
Nombre, denominación o razón social*:		Nacionalidad*:	
Representante legal*			
Nombre del Representante Legal*:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Representante común*			
Nombre del Representante Común*:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio para oír y recibir notificaciones*			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia o asentamiento humano*:	
Municipio o Demarcación Territorial*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Correo electrónico*:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Autorizados* (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones*:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Teléfono fijo o móvil*:		Correo electrónico*:	

SECCIÓN 2. DATOS DEL TRÁMITE					
Descripción de la transacción	Tipo de transacción		En su caso, proyecto de cláusula de no competir, así como su justificación.	Fecha probable de realización de la concentración o, en su caso, de las fechas de los actos que dieron origen a la concentración	
				DD/MM/AAAA	
Relacionados Accionistas*					
(Señalar la siguiente información para cada uno de los Relacionados Accionistas de cada una de las Personas Involucradas)					
Nombre o razón social	Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece	Número de acciones Participación (%) respecto al número total de acciones	Número de acciones con derecho a voto Participación (%) respecto al número total de acciones con derecho a voto	Derechos para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros de órganos encargados de tomar decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas	
Persona física 1					
⋮					
Persona Física n					
Persona Moral 1					
⋮					
Persona Moral n					
Relacionados Accionistas II*					
(Señalar la siguiente información para cada uno de los socios o accionistas del Relacionado Accionista)					
Nombre o razón social del Relacionado Accionista;	Nombre o razón social	Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece	Número de acciones Participación (%) respecto al número total de acciones	Número de acciones con derecho a voto Participación (%) respecto al número total de acciones con derecho a voto	Derechos para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros de órganos encargados de tomar decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas
Persona Moral 1	Socio accionista 1				
	⋮				
	Socio accionista n				
	⋮				
Persona Moral n	Socio accionista 1				

	:				
	Socio o accionista n				

Relacionados por Parentesco*

(Para cada uno de las Personas Involucradas y de los Relacionados Accionistas que sean personas físicas identifique a las personas físicas con los que tengan parentesco por consanguinidad o por afinidad, que participen, directa o indirectamente, en sociedades, asociaciones o empresas que lleven a cabo actividades en los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión y/o que cuenten con algún título de concesión, permiso o autorización)

Nombre del Relacionado por Parentesco	Nombre de la Persona Involucrada o Relacionado Accionista con el que está relacionado	Tipo de parentesco o vínculo
Persona física 1		
...		
Persona física n		

Relacionados por Participación*

(Identifique las sociedades, asociaciones o empresas dentro del territorio nacional, en las que i) las Personas Involucradas, ii) los Relacionados Accionistas y/o iii) los Relacionados por Parentesco, tengan participaciones accionarias o societarias directas o indirectas iguales o mayores a 5% (cinco por ciento) o menores a 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión.)

Nombre o razón social del Relacionado por Participación	Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece	Información de los socios o accionistas del Relacionado por Participación				
		Nombre o razón social	Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece	Número de acciones Participación (%) respecto al número total de acciones	Número de acciones con derecho a voto Participación (%) respecto al número total de acciones con derecho a voto	Derechos para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros de órganos encargados de tomar decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas
Persona moral 1		Notificante, Relacionado Accionista o Relacionado por Parentesco				
		Socio o accionista 1 (tercero)				
		...				
		Socio o accionista n (tercero)				
Persona moral n		Notificante, Relacionado Accionista o Relacionado por Parentesco				
		Socio o accionista 1 (tercero)				
		...				
		Socio o accionista n (tercero)				

Personas Involucradas que sean Personas Morales*

En el caso de Personas Involucradas que sean personas morales, a sus socios o accionistas también se les denominará Relacionados Accionistas. Para cada uno de los Relacionados Accionistas que sean personas morales deberán proporcionar la siguiente información:

Información de los socios o accionistas del Relacionado Accionista					
Nombre o razón social del Relacionado Accionista;	Nombre o razón social	Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o	Número de acciones Participación (%) respecto al número total	Número de acciones con derecho a voto Participación (%) respecto al número total de acciones con derecho a voto	Derechos para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros de órganos encargados de tomar

		servicios que ofrece	de acciones		decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas
Persona Moral 1	Socio o accionista 1				
	:				
	Socio o accionista n				
:	:				
Persona Moral n	Socio o accionista 1				
	:				
	Socio o accionista n				

Directivos*

Para i) todas y cada una de las Personas Involucradas, ii) los Relacionados Accionistas y iii) los Relacionados por Participación, que sean personas morales, deberá identificar, lo siguiente:

Nombre o razón social de la Persona Involucrada, Relacionado Accionista o Relacionado por Participación	Nombre de los principales Directivos, Gerentes o Integrantes del Consejo	Empleo, cargo o comisión que desempeña el Directivo o Gerente o Consejero
Persona moral 1	Directivo o Gerente 1	
	Directivo o Gerente 2	
	Directivo o Gerente 3	
	Consejero o integrante de órgano de decisión 1	
	Consejero o integrante de órgano de decisión n	
Persona moral n	Directivo o Gerente 1	
	Directivo o Gerente 2	
	Directivo o Gerente 3	
	Consejero o integrante de órgano de decisión 1	
	Consejero o integrante de órgano de decisión n	

Grupo de interés económico*

(Precisar la siguiente información para i) las Personas Involucradas, ii) los Relacionados Accionistas, iii) los Relacionados por Parentesco, y iv) los Relacionados por Participación, forman parte de algún grupo de interés económico)

Relaciones accionarias, operativas o comerciales, horizontales y verticales, entre las personas que lo integran	Actividades económicas que cada integrante realiza en México	Descripción precisa de los productos o servicios que ofrecen
Diagrama corporativo que ilustre la información señalada en los campos anteriores. que precise las tenencias accionarias directas e indirectas de todas las personas, físicas o morales, integrantes del Grupo de Interés Económico identificado		

Sociedades, Asociaciones o Empresas que lleven a cabo actividades en los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión*

Para cada uno de los Relacionados por Participación Directiva deberá identificar, lo siguiente:

Información del Relacionado por Participación Directiva		Información de los Directivos/Administradores Cruzados		
Nombre o razón social	Actividades económicas que realiza	Nombre	Participación en el Relacionado por Participación Directiva	Empleo, cargo o comisión que desempeña en el Relacionado por Participación Directiva
Persona moral 1				
...				
Persona moral n				

Vínculos*							
En caso de que las Personas Involucradas, los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Relacionados por Participación Directiva y/o los Directivos/Administradores Cruzados, tengan vínculos con personas o sociedades que actualmente participen directa o indirectamente en la provisión de servicios en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión dentro del territorio nacional, indique lo siguiente:							
Vínculos de tipo corporativo, comercial, organizativo, económico o jurídico (adicionales a los identificados en los numerales anteriores)							
Identifique, de ser el caso, la existencia de esos vínculos con el agente económico preponderante en el sector de radiodifusión o con el agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones.							
Estructura de la deuda actual*							
<i>Describe la estructura de la deuda actual de las Personas Involucradas, identificando a sus principales acreedores y su participación en la deuda total</i>							
Estructura de la deuda actual de las Personas Involucradas, identificando a sus principales acreedores y su participación en la deuda total.							
Presente la misma información solicitada en este rubro para el caso de las controladoras en última instancia de las Personas Involucradas adquirentes.							
Influencia significativa de hecho o de derecho*							
<i>En caso de que existan opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o que se ejerza, directa o indirectamente, el control o influencia significativa de hecho o de derecho sobre las Personas Involucradas, o se adquieran, directa o indirectamente, de hecho, o de derecho activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones, sobre las Personas Involucradas</i>							
Resumen que incluya los principales términos de los contratos o acuerdos.							
Porcentaje de acciones o valores a adquirir, respecto al capital social.		Plazos y Montos o precios de adquisición.					
Nombre o denominación social del adquirente, así como de sus accionistas directos e indirectos.		Estructura accionaria que resultará, en última instancia, de la(s) operación(es) señalada(s).					
Presente la misma información solicitada en este rubro para el caso de las controladoras en última instancia de las Personas Involucradas.							
Títulos de concesión, permisos y/o autorizaciones*							
<i>En caso de que las Personas Involucradas, los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o Relacionados por Participación Directiva ostenten títulos de concesión, permisos y/o autorizaciones que detentan de manera directa o indirecta en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión dentro del territorio nacional, proporcione la siguiente información:</i>							
Nombre o razón social del concesionario, permisionario o autorizado	Tipo de Concesión CC (Concesión Comercial) CS (Concesión Social) P (permiso), Autorización (A)	Número en el Registro Público de Concesiones	Distintivo de llamada (en caso de estaciones de radio o de televisión abierta)	Banda de frecuencias	Frecuencias o Canal	Productos y servicios relacionados con radiodifusión y telecomunicaciones que ofrecen	Cobertura geográfica autorizada
Persona moral 1							
...							
Persona moral n							
Estaciones para prestar servicios de radiodifusión identificadas en el rubro anterior que sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente o se encuentren afiliadas a agentes económicos ajenos a las Personas Involucradas y los Relacionados*							
<i>En caso de que alguna o algunas de las estaciones para prestar servicios de radiodifusión identificadas en el rubro anterior sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente o se encuentren afiliadas a agentes económicos ajenos a las Personas Involucradas y los Relacionados (los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o los Relacionados por Participación Directiva), para cada una de esas estaciones, deberá presentar la información siguiente:</i>							

Distintivo de llamada	Frecuencia	Ubicación y Localidad(es) Obligatoria(s) Principal(es) a Servir.	Agente económico que controla, opera o afilia	GIE al que pertenece el agente económico que controla, opera o afilia	Principales actividades que realiza el agente económico que controla, opera o afilia	Descripción de la relación (vigencia, contraprestaciones, etc.)	Ingresos generados por la relación de afiliación (montos anuales de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)	Porcentaje que representan los ingresos generados por la relación de afiliación, respecto al total de los ingresos de la estación afiliada (en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)	Porcentaje que representan los espacios publicitarios sujetos al contrato de afiliación, respecto al total de los espacios publicitarios de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)	Porcentaje que representa el contenido objeto del contrato de afiliación, respecto al total de la programación de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)

Estaciones, concesiones, autorizaciones y/o permisos para prestar servicios de radiodifusión asignadas a terceros, distintas a las identificadas en el rubro respectivo, pero que sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente y/o se encuentren afiliadas (para transmitir contenidos y/o publicidad), a las Personas Involucradas y los Relacionados*

Identifique las estaciones, concesiones, autorizaciones y/o permisos para prestar servicios de radiodifusión asignadas a terceros, distintas a las identificadas en el rubro respectivo, pero que sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente y/o se encuentren afiliadas (para transmitir contenidos y/o publicidad), a las Personas Involucradas y los Relacionados (los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o los Relacionados por Participación Directiva). Para cada una de las estaciones, concesiones, autorizaciones y/o permisos de radiodifusión identificadas, deberá presentar la información siguiente:

Nombre o razón social del concesionario	Distintivo de llamada	Frecuencia	Ubicación y Localidad(es) Obligatoria(s) Principal(es) a Servir.	GIE al que pertenece el concesionario	Principales actividades que realiza el concesionario	Agente económico que controla, opera o afilia	Descripción de la relación (plazos, contraprestaciones, etc.)	Ingresos generados por la relación de afiliación (montos anuales de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)	Porcentaje que representa los ingresos por la venta de programación y/o espacios publicitarios objeto del contrato, acuerdo o convenio de representación y/o afiliación, respecto al total de los ingresos de la estación afiliada (en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)	Porcentaje que representan los espacios publicitarios sujetos al contrato, acuerdo o convenio de representación y/o afiliación, respecto al total de los espacios publicitarios de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)	Porcentaje que representa el contenido objeto del contrato, acuerdo o convenio de afiliación, respecto al total de la programación de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)

Servicios, insumos o productos que participan directa o indirectamente en la elaboración, venta, comercialización o distribución en México*

(Identifique servicios, insumos o productos participan directa o indirectamente las Personas Involucradas y los Relacionados (los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o los Relacionados por Participación Directiva))

Servicios		Insumos		Productos	
-----------	--	---------	--	-----------	--

Información sobre notoriedad*

Respecto a la concentración, proporcione la siguiente información:

Descripción detallada de los servicios, insumos, productos y/o mercados en que incide la concentración, precisando su uso en el

mercado (producto final, consumo intermedio u otros)	
Descripción de los productos y servicios similares (que satisfagan las mismas necesidades del consumidor o del usuario del bien, que sean intercambiables o sustituibles en su uso) con los cuales compiten los productos y servicios definidos en el punto anterior	
Elementos que acreditan que es notorio que la concentración no tendrá por objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la libre concurrencia y la competencia económica	
Otro tipo de información*	
Información que permita al IFT la comprensión completa de la cuestión sobre la Notificación	

SECCIÓN 3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO

Tipo de Documento	Referencia
☐ En su caso, copia certificada del instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal de cada uno de los Notificantes, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	Número del instrumento público y número de fojas del mismo
☐ Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente o Folio: _____ Fecha de presentación: _____
☐ Copia simple de las escrituras constitutivas y, en su caso, de las últimas reformas a los estatutos sociales de cada una de las personas Involucradas*.	_____
☐ Documentación e información que expliquen el objetivo y motivo de la concentración. Es deseable presentar documentos internos elaborados por las partes en donde se explique las sinergias y beneficios de la operación*.	_____
☐ Estados financieros auditados individuales y consolidados, para el último año, de las Personas Involucradas, así como de las sociedades controladoras en última instancia de ellas. Incluya las notas anexas a dichos documentos*.	_____
☐ Contratos del acto o actos jurídicos relacionados con la concentración*.	_____
☐ En caso de que existan opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o que se ejerza, directa o indirectamente, el control o influencia significativa de hecho o de derecho sobre las Personas Involucradas, o se adquieran, directa o indirectamente, de hecho, o de derecho activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones, sobre las Personas Involucradas, presente copia de los contratos o acuerdos negociados entre las partes involucradas*.	_____
☐ Otros documentos relevantes.	_____

SECCIÓN 4.	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
En caso de que se presente información confidencial, explicación razonada de los elementos que se consideren información confidencial, acreditación de que tiene tal carácter y presentar un resumen de la información para que sea glosado al expediente o bien, las razones por las que no puede realizar dicho resumen.	

Declaro, bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, así como del artículo 127, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica, que no tengo conocimiento de que:

- Las cuestiones referidas en esta Notificación sean idénticas o similares a cuestiones planteadas en un asunto pendiente ante el IFT o ante algún órgano jurisdiccional.
- Las cuestiones referidas en esta Notificación estén siendo investigadas por la Autoridad Investigadora del IFT o estén pendientes de un procedimiento ante el IFT o ante algún órgano jurisdiccional.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
(i) Denominación del responsable Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México. (ii) Finalidades del tratamiento Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la UCE, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas previstas en las disposiciones legales establecidas para el ejercicio de sus atribuciones. A continuación, se enuncian más no se limitan las siguientes finalidades de tratamiento: - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación de los procedimientos seguidos en forma de juicio hasta su conclusión. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación de los procedimientos especiales previstos en la Ley Federal de Competencia hasta su conclusión. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento en materia de notificación de concentraciones que se presenten ante el Instituto. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento para la emisión de opiniones que soliciten al IFT. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento de autorización al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión para la adquisición del control, administración, establecimiento de alianzas comerciales o tener participación accionaria directa o indirecta en otras empresas concesionarias de radiodifusión. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento de avisos de concentración. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento para imponer límites a la concentración nacional o regional de bandas de frecuencias, al otorgamiento de nuevas concesiones de bandas de frecuencias y a la propiedad cruzada. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento de desincorporación de activos, derechos o partes sociales de los concesionarios. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión para la emisión de opiniones en materia de competencia económica sobre las solicitudes para el arrendamiento, el cambio de bandas de frecuencias y cesiones de concesiones. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de opinión formal y orientaciones generales. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de opinión no vinculante. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de opinión que generen las unidades del IFT. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes sobre las medidas que se pretenden imponer a los agentes económicos con poder sustancial en el mercado relevante. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de propiedad cruzada. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes sobre el acceso a la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de autorización para prestar servicios adicionales o para transitar al modelo de concesión única. - Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de las solicitudes de opinión formal en materia de libre competencia y competencia económica. - Aquellas instrumentales para la consecución y ejercicio de las actividades anteriores. (iii) Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento La UCE no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a

cabo.

(iv) Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

(v) Aviso de privacidad Integral.

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Notificante o de su Representante Legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la Solicitud.	No aplica
Sección 1. Datos generales del Notificante		
Datos Generales del Notificante		
Nombre, denominación o razón social	Indique el nombre, denominación o razón social de la o las personas que notifican la concentración (Notificantes) y de aquéllos que participan en ella directa e indirectamente (Personas Involucradas).	No aplica
Nacionalidad	Indique la nacionalidad de la o las personas que notifican la concentración (Notificantes) y de aquéllos que participan en ella directa e indirectamente (Personas Involucradas).	No aplica
Representante legal		
Nombre del Representante Legal	Los Notificantes podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación legal de personas morales deberá acreditarse mediante instrumento público. La representación legal permite formular Notificaciones, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos. En caso de que el Notificante actúe por medio de representante legal, deberá proporcionarse la información correspondiente a los siguientes campos: 1) Nombre(s). Nombre(s), conforme a identificación oficial, del Representante Legal o Apoderado; 2) Primer apellido. Primer apellido, conforme a identificación oficial, del Representante Legal o Apoderado, y 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, conforme a identificación oficial, del Representante Legal o Apoderado.	No aplica
Representante común		
Nombre del Representante Común	Indique el nombre del representante común designado por las partes involucradas en la operación.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia o asentamiento humano	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo sin abreviaturas del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa donde se encuentra el domicilio del representante legal.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Representante Legal.	No aplica

Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	El Notificante o su Representante Legal podrán autorizar a la persona o personas que estimen pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación del procedimiento. En caso de que el Notificante o su Representante Legal designen autorizados, deberá proporcionarse la información correspondiente a los siguientes campos, por cada autorizado: 1) Nombre(s). Nombre(s), conforme a identificación oficial, del autorizado; 2) Primer apellido. Primer apellido, conforme a identificación oficial, del autorizado; 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, conforme a identificación oficial, del autorizado, y 4) Teléfono, correo electrónico y otros datos que permitan su pronta localización. Se deberá llenar una línea con la información anterior por cada autorizado. Nota. (i) Personas autorizadas en términos de los párrafos segundo y/o tercero del artículo 111 de la LFCE para que reciban notificaciones, realicen promociones, ofrezcan medios de prueba, concurren al desahogo de pruebas, formulen alegatos y, en general, lleven a cabo los actos necesarios para la debida sustanciación del procedimiento.	No aplica
Teléfono fijo o móvil	Número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos del Autorizado.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Sección 2. Datos del trámite		
Descripción de la transacción.	Indique la descripción de la transacción, incluyendo: a) Tipo de transacción, por ejemplo, fusión, adquisición de control, compra de activos, consolidación u otro acto; b) Fecha probable de realización de la concentración o, en su caso, tratándose de sucesiones de actos, de las fechas de los actos que dieron origen a la concentración; c) Contratos del acto o actos jurídicos relacionados con la concentración, y d) En caso de que exista alguna cláusula de no competir, presentar el proyecto de la misma, así como su justificación.	No aplica
Relacionados Accionistas	Identifique para cada una de las Personas Involucradas, antes y después de la concentración, a cada uno de los socios, accionistas o asociados, directos e indirectos, hasta llegar a un nivel de personas físicas, que ostenten 5% (cinco por ciento) o más de las acciones representativas del capital social, o menos del 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión. De aquí en adelante, a cada uno de esos socios, accionistas o asociados se les denominará: “Relacionados Accionistas”. Para cada uno de los Relacionados Accionistas de cada una de las Personas Involucradas, se deberá proporcionar: a) Nombre o razón social; b) Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece; c) El número total de acciones o partes sociales u otros medios que tiene la Persona Involucrada y el porcentaje al que equivalen dichas acciones respecto al total del capital social de la Persona Involucrada; los porcentajes de participación de todos los accionistas o socios deberán sumar 100%; d) El número total de acciones con derecho a voto en la Persona Involucrada y el porcentaje al que equivalen dichas acciones con derecho a voto, con respecto al total de acciones con derecho a voto de la Persona Involucrada; los porcentajes de participación deberán sumar 100%, y e) Los derechos en la Persona Involucrada que, directa o indirectamente, tenga para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros que integren el o los órganos encargados de tomar las decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes.	No aplica
Relacionados Accionistas II	En el caso de Personas Involucradas que sean personas morales, a sus socios o accionistas también se les denominará Relacionados Accionistas. Para cada uno de los Relacionados Accionistas que sean personas morales deberán proporcionar la siguiente información: a) Nombre o razón social del Relacionado Accionista, b) Para cada uno de los socios o accionistas que ostenten 5% (cinco por ciento) o más de las acciones representativas del capital social del Relacionado Accionista, o menos del 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión del Relacionado Accionista, deberá proporcionar: i) Nombre o razón social; ii) Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece; iii) El número total de acciones o partes sociales u otros medios que tiene en el Relacionado Accionista y el porcentaje al que equivalen dichas acciones respecto al total del capital social del Relacionado Accionista; los porcentajes de participación de todos los accionistas o socios deberán sumar 100%; iv) El número total de acciones con derecho a voto en el Relacionado Accionista y el porcentaje al que equivalen dichas acciones con derecho a voto, con respecto al total de acciones con derecho a voto del Relacionado Accionista; los porcentajes	No aplica

	de participación deberán sumar 100%, y v) Los derechos en el Relacionado Accionista que, directa o indirectamente, tenga para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros que integren el o los órganos encargados de tomar las decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes del Relacionado Accionista.	
Relacionados por Parentesco	Identifique a las personas que tienen el control en última instancia de las Personas Involucradas, las razones por las que así lo considera y, en su caso, los medios a través de los cuales ejerce o puede ejercer ese control. Para cada uno de las Personas Involucradas y de los Relacionados Accionistas que sean personas físicas, identifique a las personas físicas con los que tengan parentesco por consanguinidad o por afinidad, hasta el cuarto grado, o vínculo por matrimonio o concubinato, en términos del Código Civil Federal, y que participen, directa o indirectamente, en sociedades, asociaciones o empresas que lleven a cabo actividades en los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión y/o que cuenten con algún título de concesión, permiso o autorización que le permita ofrecer servicios de telecomunicaciones o radiodifusión dentro del territorio nacional, a través de: - Tenencias accionarias o de partes sociales, o - Participación en órganos y/o empleos, cargos o comisiones encargados de tomar las decisiones sobre la administración, la definición de las políticas y los objetivos o la gestión, la conducción, la ejecución y otros que trasciendan a sus actividades sustantivas. Esto incluye a los miembros de los consejos de administración, directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes. De aquí en adelante, a cada una de esas personas físicas se les denominará: "Relacionados por Parentesco". Para cada uno de los Relacionados por Parentesco deberá identificar, el Nombre del Relacionado por Parentesco, Nombre de la Persona Involucrada o Relacionado Accionista con el que está relacionado y el Tipo de parentesco o vínculo.	No aplica
Relacionados por Participación	Identifique las sociedades, asociaciones o empresas dentro del territorio nacional, en las que i) las Personas Involucradas, ii) los Relacionados Accionistas y/o iii) los Relacionados por Parentesco, tengan participaciones accionarias o societarias directas o indirectas iguales o mayores a 5% (cinco por ciento) o menores a 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión. De aquí en adelante, a cada una de esas sociedades, asociaciones o empresas se les denominará: "Relacionados por Participación". Para cada uno de los Relacionados por Participación, deberá identificar, lo siguiente: - Nombre o razón social; - Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece; - Para cada uno de los socios, accionistas o asociados, que ostenten 5% (cinco por ciento) o más de las acciones representativas del capital social del Relacionado por Participación, o menos del 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión del Relacionado por Participación, deberá proporcionar: - Nombre o razón social; - Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece; - El número total de acciones o partes sociales u otros medios que tiene en el Relacionado por Participación y el porcentaje al que equivalen dichas acciones respecto al total del capital social del Relacionado por Participación; los porcentajes de participación de todos los accionistas o socios deberán sumar 100%; - El número total de acciones con derecho a voto en el Relacionado por Participación y el porcentaje al que equivalen dichas acciones con derecho a voto, con respecto al total de acciones con derecho a voto del Relacionado por Participación; los porcentajes de participación deberán sumar 100%, y - Los derechos en el Relacionado por Participación que, directa o indirectamente, tenga para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros que integren el o los órganos encargados de tomar las decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes del Relacionado por Participación.	No aplica
Personas Involucradas que sean Personas Morales	En el caso de Personas Involucradas que sean personas morales, a sus socios o accionistas también se les denominará Relacionados Accionistas. Para cada uno de los Relacionados Accionistas que sean personas morales deberán proporcionar la siguiente información: - Nombre o razón social del Relacionado Accionista; - Para cada uno de los socios o accionistas que ostenten 5% (cinco por ciento) o más de las acciones representativas del capital social del Relacionado Accionista, o menos del 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión del Relacionado Accionista, deberá proporcionar: - Nombre o razón social; - Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece, y - El número total de acciones o partes sociales u otros medios que tiene en el Relacionado Accionista y el porcentaje al que equivalen dichas acciones respecto al total del capital social del Relacionado Accionista; los porcentajes de participación de todos los accionistas o socios deberán sumar 100%. - El número total de acciones con derecho a voto en el Relacionado Accionista y el porcentaje al que equivalen dichas acciones con derecho a voto, con respecto al	No aplica

	total de acciones con derecho a voto del Relacionado Accionista; los porcentajes de participación deberán sumar 100%, y v) Los derechos en el Relacionado Accionista que, directa o indirectamente, tenga para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros que integren el o los órganos encargados de tomar las decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes del Relacionado Accionista.	
Directivos	Para: i) todas y cada una de las Personas Involucradas, ii) los Relacionados Accionistas, y iii) los Relacionados por Participación, que sean personas morales, deberá identificar, lo siguiente: a) Nombre o razón social; b) Nombre de los principales 3 (tres) directivos o gerentes, así como de los integrantes del consejo de administración u órgano de decisión equivalente, y c) El nombre del empleo, cargo o comisión que desempeñan los directivos, gerentes y/o consejeros.	No aplica
Grupo de Interés Económico	Precisar si: i) las Personas Involucradas, ii) los Relacionados Accionistas, iii) los Relacionados por Parentesco, y iv) los Relacionados por Participación, forman parte de algún grupo de interés económico (GIE). En su caso, proporcionar la descripción del grupo, particularmente: a) Las relaciones accionarias, operativas o comerciales, horizontales y verticales, entre las personas que lo integran; b) Las actividades económicas que cada integrante realiza en México, y c) Una descripción precisa de los productos o servicios que ofrecen. Proporcionar un diagrama corporativo que ilustre la información requerida en los incisos anteriores que precise las tenencias accionarias directas e indirectas de todas las personas, físicas o morales, integrantes del GIE identificado.	No aplica
Sociedades, Asociaciones o Empresas que lleven a cabo actividades en los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión	Identifique las sociedades, asociaciones o empresas (distintas a las Personas Involucradas, los Relacionados Accionistas y/o los Relacionados por Participación) que lleven a cabo actividades en los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión y/o cuenten, directa o indirectamente, con algún título de concesión o permiso que les permita ofrecer servicios de telecomunicaciones o radiodifusión dentro del territorio nacional, en las que i) las Personas Involucradas, ii) los Relacionados Accionistas, iii) los Relacionados por Parentesco, y/o iv) miembros de los órganos encargados de tomar las decisiones y/o directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes de las Personas Involucradas, los Relacionados Accionistas, y/o los Relacionados por Participación: • Participen en los órganos encargados de tomar las decisiones; • Sean directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes, o • Tengan participaciones accionarias o societarias directas y/o indirectas, iguales o superiores al 5% (cinco por ciento) o menores del 5% (cinco por ciento) que otorguen derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión (la información de esta tercera viñeta deberá ser contestada sólo para el caso de las personas identificadas conforme al inciso iv) del primer párrafo de este rubro). De aquí en adelante, a cada una de las sociedades, asociaciones y/o empresas identificadas conforme a los incisos anteriores se les denominará "Relacionados por Participación Directiva". Para cada uno de los Relacionados por Participación Directiva deberá identificar, lo siguiente: a) Nombre o razón social, y b) Actividades económicas que realiza, y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece. A las personas físicas que son miembros de los órganos encargados de tomar las decisiones, directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes (Directivos/Administradores) en las Personas Involucradas, los Relacionados Accionistas y/o en los Relacionados por Participación, y que también son Directivos/Administradores en los Relacionados por Participación Directiva, se les denominará Directivos/Administradores Cruzados. Los Directivos/Administradores Cruzados también podrán ser, en el caso de personas físicas, i) las Personas Involucradas, ii) los Relacionados Accionistas y/o iii) los Relacionados por Parentesco. c) Para cada uno de los Directivos/Administradores Cruzados deberá identificar, lo siguiente: - Nombre; - El número total de acciones o partes sociales u otros medios que tiene en el Relacionado por Participación Directiva y el porcentaje al que equivalen dichas acciones respecto al total del capital social del Relacionado por Participación Directiva, y/o - Empleo, cargo o comisión que desempeña en el Relacionado por Participación Directiva.	No aplica
Vínculos	Identifique, si las Personas Involucradas, los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Relacionados por Participación Directiva y/o los Directivos/Administradores Cruzados, tienen vínculos de tipo corporativo, comercial, organizativo, económico o jurídico (adicionales a los identificados en los rubros anteriores) con personas o sociedades que actualmente participen directa o indirectamente en la provisión de servicios en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión dentro del territorio nacional. En su caso, describa los principales términos y proporcione información y documentación relevante para conocer con certeza cada uno de dichos vínculos.	No aplica

	En particular, identifique, de ser el caso, la existencia de esos vínculos con el agente económico preponderante en el sector de radiodifusión ¹ o con el agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones ² .	
Estructura de la deuda actual	Describa la estructura de la deuda actual de las Personas Involucradas, identificando a sus principales acreedores y su participación en la deuda total. Presente la misma información solicitada en este rubro para el caso de las controladoras en última instancia de las Personas Involucradas adquirentes.	No aplica
Influencia significativa de hecho o de derecho	En caso de que existan opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o que se ejerza, directa o indirectamente, el control o influencia significativa de hecho o de derecho sobre las Personas Involucradas, o se adquieran, directa o indirectamente, de hecho, o de derecho activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones, sobre las Personas Involucradas, presente: - Copia de los contratos o acuerdos negociados entre las partes involucradas; - Un resumen que incluya los principales términos de los contratos o acuerdos; - El porcentaje de acciones o valores a adquirir, respecto al capital social; - Los plazos y montos o precios de adquisición; - El nombre o denominación social del adquirente, así como de sus accionistas directos e indirectos; y - La estructura accionaria que resultará, en última instancia, de la(s) operación(es) señalada(s). Presente la misma información solicitada en este rubro para el caso de las controladoras en última instancia de las Personas Involucradas.	No aplica
Títulos de concesión, permisos y/o autorizaciones	Identifique todos y cada uno de los títulos de concesión, permisos y/o autorizaciones que detentan de manera directa o indirecta en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión dentro del territorio nacional cada una de las siguientes personas: - Las Personas Involucradas; - Los Relacionados Accionistas; - Los Relacionados por Parentesco; - Los Relacionados por Participación; - Los Directivos/Administradores Cruzados y/o - Relacionados por Participación Directiva. Para cada uno de los títulos de concesiones, permisos y/o autorizaciones identificados deberá proporcionar: - Nombre o razón social del titular; - Tipo de concesión (comercial, social o permiso, para radiodifusión o telecomunicaciones); - Concesión, permiso o autorización (número en el Registro Público de Concesiones); - Distintivo de llamada, en caso de que sea para radiodifusión; - Banda de frecuencias (en caso de telecomunicaciones); - Frecuencias o canal de televisión (en caso de radiodifusión); - Productos y/o servicios relacionados con radiodifusión y/o telecomunicaciones que ofrece, y - Cobertura geográfica autorizada.	No aplica
Estaciones para prestar servicios de radiodifusión que sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente o se encuentren afiliadas a agentes económicos ajenos a las Personas Involucradas y los Relacionados.	En caso de que alguna o algunas de las estaciones para prestar servicios de radiodifusión identificadas en el rubro anterior sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente o se encuentren afiliadas a agentes económicos ajenos a las Personas Involucradas y los Relacionados (los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o los Relacionados por Participación Directiva), para cada una de esas estaciones, deberá presentar la información siguiente: - Distintivo de llamada; - Frecuencia; - Ubicación y localidad(es) obligatoria(s)/ principal(es) a servir; - Persona que la controla, opera o afilia; - GIE al que pertenece la persona que la controla, opera o afilia; - Principales actividades que realiza el agente económico que controla, opera o afilia; - Descripción de la relación (fecha de inicio, el o los plazos de vigencia, las contraprestaciones y/o los pagos pactados, los derechos y las obligaciones de las partes, las condiciones para su terminación y otros elementos que considere relevantes); - Ingresos generados por la relación de afiliación (montos anuales de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación); - Porcentaje que representan los ingresos generados por la relación de afiliación respecto al total de los ingresos de la estación afiliada (en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación); - Porcentaje que representan los espacios publicitarios sujetos al contrato de afiliación, respecto al total de los espacios publicitarios de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación), y - Porcentaje que representa el contenido objeto del contrato de afiliación, respecto al total de la programación de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación).	No aplica
Estaciones, concesiones, autorizaciones y/o permisos para prestar servicios de radiodifusión	Identifique las estaciones, concesiones, autorizaciones y/o permisos para prestar servicios de radiodifusión asignadas a terceros, distintas a las identificadas en el rubro respectivo, pero que sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente y/o se encuentren afiliadas (para transmitir contenidos y/o publicidad), a las Personas	No aplica

asignadas a terceros, distintas a las identificadas en el rubro respectivo, pero que sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente y/o se encuentren afiliadas (para transmitir contenidos y/o publicidad), a las Personas Involucradas y los Relacionados	Involucradas y los Relacionados (los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o los Relacionados por Participación Directiva). Para cada una de las estaciones, concesiones, autorizaciones y/o permisos de radiodifusión identificadas, deberá presentar la información siguiente: - Nombre o razón social del concesionario, autorizado o permisionario; - Distintivo de llamada; - Frecuencia; - Ubicación y localidad(es) obligatoria(s)/ principal(es) a servir, - GIE al que pertenece el concesionario, autorizado o permisionario; - Principales actividades que realiza el concesionario, autorizado o permisionario, - Persona que la controla, opera o afilia; - Descripción de la relación (fecha de inicio, el o los plazos de vigencia, las contraprestaciones y/o los pagos pactados, los derechos y las obligaciones de las partes, las condiciones para su terminación y otros elementos que considere relevantes); - Ingresos generados por la relación de afiliación (montos anuales de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación); - Porcentaje que representan los ingresos generados por la relación de afiliación respecto al total de los ingresos de la estación afiliada (en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación); - Porcentaje que representan los espacios publicitarios sujetos al contrato de afiliación, respecto al total de los espacios publicitarios de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación), y - Porcentaje que representa el contenido objeto del contrato de afiliación, respecto al total de la programación de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación).	
Servicios, insumos o productos participan directa o indirectamente en la elaboración, venta, comercialización o distribución en México	Respecto de las Personas Involucradas y los Relacionados (los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o los Relacionados por Participación Directiva), identifique, en cuáles de los siguientes servicios, insumos o productos participan directa o indirectamente en la elaboración, venta, comercialización o distribución en México. En su respuesta incluya una breve descripción de los servicios ofrecidos: - Servicios de radiodifusión sonora abierta comercial en - AM, y - FM - Servicios de televisión radiodifundida digital comercial; - Producción, comercialización o distribución de contenidos para: - Radiodifusión sonora; - Televisión radiodifundida digital; - Televisión restringida, y - Plataformas de Internet. - Comercialización de espacios publicitarios de estaciones de: - Radiodifusión sonora, y - Televisión radiodifundida digital. - Servicios minoristas de telecomunicaciones móviles. Incluyendo: - Servicios de telefonía satelital móvil; - Servicios de telefonía móvil, y - Servicios de acceso a internet móvil y móvil satelital. - Servicios mayoristas de telecomunicaciones móviles. Incluyendo, sin limitar: - El suministro de acceso a elementos individuales, - Capacidades de red o servicios, e - Interconexión. - Insumos que se utilicen en la producción, venta y distribución de productos y servicios de telecomunicaciones móviles. Incluyendo, sin limitar: - El arrendamiento de sitios -infraestructura pasiva- para telecomunicaciones móviles y satelitales, y - La producción y venta de equipos de infraestructura activa, y servicios conexos y no conexos, para redes de telecomunicaciones móviles y satelitales. - Productos de telecomunicaciones móviles. Incluyendo, sin limitar: - La producción y venta de equipos terminales (celulares y otros dispositivos) para servicios de telecomunicaciones móviles, y servicios de telecomunicaciones satelitales móviles. - Servicios minoristas de telecomunicaciones fijas. Incluyendo: - Servicio de telefonía fija; - Servicio de acceso a internet fijo; - Servicio de televisión y audio restringidos (STAR), y - Servicio de interconexión fija. - Servicios mayoristas de telecomunicaciones fijas. Incluyendo: - Servicio de interconexión fija, y - Servicio de acceso a infraestructura pasiva. - Servicios satelitales, incluyendo sin limitar: - Servicios Satelitales Móviles, y - Servicios Satelitales Fijos	No aplica

	l) Servicios de enlaces dedicados, y m) Otros servicios en el sector de telecomunicaciones.	
Información sobre notoriedad	Respecto a la concentración, proporcione la siguiente información: a) Descripción detallada de los servicios, insumos, productos y/o mercados en que incide la concentración, precisando su uso en el mercado (producto final, consumo intermedio u otros); b) Descripción de los productos y servicios similares (que satisfagan las mismas necesidades del consumidor o del usuario del bien, que sean intercambiables o sustituibles en su uso) con los cuales compiten los productos y servicios definidos en el punto anterior, y c) Elementos que acreditan que es notorio que la concentración no tendrá por objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la libre competencia y la competencia económica. En particular, elementos para demostrar que el adquirente no participa en mercados relacionados con el mercado relevante en el que ocurra la concentración, ni sea competidor actual o potencial del adquirido y, además, concurra cualquiera de las circunstancias siguientes: - La transacción implique la participación del adquirente por primera vez en el mercado relevante. Para estos efectos, la estructura del mercado relevante no deberá modificarse y sólo deberá involucrar la sustitución total o parcial del Agente Económico adquirido por el adquirente; - Antes de la operación, el adquirente no tenga el control del Agente Económico adquirido y, con la transacción, aquél incremente su participación relativa en éste, sin que ello le otorgue mayor poder para influir en la operación, administración, estrategia y principales políticas de la sociedad, incluyendo la designación de miembros del consejo de administración, directivos o gerentes del propio adquirido, o - El adquirente de acciones, partes sociales o unidades de participación tenga el control de una sociedad e incremente su participación relativa en el capital social de dicha sociedad.	No aplica
Otro tipo de información	Aportar la información que considere útil para facilitar la comprensión de la inquietud, duda o cuestión específica que motiva la Notificación. En caso de que proporcione documentación adjunta, indicar la Referencia proporcionada en la Sección 6 y realizar una breve descripción de los documentos y el objeto de su inclusión.	No aplica
Sección 3. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Documentación adjunta	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Instrumento público	Se debe marcar esta casilla cuando se presente testimonio notarial o copia certificada del documento o instrumento que acredite las facultades de representación del representante legal de cada uno de los Notificantes de conformidad con las formalidades establecidas en la legislación aplicable. En el caso de documentos que contengan poderes de representación otorgados en el extranjero, también deberá ser presentada la traducción al idioma español de esos documentos, realizada por un perito traductor y apostillada. Referencia.- Se deberá proporcionar la referencia que permita la identificación de la Documentación adjunta (por ejemplo, el número de la escritura pública que permite acreditar la representación legal).	No aplica
Instrumento público previamente entregado al IFT	Se debe marcar esta casilla si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal. Referencia.- Se deberá proporcionar el número del instrumento público, fecha, notario público, número de expediente o folio y fecha de presentación.	No aplica
Copia simple de las escrituras constitutivas y, en su caso, de las últimas reformas a los estatutos sociales de cada una de las personas involucradas.	Se debe marcar esta casilla cuando se presente copia simple de las escrituras constitutivas y, en su caso, de las últimas reformas a los estatutos sociales de las personas involucradas. Referencia.- Se deberá proporcionar la referencia que permita la identificación de la Documentación Adjunta (por ejemplo, el número de las escrituras constitutivas y, en su caso, de las últimas reformas a los estatutos sociales del Notificante).	No aplica
Documentación e información que expliquen el objetivo y motivo de la concentración. Es deseable presentar documentos internos elaborados por las partes en donde se explique las sinergias y beneficios de la operación.	Se debe marcar esta casilla cuando se presente Documentación e información que expliquen el objetivo y motivo de la concentración. Es deseable presentar documentos internos elaborados por las partes en donde se explique las sinergias y beneficios de la operación. Referencia.- Se deberá proporcionar la referencia que permita la identificación de la Documentación Adjunta (por ejemplo, el nombre del documento).	No aplica
Estados financieros auditados individuales y consolidados, para el último año, de las Personas Involucradas, así como de las sociedades controladoras en última instancia de ellas. Incluya las notas anexas a dichos documentos.	Se debe marcar esta casilla cuando se presente copia simple de los estados financieros auditados individuales y consolidados, para el último año, de las Personas Involucradas, así como de las sociedades controladoras en última instancia de ellas. Incluya las notas anexas a dichos documentos. En caso de las Personas Involucradas que sean personas morales, presente la descripción y certificación de la estructura del capital social, sea sociedad mexicana o extranjera. Este documento deberá ser emitido por el Presidente del Consejo de Administración, Administrador Único o persona facultada para ello. Referencia.- Se deberá proporcionar la referencia que permita la identificación de la Documentación Adjunta (por ejemplo, el nombre del documento). Asimismo, se deberá indicar si se trata de documento original, copia certificada o copia simple. Nota: Toda información presentada podrá ser utilizada en procedimientos ulteriores de este	No aplica

	IFT.	
Contratos del acto o actos jurídicos relacionados con la concentración.	Se debe marcar esta casilla cuando se presente copia de los contratos del acto o actos jurídicos relacionados con la concentración. Referencia.- Se deberá proporcionar la referencia que permita la identificación de la Documentación Adjunta (por ejemplo, el nombre del documento).	No aplica
En caso de que existan opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o que se ejerza, directa o indirectamente, el control o influencia significativa de hecho o de derecho sobre las Personas Involucradas, o se adquieran, directa o indirectamente, de hecho, o de derecho activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones, sobre las Personas Involucradas, presente copia de los contratos o acuerdos negociados entre las partes involucradas.	Se debe marcar esta casilla cuando, en caso de que existan opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o que se ejerza, directa o indirectamente, el control o influencia significativa de hecho o de derecho sobre las Personas Involucradas, o se adquieran, directa o indirectamente, de hecho, o de derecho activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones, sobre las Personas Involucradas, presente copia de los contratos o acuerdos negociados entre las partes involucradas. Referencia.- Se deberá proporcionar la referencia que permita la identificación de la Documentación Adjunta (por ejemplo, el nombre del documento).	No aplica
Otros documentos relevantes.	Se debe marcar esta casilla para cada Documento Adjunto que se presente ante el IFT para el análisis de la Notificación. Referencia.- Se deberá proporcionar la referencia que permita la identificación de la Documentación Adjunta (por ejemplo, el nombre del documento). Asimismo, se deberá indicar si se trata de documento original, copia certificada o copia simple. Nota: Toda información presentada podrá ser utilizada en procedimientos ulteriores de este IFT.	No aplica

Sección 4. Clasificación de la información

En caso de que se presente información confidencial, explicación razonada de los elementos que se consideren información confidencial	De la información que se aporte en la Notificación, se debe: i) señalar aquélla que se considere como confidencial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 125, de la Ley Federal de Competencia Económica; así como los numerales Trigésimo octavo y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y ii) proporcionar explicación razonada del por qué se considera que el IFT debe tratar dicha información como confidencial. No se considerará como confidencial la información disponible en fuentes públicas.	No aplica
---	---	-----------

PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE

El IFT tendrá 5 días hábiles después de la recepción de la notificación de la concentración, para emitir el acuerdo de admisión correspondiente, o en caso de que la operación notificada no se ubique en los supuestos previstos en el artículo 92 de la LFCE para ser tramitada conforme ese artículo, ordenará su improcedencia y el asunto se tramitará conforme al artículo 90 de la LFCE.

El IFT emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo de admisión.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Artículos 86, 89, 92 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Artículos 18, 25, 26 y 27 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

El presente formato tiene como objeto facilitar la notificación de concentraciones ante el IFT en términos del artículo 92 de la LFCE (Simplificado); así como proveer de orientación a los Notificantes y agilizar la atención de Notificaciones por parte del IFT.

Este tipo de Notificación no acepta la emisión de un Acuerdo de Prevención ni ningún tipo de requerimientos de información y/o documentación adicional.

En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.

Notas al pie:

Para mayor referencia sobre dicho grupo véase la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte Grupo Televisa S.A.B., Canales de Televisión Populares. S.A. de C.V., Radio Televisión, S.A. de C.V., Radiotelevisora de México Norte. S.A. de C.V., T.V. de los Mochis, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste. S.A. de C.V., Televimex. S.A. de C.V., Televisión de Puebla, S.A. de C.V., Televisora de Mexicali, S.A. de C.V., Televisora de Navojoa. S.A., Televisora de Occidente. S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V., Mario Enriquez Mayans Concha, Televisión La Paz, S.A., Televisión de la Frontera, S.A., Pedro Luis Fitzmaurice Meneses, Telemisión, S.A. de C.V., Comunicación del Sureste. S.A. de C.V., José de Jesús Partida Villanueva, Hilda Graciela Rivera Flores, Roberto Casimiro González Treviño, TV Diez Durango, S.A. de C.V., Televisora de Durango, S.A. de C.V., Corporación Tapatía de Televisión. S.A. de C.V., Televisión de Michoacán. S.A. de C.V., José Humberto y Loucille, Martínez Morales, Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V., Televisora XHBO, S.A. de C.V., TV Ocho. S.A. de C.V., Televisora Potosina. S.A. de C.V., TV de Culiacán, S.A. de C.V., Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., Tele-Emisoras del Sureste. S.A. de C.V., Televisión de Tabasco. S.A. y Romana Esparza González, como agente económico preponderante en el sector radiodifusión y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.", cuya versión pública se encuentra disponible en el sitio de internet www.ift.org.mx.

² Para mayor referencia sobre dicho grupo véase la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.", cuya versión pública se encuentra disponible en el sitio de internet www.ift.org.mx.

Anexo C

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE OPINIONES O RESOLUCIONES EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, CONCESIONES, PERMISOS Y ANÁLOGOS	 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Consideraciones Generales para el llenado del presente formato. 1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda. 2. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de carácter obligatorio. No obstante, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud. 3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, o con máquina de escribir o computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones (la "OPC"). 4. Se pueden presentar promociones o formatos el día de su vencimiento después de concluido el horario laboral, por transmisión electrónica, a la dirección de correo electrónico oficialiacompetencia@ift.org.mx o en el sitio http://www.ift.org.mx/industria/competencia-economica/unidad-de-competencia-economica/envio-electronico-documentos. El sistema generará el acuse de recibo que corresponda. 5. Las promociones y documentos presentados por esta vía sólo serán admisibles cuando la promoción original o formato, sus anexos y el acuse de recibo de la transmisión electrónica sean presentados en la OPC del Instituto al día hábil siguiente de haberse efectuado la transmisión. 6. Bastará que la transmisión electrónica contenga la promoción o formato firmada y una lista detallada de los documentos que anexó, en la que explique el contenido de cada uno de ellos, incluyendo el apartado en el que se relacione cada uno de los anexos. 7. En el evento de que la promoción, formato o documentos presentados por transmisión electrónica difieran de los presentados en la OPC, se tendrán por no presentados. 8. Los Agentes Económicos deberán presentar la información y documentación en idioma español; y podrán presentarla en idioma distinto al español, sin perjuicio de que el Instituto pueda solicitar a los Agentes Económicos que se realice la traducción al idioma español, por un perito traductor, de los aspectos que considere relevantes. Para el caso de que se presente información o documentos en idioma distinto al español, las traducciones realizadas por perito traductor serán a costa del Agente Económico correspondiente. En caso que el Agente Económico no realice la traducción que ordene el Instituto, se tendrán por no presentados los documentos. 9. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros se sugiere consultar el instructivo del presente formato. 10. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información. 11. Este formato es optativo al (los) escrito(s) libre(s).	

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Unidad de Competencia Económica (UCE)

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

www.ift.org.mx

Lugar y Fecha:

SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO			
Procedimiento* (Seleccione la etapa del procedimiento y proporcione la información correspondiente)			
☐ Inicio de trámite o servicio	☐ Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: _____ DD/MM/AAAA	☐ Alcance Folio de Acuse: _____ Fecha de Acuse: _____ DD/MM/AAAA	
SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE (Llenar sólo al presentar la Solicitud)			
Datos generales del Solicitante*			
Nombre, denominación o razón social*:		Nacionalidad*:	
Representante legal*			
Nombre del Representante Legal*:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio para oír y recibir notificaciones*			
Calle y No. exterior e interior*:		Colonia o asentamiento humano*:	
Municipio o Demarcación Territorial*:		Entidad Federativa*:	
Código Postal*:		Correo electrónico*:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Autorizados* (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones*:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Teléfono fijo o móvil*:		Correo electrónico*:	

SECCIÓN 3. DATOS DEL TRÁMITE (Llenar sólo al presentar la Notificación)				
Actividades y servicios *				
Indique las actividades que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece. En su caso, presente esta información para cada una de las personas que integren un consorcio (Consortio).				
Actividades que realiza		Productos y/o servicios que ofrece		
Relacionados Accionistas*				
(Señalar la siguiente información para cada uno de los Relacionados Accionistas de cada una de las Personas Involucradas)				
Nombre o razón social	Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece	Número de acciones Participación (%) respecto al número total de acciones	Número de acciones con derecho a voto Participación (%) respecto al número total de acciones con derecho a voto	Derechos para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros de órganos encargados de tomar decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas
Persona física 1				
:				

Persona física n					
Persona Moral 1					
⋮					
Persona Moral n					

Relacionados Accionistas II*					
(Señalar la siguiente información para cada uno de los socios o accionistas del Relacionado Accionista)					
Nombre o razón social del Relacionado Accionista;	Nombre o razón social	Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece	Número de acciones Participación (%) respecto al número total de acciones	Número de acciones con derecho a voto Participación (%) respecto al número total de acciones con derecho a voto	Derechos para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros de órganos encargados de tomar decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas
Persona Moral 1	Socio o accionista 1				
	⋮				
	Socio o accionista n				
	⋮				
Persona Moral n	Socio o accionista 1				
	⋮				
	Socio o accionista n				

Control de Personas Involucradas*	
Identifique a las personas que tienen el control en última instancia de las Personas Involucradas, las razones por las que así lo considera y, en su caso, los medios a través de los cuales ejerce o puede ejercer ese control.	
Razones por las que así lo considera	
Medios a través de los cuales ejerce o puede ejercer ese control	

Parentesco *		
(Para cada uno de las Personas Involucradas y de los Relacionados Accionistas que sean personas físicas identifique a las personas físicas con los que tengan parentesco por consanguinidad o por afinidad, que participen, directa o indirectamente, en sociedades, asociaciones o empresas que lleven a cabo actividades en los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión y/o que cuenten con algún título de concesión, permiso o autorización)		
Nombre del Relacionado por Parentesco	Nombre de la Persona Involucrada o Relacionado Accionista con el que está relacionado	Tipo de parentesco o vínculo
Persona física 1		
...		
Persona física n		

Relacionados por Participación*						
(Identifique las sociedades, asociaciones o empresas dentro del territorio nacional, en las que i) las Personas Involucradas, ii) los Relacionados Accionistas y/o iii) los Relacionados por Parentesco, tengan participaciones accionarias o societarias directas o indirectas iguales o mayores a 5% (cinco por ciento) o menores a 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión)						
Nombre o razón social del Relacionado por Participación	Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece	Información de los socios o accionistas del Relacionado por Participación				
		Nombre o razón social	Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece	Número de acciones Participación (%) respecto al número total de acciones	Número de acciones con derecho a voto Participación (%) respecto al número total de acciones con derecho a voto	Derechos para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros de órganos encargados de tomar decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas
Persona moral 1		Notificante,				

		Relacionado Accionista o Relacionado por Parentesco				
		Socio o accionista 1 (tercero)				
		...				
		Socio o accionista n (tercero)				
Persona moral n		Notificante, Relacionado Accionista o Relacionado por Parentesco				
		Socio o accionista 1 (tercero)				
		...				
		Socio o accionista n (tercero)				
Directivos* <i>Para i) todas y cada una de las Personas Involucradas, ii) los Relacionados Accionistas y iii) los Relacionados por Participación, que sean personas morales, deberá identificar, lo siguiente:</i>						
Nombre o razón social de la Persona Involucrada, Relacionado Accionista o Relacionado por Participación		Nombre de los principales Directivos, Gerentes o Integrantes del Consejo			Empleo, cargo o comisión que desempeña el Directivo o Gerente o Consejero	
Persona moral 1		Directivo o Gerente 1				
		Directivo o Gerente 2				
		Directivo o Gerente 3				
		Consejero o integrante de órgano de decisión 1				
		Consejero o integrante de órgano de decisión n				
Persona moral n		Directivo o Gerente 1				
		Directivo o Gerente 2				
		Directivo o Gerente 3				
		Consejero o integrante de órgano de decisión 1				
		Consejero o integrante de órgano de decisión n				
Grupo de interés económico (GIE)* <i>(Precisar la siguiente información para i) las Personas Involucradas, ii) los Relacionados Accionistas, iii) los Relacionados por Parentesco, y iv) los Relacionados por Participación, forman parte de algún grupo de interés económico)</i>						
Relaciones accionarias, operativas o comerciales, horizontales y verticales, entre las personas que lo integran			Actividades económicas que cada integrante realiza en México		Descripción precisa de los productos o servicios que ofrecen	
Diagrama corporativo que						

ilustre la información señalada en los campos anteriores. que precise las tenencias accionarias directas e indirectas de todas las personas, físicas o morales, integrantes del Grupo de Interés Económico identificado				
Relacionados por participación directiva*				
<i>Para cada uno de los Relacionados por Participación Directiva deberá identificar, lo siguiente</i>				
Información del Relacionado por Participación Directiva		Información de los Directivos/Administradores Cruzados		
Nombre o razón social	Actividades económicas que realiza	Nombre	Participación en el Relacionado por Participación Directiva	Empleo, cargo o comisión que desempeña en el Relacionado por Participación Directiva
Persona moral 1				
...				
Persona moral n				
Vínculos con los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión*				
<i>En caso de que las Personas Involucradas, los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Relacionados por Participación Directiva y/o los Directivos/Administradores Cruzados, tengan vínculos con personas o sociedades que actualmente participen directa o indirectamente en la provisión de servicios en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión dentro del territorio nacional, indique lo siguiente:</i>				
Vínculos de tipo corporativo, comercial, organizativo, económico o jurídico (adicionales a los identificados en los numerales anteriores)				
Identifique, de ser el caso, la existencia de esos vínculos con el agente económico preponderante en el sector de radiodifusión o con el agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones.				
Estructura de la deuda actual*				
<i>Describa la estructura de la deuda actual de las Personas Involucradas, identificando a sus principales acreedores y su participación en la deuda total</i>				
Estructura de la deuda actual de las Personas Involucradas, identificando a sus principales acreedores y su participación en la deuda total. Presente la misma información solicitada en este rubro para el caso de las controladoras en última instancia de las Personas Involucradas adquirentes.				
Presente la misma información solicitada en este rubro para el caso de las controladoras en última instancia de las Personas Involucradas adquirentes.				
Control o influencia significativa de hecho o de derecho*				
<i>En caso de que existan opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o que se ejerza, directa o indirectamente, el control o influencia significativa de hecho o de derecho sobre el Solicitante, o se adquieran, directa o indirectamente, de hecho, o de derecho activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones, sobre el Solicitante, deberá presentar:</i>				
Resumen que incluya los principales términos de los contratos o acuerdos.				

Porcentaje de acciones o valores a adquirir, respecto al capital social.		Plazos y Montos o precios de adquisición.	
Nombre o denominación social del adquiriente, así como de sus accionistas directos e indirectos.		Estructura accionaria que resultará, en última instancia, de la(s) operación(es) señalada(s).	

Nota.- Presente la misma información solicitada en este rubro para el caso de las controladoras en última instancia de las Personas Involucradas.

Títulos de concesión, permisos y/o autorizaciones*

En caso de que las Personas Involucradas, los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o Relacionados por Participación Directiva ostenten títulos de concesión, permisos y/o autorizaciones que detentan de manera directa o indirecta en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión dentro del territorio nacional, proporcione la siguiente información:

Nombre o razón social del concesionario, permisionario o autorizado	Tipo de Concesión CC (Concesión Comercial) CS (Concesión Social) P (permiso), Autorización (A)	Número en el Registro Público de Concesiones	Distintivo de llamada (en caso de estaciones de radio o de televisión abierta)	Banda de frecuencias	Frecuencias o Canal	Productos y servicios relacionados con radiodifusión y telecomunicaciones que ofrecen	Cobertura geográfica autorizada
Persona moral 1							
...							
Persona moral n							

Estaciones para prestar servicios de radiodifusión identificadas en el rubro anterior que sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente o se encuentren afiliadas a agentes económicos ajenos a las Personas Involucradas y los Relacionados*

En caso de que alguna o algunas de las estaciones para prestar servicios de radiodifusión identificadas en el rubro anterior sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente o se encuentren afiliadas a agentes económicos ajenos a las Personas Involucradas y los Relacionados (los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o los Relacionados por Participación Directiva), para cada una de esas estaciones, deberá presentar la información siguiente:

Distintivo de llamada	Frecuencia	Ubicación y Localidad(es) Obligatoria(s) Principal(es) a Servir.	Agente económico que controla, opera o afilia	GIE al que pertenece el agente económico que controla, opera o afilia	Principales actividades que realiza el agente económico que controla, opera o afilia	Descripción de la relación (vigencia, contraprestaciones, etc.)	Ingresos generados por la relación de afiliación (montos anuales de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)	Porcentaje que representan los ingresos generados por la relación de afiliación, respecto al total de los ingresos de la estación afiliada (en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)	Porcentaje que representan los espacios publicitarios sujetos al contrato de afiliación, respecto al total de los espacios publicitarios de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)	Porcentaje que representa el contenido objeto del contrato de afiliación, respecto al total de la programación de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)

Estaciones, concesiones, autorizaciones y/o permisos para prestar servicios de radiodifusión asignadas a terceros, distintas a las identificadas en el rubro respectivo, pero que sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente y/o se encuentren afiliadas (para transmitir contenidos y/o publicidad), a las Personas Involucradas y los Relacionados)*

Identifique las estaciones, concesiones, autorizaciones y/o permisos para prestar servicios de radiodifusión asignadas a terceros, distintas a las identificadas en el rubro respectivo, pero que sean controladas, operadas, administradas, influenciadas, representadas comercialmente y/o se encuentren afiliadas (para transmitir contenidos y/o publicidad), a las Personas Involucradas y los Relacionados (los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o los Relacionados por Participación Directiva). Para cada una de las estaciones, concesiones, autorizaciones y/o permisos de radiodifusión identificadas, deberá presentar la información siguiente:

Nombre o razón social del concesionario	Distintivo de llamada	Frecuencia	Ubicación y Localidad(es) Obligatoria(s) Principal(es) a Servir.	GIE al que pertenece el concesionario	Principales actividades que realiza el concesionario	Agente económico que controla, opera o afilia	Descripción de la relación (plazos, contraprestaciones, etc.)	Ingresos generados por la relación de afiliación (montos anuales de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)	Porcentaje que representa los ingresos por la venta de programación y/o espacios publicitarios objeto del contrato, acuerdo o convenio de representación y/o afiliación, respecto al total de los ingresos de la estación afiliada (en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)	Porcentaje que representan los espacios publicitarios sujetos al contrato, acuerdo o convenio de representación y/o afiliación, respecto al total de los espacios publicitarios de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)	Porcentaje que representa el contenido objeto del contrato, acuerdo o convenio de afiliación, respecto al total de la programación de la estación afiliada (de 6:00 a 23:00 horas en forma anual durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la notificación)

Servicios, insumos o productos que participan directa o indirectamente en la elaboración, venta, comercialización o distribución en México*

(Identifique servicios, insumos o productos participan directa o indirectamente las Personas Involucradas y los Relacionados (los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Directivos/Administradores Cruzados y/o los Relacionados por Participación Directiva))

Servicios	Insumos	Productos
Servicios, insumos, productos y/o mercados en que incide la concentración		
a) Servicios de radiodifusión sonora abierta comercial en		
• AM, y		
• FM		
b) Servicios de televisión radiodifundida digital comercial.		
c) Producción, comercialización o distribución de contenidos para		
• Radiodifusión sonora;		
• Televisión radiodifundida digital;		
• Televisión restringida, y		
• Plataformas de Internet.		
d) Comercialización de espacios publicitarios de estaciones de		
• Radiodifusión sonora, y		
• Televisión radiodifundida digital.		
e) Servicios minoristas de telecomunicaciones móviles. Incluyendo:		
• Servicios de telefonía satelital móvil;		
• Servicios de telefonía móvil, y		
• Servicios de acceso a internet móvil y móvil satelital.		
f) Servicios mayoristas de telecomunicaciones móviles. Incluyendo, sin limitar:		
• El suministro de acceso a elementos individuales;		
• Capacidades de red o servicios, e		
• Interconexión.		
g) Insumos que se utilicen en la producción, venta y distribución de		

productos y servicios de telecomunicaciones móviles. Incluyendo, sin limitar: • El arrendamiento de sitios -infraestructura pasiva- para telecomunicaciones móviles y satelitales, y • La producción y venta de equipos de infraestructura activa, y servicios conexos y no conexos, para redes de telecomunicaciones móviles y satelitales.	
h) Productos de telecomunicaciones móviles. Incluyendo, sin limitar: • La producción y venta de equipos terminales (celulares y otros dispositivos) para servicios de telecomunicaciones móviles, y servicios de telecomunicaciones satelitales móviles;	
i) Servicios minoristas de telecomunicaciones fijas. Incluyendo: • Servicio de telefonía fija; • Servicio de acceso a internet fijo; • Servicio de televisión y audio restringidos (STAR), y • Servicio de interconexión fija.	
j) Servicios mayoristas de telecomunicaciones fijas. Incluyendo: • Servicio de interconexión fija, y • Servicio de acceso a infraestructura pasiva.	
k) Servicios satelitales, incluyendo sin limitar: • Servicios Satelitales Móviles y • Servicios Satelitales Fijos.	
l) Servicios de enlaces dedicados.	
m) Otros servicios en el sector de telecomunicaciones.	
Información de productos.* <i>Describe y proporcione información que tenga a su disposición respecto a:</i>	
a) Descripción detallada del producto o servicio en los que incide el concurso o licitación correspondiente, así como los mercados relacionados.	
b) Los productos y servicios similares (que satisfagan las mismas necesidades del consumidor o del usuario del bien, que sean intercambiables o sustituibles en su uso) con los cuales compiten los productos y servicios identificados en el punto anterior.	
c) La dimensión geográfica en que se proveen los productos y servicios identificados en inciso a) anterior, la cual puede ser, entre otras, local, regional, nacional o mundial.	
d) Los agentes económicos que produzcan u ofrezcan bienes o servicios identificados en los incisos a) y b) anteriores.	
e) Restricciones legales o de cualquier otro tipo a la producción, distribución y comercialización de los productos y servicios identificados en los incisos a) y b) anteriores, incluyendo, sin limitar: i) licencias, regulaciones, permisos u otras autorizaciones necesarias para la producción, distribución o comercialización de los productos o servicios; ii) derechos de propiedad intelectual, de propiedad industrial y otros; iii) marcas establecidas en la industria o en el sector, señalando su importancia, y iv) otros obstáculos que puedan afectar la entrada de nuevos agentes al mercado.	
f) Insumos empleados en la provisión de los bienes o servicios identificados en los incisos a) y b) anteriores, incluyendo: i) costos; ii) condiciones de acceso; iii) origen; iv) localización; y relación con ellos, entre otros aspectos.	
Ingresos Anuales Brutos* <i>Para cada uno de los servicios, insumos, productos y mercados identificados en los puntos a) y b) anteriores, proporcione los ingresos anuales brutos en pesos obtenidos por la elaboración, venta, comercialización o distribución, número de abonados, usuarios, suscriptores o clientes, capacidad, número de sitios, niveles de audiencia u otros indicadores que permitan calcular participaciones de mercado, del Solicitante y los Relacionados, y de cada uno de sus competidores.</i> <i>Lo anterior, para cada uno de los últimos 3 (tres) años a nivel nacional y, en su caso, para cada una de las localidades donde el Solicitante y/o los Relacionados ofrezcan cada uno de los servicios, insumos y productos. Precise la fuente de información y explique la</i>	

metodología aplicada respecto a los datos presentados.									
Bien o Servicio:	Proveedor	Ingresos anuales en Pesos, número de abonados, usuarios, suscriptores o clientes, capacidad, número de sitios, niveles de audiencia u otros indicadores							
		al 31 de diciembre de cada año							
		Año ____	Año ____	Año ____	Año ____	Año ____	Año ____	Año ____	
Bien o Servicio 1	Solicitante, Relacionado Accionista, Relacionado por Parentesco, Relacionado por Participación, Directivo/Administrador Cruzado o Relacionado por Participación Directiva								
	Competidor 1								
	...								
	Competidor n								
...	...	...	...	...	...	...	...	...	
Bien o Servicio n	Solicitante, Relacionado Accionista, Relacionado por Parentesco, Relacionado por Participación, Directivo/Administrador Cruzado o Relacionado por Participación Directiva								
	Competidor 1								
	...								
	Competidor n								
Cientes*									
Para el caso de Producción, comercialización o distribución de contenidos audiovisuales, servicios mayoristas de telecomunicaciones fijos o móviles, e insumos que se utilicen en la producción, venta y distribución de productos y servicios de telecomunicaciones fijos o móviles, identifique a los 20 (veinte) principales clientes y los ingresos que le generó cada uno de ellos en los últimos tres años, así como su contribución (en porcentaje) en los ingresos totales derivados de la venta de cada uno de los servicios, insumos y productos.		Servicio o producto	Cliente	Ingresos anuales brutos			Porcentaje respecto a ingresos totales		
				Año ____	Año ____	Año ____	Año ____	Año ____	Año ____
Fibra óptica*									
En caso de que el Solicitante y/o los Relacionados participen en la provisión de servicios de telecomunicaciones a través de redes fibra óptica, describa la red con la que provee los servicios en términos de lo siguiente:									
Número total de kilómetros de fibra óptica	Localidades (municipio y entidad federativa) en las que tiene presencia	Tecnología(s) utilizada(s)			Mapas de la red de transporte o troncal y de la red metropolitana o regional				
Otro tipo de información*									
Información que permita al IFT la comprensión completa de la cuestión sobre la Notificación									

SECCIÓN 4.**DESAHOGO DE PREVENCIÓN**

(Llenar sólo en los casos de Desahogo de Prevención)

Respuesta a la Prevención*

SECCIÓN 5.**ALCANCE**

(Llenar sólo en el caso de entregar información en Alcance a un documento previo)

Información adicional o aclaraciones sobre la información que ha presentado para atender la Solicitud*

SECCIÓN 6.**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO**

(Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentar de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)

Tipo de Documento	Referencia
☐ En su caso, copia certificada del instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal de cada uno de los Solicitantes, para aquellos casos en los que no se haya entregado la documentación correspondiente previamente ante el Instituto*.	_____ Número del instrumento público y número de fojas del mismo
☐ Si este Instituto ya cuenta con el instrumento público o documento con el que se acredite la identidad y alcances del representante legal, indique lo siguiente*.	Número del instrumento público: _____ Fecha: _____ Notario Público: _____ Núm. Expediente o Folio: _____ Fecha de presentación: _____
☐ Copia simple de las escrituras constitutivas y, en su caso, de las últimas reformas a los estatutos sociales del Solicitante, o, en su caso, de cada una de las personas que integren el Consorcio*.	_____
☐ En caso de que el Solicitante sea una persona moral, presente la descripción y certificación de la estructura del capital social, sea sociedad mexicana o extranjera. Este documento deberá ser emitido por el Presidente del Consejo de Administración, Administrador Único o persona facultada para ello*.	_____
☐ En caso de que existan opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o que se ejerza, directa o indirectamente, el control o influencia significativa de hecho o de derecho sobre el Solicitante, o se adquieran, directa o indirectamente, de hecho, o de derecho activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones, sobre el Solicitante, deberá presentar copia de los contratos o acuerdos negociados entre las partes involucradas*.	_____
☐ Presente estados financieros auditados individuales y consolidados, para el último año, del Solicitante y de las sociedades controladoras en última instancia del Solicitante. Incluya las notas anexas a dichos documentos*.	_____
☐ Otros documentos relevantes.	_____

SECCIÓN 7.**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

En caso de que se presente información confidencial, explicación razonada de los elementos que se consideren información confidencial, acreditación de que tiene tal carácter y presentar un resumen de la

información para que sea glosado al expediente o bien, las razones por las que no puede realizar dicho resumen.	
---	--

Declaro, bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, así como del artículo 127, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica, que no tengo conocimiento de que:

- Las cuestiones referidas en esta solicitud sean idénticas o similares a cuestiones planteadas en un asunto pendiente ante el IFT o ante algún órgano jurisdiccional.
- Las cuestiones referidas en esta solicitud estén siendo investigadas por la Autoridad Investigadora del IFT o estén pendientes de un procedimiento ante el IFT o ante algún órgano jurisdiccional.

AVISO DE PRIVACIDAD

(i) Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

(ii) Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la UCE, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas previstas en las disposiciones legales establecidas para el ejercicio de sus atribuciones.

A continuación, se enuncian más no se limitan las siguientes finalidades de tratamiento:

- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación de los procedimientos seguidos en forma de juicio hasta su conclusión.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación de los procedimientos especiales previstos en la Ley Federal de Competencia hasta su conclusión.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento en materia de notificación de concentraciones que se presenten ante el Instituto.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento para la emisión de opiniones que soliciten al IFT.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento de autorización al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión para la adquisición del control, administración, establecimiento de alianzas comerciales o tener participación accionaria directa o indirecta en otras empresas concesionarias de radiodifusión.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento de avisos de concentración.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento para imponer límites a la concentración nacional o regional de bandas de frecuencias, al otorgamiento de nuevas concesiones de bandas de frecuencias y a la propiedad cruzada.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento de desincorporación de activos, derechos o partes sociales de los concesionarios.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión para la emisión de opiniones en materia de competencia económica sobre las solicitudes para el arrendamiento, el cambio de bandas de frecuencias y cesiones de concesiones.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de opinión formal y orientaciones generales.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de opinión no vinculante.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de opinión que generen las unidades del IFT.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes sobre las medidas que se pretenden imponer a los agentes económicos con poder sustancial en el mercado relevante.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de propiedad cruzada.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes sobre el acceso a la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de autorización para prestar servicios adicionales o para transitar al modelo de concesión única.
- Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de las solicitudes de opinión formal en materia de libre concurrencia y competencia económica.
- Aquellas instrumentales para la consecución y ejercicio de las actividades anteriores.

(iii) Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UCE no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

(iv) Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

(v) Aviso de privacidad Integral.

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Solicitante o de su Representante Legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Sección 1. Tipo de procedimiento		
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la Solicitud.	No aplica
Procedimiento	Seleccionar la etapa del procedimiento respecto a la cual se presenta el formato: 1) Inicio de trámite o servicio. Se debe marcar esta casilla al presentar la Solicitud por primera vez. Nota: En caso de que seleccione esta etapa, deberá proporcionar la información correspondiente a las Secciones 1, 2 y 3. 2) Desahogo de prevención. Se debe marcar esta casilla cuando el Solicitante dé respuesta a una Prevención por parte del IFT. Al respecto, la Prevención se realiza cuando el IFT requiera al interesado información adicional o que aclare las cuestiones sobre las que se presenta la Solicitud, de conformidad con el artículo 141 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Con el fin de agilizar y facilitar el análisis de la Solicitud, deberá indicarse el número y la fecha del oficio de Prevención. La representación de la fecha es: D=día, M=mes y A=año; y se deberá presentar de la siguiente manera: DD/MM/AAAA. Nota: En caso de que seleccione esta etapa, deberá proporcionar la información correspondiente a las Secciones 1 y 4. 3) Alcance. Se debe marcar esta casilla cuando el Solicitante decida proporcionar información adicional que considere útil para aclarar o complementar la información entregada con anterioridad, a efecto de profundizar, acotar, facilitar o agilizar el análisis del IFT. Con el fin de facilitar la integración de la información adicional, el Solicitante deberá indicar: i) El folio proporcionado en la Oficialía de Partes Común del Instituto, en su Acuse de recibido del documento sobre el cual se proporciona información en alcance, y ii) La fecha proporcionada en la Oficialía de Partes Común del Instituto, en su Acuse de recibido del documento sobre el cual se proporciona información en alcance. La representación de la fecha es: D=día, M=mes y A=año; y se deberá presentar de la siguiente manera: DD/MM/AAAA. Nota: En caso de que seleccione esta etapa, deberá proporcionar la información correspondiente a las Secciones 1 y 5. Las secciones 6 y 7 se deberán llenar en caso de que el Solicitante entregue documentación adjunta o información confidencial.	No aplica
Sección 2. Datos generales del Solicitante		
Datos Generales del Solicitante		
Nombre, denominación o razón social	Indique el nombre completo, denominación o razón social, nacionalidad y RFC con homoclave o equivalente de la persona física o moral que realiza la presente Solicitud.	No aplica
Representante legal		
Nombre del Representante Legal	La representación legal deberá acreditarse mediante instrumento público. La representación legal permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos. En caso de que el Solicitante actúe por medio de representante legal, (en su caso, de cada uno de los miembros que integren el Consorcio) deberá proporcionarse la información correspondiente a los siguientes campos: 1) Nombre(s). Nombre(s), conforme a identificación oficial, del Representante Legal o Apoderado; 2) Primer apellido. Primer apellido, conforme a identificación oficial, del Representante Legal o Apoderado; 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, conforme a identificación oficial, del Representante Legal o Apoderado, y 4) Teléfono y correo electrónico.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle y No. exterior e	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el	No aplica

interior	domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	
Colonia o asentamiento humano	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Municipio o Demarcación Territorial	Nombre completo sin abreviaturas del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Entidad Federativa	Entidad federativa donde se encuentra el domicilio del representante legal.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del Representante Legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos del Representante Legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	El Solicitante o su Representante Legal podrán autorizar a la persona o personas que estimen pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación del procedimiento. En caso de que el Solicitante o su Representante Legal designen autorizados, deberá proporcionarse la información correspondiente a los siguientes campos, por cada autorizado: 1) Nombre(s). Nombre(s), conforme a identificación oficial, del autorizado; 2) Primer apellido. Primer apellido, conforme a identificación oficial, del autorizado, y 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, conforme a identificación oficial, del autorizado.	No aplica
Teléfono fijo o móvil	Número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos para pronta localización de los autorizados.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.	No aplica
Sección 3. Datos del trámite		
Actividades y servicios	Indique las actividades que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece. En su caso, presente esta información para cada una de las personas que integren un consorcio (Consortio).	No aplica
Relacionados Accionistas	En caso de que el Solicitante sea una persona moral, presente la descripción y certificación de la estructura del capital social, sea sociedad mexicana o extranjera. Este documento deberá ser emitido por el Presidente del Consejo de Administración, Administrador Único o persona facultada para ello. Para efectos de lo anterior, identifique a cada uno de sus socios, accionistas o asociados, directos e indirectos, hasta llegar a un nivel de personas físicas, que ostenten 5% (cinco por ciento) o más de las acciones representativas del capital social del Solicitante, o menos del 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión del Solicitante, según se indica a continuación. De aquí en adelante, a cada uno de esos socios, accionistas o asociados se les denominará: "Relacionados Accionistas" . Para cada uno de los Relacionados Accionistas, deberá proporcionar: a) Nombre o razón social; b) Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece; c) El número total de acciones o partes sociales u otros medios que tiene en el Solicitante y el porcentaje al que equivalen dichas acciones respecto al total del capital social del Solicitante; los porcentajes de participación de todos los accionistas o socios deberán sumar 100%; d) El número total de acciones con derecho a voto en el Solicitante y el porcentaje al que equivalen dichas acciones con derecho a voto, con respecto al total de acciones con derecho a voto del Solicitante; los porcentajes de participación deberán sumar 100%, y e) Los derechos en el Solicitante que, directa o indirectamente, tenga para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros que integren el o los órganos encargados de tomar las decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes del Solicitante.	No aplica
Relacionados Accionistas II	En el caso de Relacionados Accionistas que sean personas morales, a sus socios o accionistas también se les denominará Relacionados Accionistas. Para cada uno de los Relacionados Accionistas que sean personas morales deberá proporcionar la siguiente información: a) Nombre o razón social del Relacionado Accionista, y b) Para cada uno de los socios o accionistas que ostenten 5% (cinco por ciento) o más de las acciones representativas del capital social del Relacionado Accionista, o menos del 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar	No aplica

	integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión del Relacionado Accionista, deberá proporcionar: i) Nombre o razón social; ii) Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece; iii) El número total de acciones o partes sociales u otros medios que tiene en el Relacionado Accionista y el porcentaje al que equivalen dichas acciones respecto al total del capital social del Relacionado Accionista; los porcentajes de participación de todos los accionistas o socios deberán sumar 100%; iv) El número total de acciones con derecho a voto en el Relacionado Accionista y el porcentaje al que equivalen dichas acciones con derecho a voto, con respecto al total de acciones con derecho a voto del Relacionado Accionista; los porcentajes de participación deberán sumar 100%, y v) Los derechos en el Relacionado Accionista que, directa o indirectamente, tenga para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros que integren el o los órganos encargados de tomar las decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes del Relacionado Accionista.	
Control de Personas Involucradas	Identifique a las personas que tienen el control en última instancia del Solicitante, las razones por las que así lo considera y, en su caso, los medios a través de los cuales ejerce o puede ejercer ese control.	No aplica
Parentesco	Para el Solicitante y cada uno de los Relacionados Accionistas que sean personas físicas, identifique a las personas físicas con los que tengan parentesco por consanguinidad o por afinidad, hasta el cuarto grado, o vínculo por matrimonio o concubinato, en términos del Código Civil Federal, y que participen, directa o indirectamente, en sociedades, asociaciones o empresas que lleven a cabo actividades en los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión y/o que cuenten con algún título de concesión, permiso o autorización que le permita ofrecer servicios de telecomunicaciones o radiodifusión dentro del territorio nacional, a través de: i. Tenencias accionarias o de partes sociales, o ii. Participación en órganos y/o empleos, cargos o comisiones encargados de tomar las decisiones sobre la administración, la definición de las políticas y los objetivos o la gestión, la conducción, la ejecución y otros que trasciendan a sus actividades sustantivas. Esto incluye a los miembros de los consejos de administración, directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes. De aquí en adelante, a cada una de esas personas físicas se les denominará: "Relacionados por Parentesco".	No aplica
Relacionados por Participación	Identifique las sociedades, asociaciones o empresas dentro del territorio nacional, en las que el i) Solicitante, ii) los Relacionados Accionistas y/o iii) los Relacionados por Parentesco, tengan participaciones accionarias o societarias directas o indirectas iguales o mayores a 5% (cinco por ciento) o menores a 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión. De aquí en adelante, a cada una de esas sociedades, asociaciones o empresas se les denominará: "Relacionados por Participación". Para todos y cada uno de los Relacionados por Participación deberá identificar, lo siguiente: a) Nombre o razón social; b) Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece, y c) Para cada uno de los socios, accionistas o asociados, que ostenten 5% (cinco por ciento) o más de las acciones representativas del capital social del Relacionado por Participación, o menos del 5% (cinco por ciento) en caso de que esa participación otorgue derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión del Relacionado por Participación, debe proporcionar: i) Nombre o razón social; ii) Actividades económicas que realiza y descripción de cada uno de los productos y/o servicios que ofrece; iii) El número total de acciones o partes sociales u otros medios que tiene en el Relacionado por Participación y el porcentaje al que equivalen dichas acciones respecto al total del capital social del Relacionado por Participación; los porcentajes de participación de todos los accionistas o socios deberán sumar 100%; iv) El número total de acciones con derecho a voto en el Relacionado por Participación y el porcentaje al que equivalen dichas acciones con derecho a voto, con respecto al total de acciones con derecho a voto del Relacionado por Participación; los porcentajes de participación deberán sumar 100%, y v) Los derechos en el Relacionado por Participación que, directa o indirectamente, tenga para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros que integren el o los órganos encargados de tomar las decisiones; y/o imponer decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes del Relacionado por Participación.	No aplica
Directivos	Para i) todas y cada una de las Personas Involucradas, ii) los Relacionados Accionistas y iii) los Relacionados por Participación, que sean personas morales, deberá identificar, lo siguiente: a) Nombre o razón social; b) Nombre de los principales 3 (tres) directivos o gerentes, así como de los integrantes del consejo de administración u órgano de decisión equivalente, y c) El nombre del empleo, cargo o comisión que desempeñan los directivos, gerentes y/o consejeros.	No aplica
Grupo de Interés Económico	Precisar si el Solicitante, los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco y/o los Relacionados por Participación, forman parte de algún grupo de interés económico (GIE). En su caso, proporcionar la descripción del grupo, particularmente: a) Las relaciones accionarias, operativas o comerciales, horizontales y verticales, entre las	No aplica

	personas que lo integran; b) Las actividades económicas que cada integrante realiza en México, y c) Una descripción precisa de los productos o servicios que ofrecen. Proporcionar, un diagrama corporativo que ilustre la información requerida en el inciso a) anterior que precise las tenencias accionarias directas e indirectas de todas las personas, físicas o morales, integrantes del GIE identificado. Identifique las sociedades, asociaciones o empresas (distintas al Solicitante, los Relacionados Accionistas y/o los Relacionados por Participación) que lleven a cabo actividades en los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión y/o cuenten, directa o indirectamente, con algún título de concesión o permiso que les permita ofrecer servicios de telecomunicaciones o radiodifusión dentro del territorio nacional, en las que i) el Solicitante, ii) los Relacionados Accionistas, iii) los Relacionados por Parentesco, y/o iv) miembros de los órganos encargados de tomar las decisiones y/o directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes del Solicitante, los Relacionados Accionistas, y/o los Relacionados por Participación: • Participen en los órganos encargados de tomar las decisiones, o • Sean directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes, o • Tengan participaciones accionarias o societarias directas y/o indirectas, iguales o superiores al 5% (cinco por ciento) o menores del 5% (cinco por ciento) que otorguen derechos a nombrar integrantes del consejo de administración o de cualquier otro organismo de decisión (la información de esta tercera viñeta deberá ser contestada sólo para el caso de las personas identificadas conforme al inciso iv) del primer párrafo de esta Pregunta 6).	
--	---	--

Relacionados por
participación directiva

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos del desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos y juntas municipales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Campeche, identificada con la clave alfanumérica INE/CG208/2021.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE CG208/2021.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG208/2021.¹

28.1.1 C. Vania María Kelleher Hernández²

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
11.1_C2_CA, y 11.1_C7_CA	Formal	Multa	\$35,968.32	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.1_C1_CA	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.1_C3_CA	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.1_C4_CA	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.1_C5_CA	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.1_C6_CA	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.2.1 C. Eduardo Daniel Sosa Espina

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
11.2_C1_CA	Forma	Multa	\$868.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.3.1 C. Mercy Aydee Ceh Solorzano

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
11.3_C1_CA	Fondo	Multa	\$7,558.56	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2021.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118587/CGor202103-21-rp-3-7.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

² Para los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a la capacidad económica de cada uno, se realizó la imposición de una sola sanción por la totalidad de las faltas observadas.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña al cargo de diputaciones locales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Durango, identificada con la clave alfanumérica INE/CG222/2021.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG222/2021.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA AL CARGO DE, DIPUTACIONES LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE DURANGO, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG222/2021¹.

25.1 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3-C3-DG	Forma	Multa	\$868.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3-C2-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$8,688.00	Sí	SG-RAP-26/2021	Se Revoca	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3-C4-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$6,000.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

25.2 REDES SOCIALES PROGRESISTAS

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9-C2-DG y 9-C3-DG	Forma	Multa	\$1,737.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C4-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$10,788.48	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-C5-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$10,135.99	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Finalmente, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2021.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

¹Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118614/CGor202103-21-rp-3-17.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG237/2021.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.¹

28.1. INFORMES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, QUE OMITIERON PRESENTAR SU INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO DE OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO.

Nombre	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
Cristhian Estefany Gómez Gómez	Fondo	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, así como en los dos Procesos Electorales subsecuentes	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dora Belén Sánchez Orozco	Fondo	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, así como en los dos Procesos Electorales subsecuentes	-	SI	ST-JDC-133/2021 reencauzado del SUP-CA-65/2021	Revoca parcialmente	INE/CG4 02/2021	Se deja sin efectos la pérdida del derecho a ser registrado como candidato en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, así como en los dos Procesos Electorales subsecuentes. Se impone multa: 11.23_C2_MI, 11.23_C3_MI, 11.23_C4_MI y 11.23_C5_MI Forma. 11.23_C6_MI Fondo 11.23_C1_MI Fondo	\$16,072.80	NO	-	-	-	-	-
Roberto Villaseñor Pérez	Fondo	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, así como en los dos Procesos Electorales subsecuentes	-	SI	ST-JDC-124/2021	Revoca	INE/CG3 81/2021	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, así como en los dos Procesos Electorales subsecuentes	-	SI	ST-JDC-288/2021	Modifica Sin efectos la sanción impuesta consistente en la pérdida del derecho a ser registrado para los dos procesos electorales subsecuentes	-	-	-

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118646/CGor202103-21-rp-3-28.pdf>

34.1 GUBERNATURA**34.1.1 C. Fortino Rangel Amézquita²**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
11.1_C2_MI y 11.1_C3_MI	Forma	Multa	\$14,682.72	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.2_C1_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.2 DIPUTACIÓN LOCAL**34.2.1 C. Benjamín Rodríguez Álvarez**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
11.2_C1_MI, 11.2_C3_MI y 11.2_C4_MI	Forma	Multa	\$2,606.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.2_C2_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.2.2 C. César Stevens Santoyo Tamayo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
11.3_C1_MI y 11.3_C2_MI	Forma	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.3_C3_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.2.3 C. Enrique Villanueva Arreola

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
11.4_C3_MI y 11.4_C4_MI	Forma	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.4_C2_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.4_C1_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

² Para los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a la capacidad económica de cada uno, se realizó la imposición de una sola sanción por la totalidad de las faltas observadas.

34.2.4.C. Felipe Armando Umaña Melo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
11.5_C2_MI, 11.5_C3_MI y 11.5_C4_MI	Forma	Multa	\$2,953.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.5_C1_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.2.5.C. Gilberto Pizarro Hernández

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
11.6_C1_MI y 11.6_C2_MI	Forma	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.6_C3_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.2.6 C. Irving Cruz Guerrero Castro

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
11.7_C3_MI	Forma	Multa	\$12,423.84	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.7_C1_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.7_C4_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.7_C2_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.2.7 C. Jesús Ismael Hernández García

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
11.8_C2_MI y 11.8_C5_MI	Forma	Multa	\$8,166.72	SI	ST-RAP- 20/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.8_C6_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.8_C7_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.8_C1_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.8_C3_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Lunes 6 de septiembre de 2021

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

34.3.3 C Alfonso Víctor Paz

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
11.12_C3_MI	Forma	Multa	\$11,033.76	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.12_C1_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.12_C4_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.12_C5_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.12_C6_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.12_C7_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.3.4 C Carlos Alberto Manzo Rodríguez

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
11.13_C5_MI	Forma	Multa	\$3,214.56	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.13_C1_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.13_C2_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.13_C3_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.13_C4_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.3.5 C Enrique Alonso Campos Reyes

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
11.14_C1_MI y 11.14_C2_MI	Forma	Multa	\$5,212.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.14_C2 Bis_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.14_C2 Ter_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Lunes 6 de septiembre de 2021

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

34.3.10 C Pablo Ceja Fernández

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
11.19_C2_MI	Forma	Multa	\$9,991.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.19_C1_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.3.11 C Ricardo Mendiola Vargas

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
11.20_C1_MI, 11.20_C2_MI, 11.20_C3_MI, 11.20_C4_MI y 11.20_C5_MI	Forma	Multa	\$4,604.64	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.20_C6_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.20_C7_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.3.12 C Salvador Cortés Espíndola

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
11.21_C1_MI y 11.21_C2_MI	Forma	Multa	\$2,432.64	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.21_C3_MI	Fondo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2021.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de diputaciones de mayoría relativa y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de San Luis Potosí, identificada con la clave alfanumérica INE/CG261/2021.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG261/2021.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG261/2021.¹

33.1. Aspirante que fue sancionado con la pérdida del derecho a ser registrado como candidato en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Nombre	Tipo de conducta	Sanción	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
						CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
Juan Carlos Muñiz Garza	Fondo	Pérdida del derecho a ser registrado	SI	SM-JDC-0203-2021	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				SM-JDC-0466-2021	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				TESLP/JDC/87/2021	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.1. Aspirantes que fueron sancionados con la pérdida del derecho a ser registrados como candidatos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Nombre	Tipo de conducta	Sanción	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
						CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
Ricardo Castañeda Hernandez	Fondo	Pérdida del derecho a ser registrado	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jose Crispín Segura Lara	Fondo	Pérdida del derecho a ser registrado	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Edith Areli Jasso Cárdenas	Fondo	Pérdida del derecho a ser registrado	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Elena Montserrat Hernandez Luna	Fondo	Pérdida del derecho a ser registrado	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118834/CGor202103-21-rp-3-41.pdf>

Nombre	Tipo de conducta	Sanción	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
						CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
Florencio Cruz Benito	Fondo	Perdida del derecho a ser registrado	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pedro Gustavo Marcial Cruz	Fondo	Perdida del derecho a ser registrado	SI	SM-RAP-48/2021	Sobresee	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jose Inés Coronado Guerrero	Fondo	Perdida del derecho a ser registrado	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Angélica Bravo Garcia	Fondo	Perdida del derecho a ser registrado	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Justino Castro Rodríguez	Fondo	Perdida del derecho a ser registrado	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.1 C. Gabriel Alan Salazar Soto²

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.3_C2_SL y 12.3_C3_SL	Formal	Multa	\$6,602.88	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.3_C1_SL	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.3_C6_SL	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.2 C. José Alfonso Somohano Olvera

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.5_C1_SL	Forma	Multa	\$868.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

² Para los aspirantes a candidatos independientes, atendiendo a la capacidad económica de cada uno, se realizó la imposición de una sola sanción por la totalidad de las faltas observadas.

35.2.1 C. Rafael Olvera Torres

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.1_C1_SL	Fondo	Multa	\$6,950.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.1_C2_SL, 12.1_C4_SL y 12.1_C5_SL.	Forma	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.1_C3_SL	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.1_C6_SL	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.1_C9_SL	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.2.2 C. Leonardo Vinaja Vázquez

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.2_C2_SL y 12.2_C3_SL.	Forma	Multa	\$9,556.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.2_C1_SL	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.2.3 C. Napoleón Guerrero Godoy

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.4_C1_SL	Fondo	Multa	\$49,956.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.4_C2_SL, 12.4_C3_SL., 12.4_C4_SL, 12.4_C5_SL y 12.4_C6_SL	Forma	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.4_C9_SL	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por las aplicaciones de las sanciones económicas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2021.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.